CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Cuentas y las entidades locales de Castilla y León

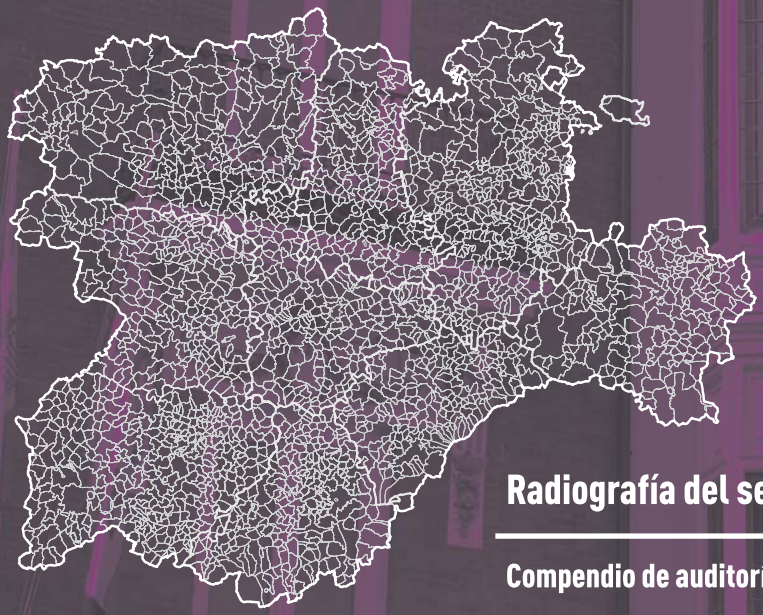

Radiografía del sector público local

Compendio de auditorías horizontales (2012 / 2020)

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Cuentas y las entidades locales de Castilla y León

Radiografía del sector público local

Compendio de auditorías horizontales (2012 / 2020)

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Diciembre de 2020
www.consejodecuentas.es

Documento divulgativo del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Para su elaboración se ha utilizado el contenido de los informes aprobados por la propia institución, así como las siguientes fuentes:

- www.rendiciondecuentas.es
- Informes de fiscalización del Sector Público Local. Tribunal de Cuentas.
- Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal.

Mapa de portada: IDECYL. Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León.

Sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Palencia.

ÍNDICE

PRÓLOGO

Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas 7

INTRODUCCIÓN

Emilio Melero, consejero del Departamento de Entidades Locales del Consejo de Cuentas 9

CAPÍTULO 1

El Consejo de Cuentas 13

CAPÍTULO 2

Estructura de la Administración local en Castilla y León 17

CAPÍTULO 3

La rendición de cuentas, ejercicio de transparencia 23

3.1. La cuenta general 25

3.2. Plazos para tramitar la cuenta general 27

3.3. La tramitación telemática 28

3.4. Cumplimiento de la rendición de cuentas 29

3.5. Propuestas de mejora 38

3.6. La transparencia de las cuentas 40

CAPÍTULO 4

Contratación administrativa 43

CAPÍTULO 5

El impulso del control interno 49

CAPÍTULO 6

Evolución económica 55

6.1. Principales magnitudes 57

6.2. Estabilidad presupuestaria 62

CAPÍTULO 7

Compendio de auditorías 67

7.1. Relación de informes sobre el sector público local 70

7.2. Resúmenes de informes horizontales (periodo 2012-2020) 76

7.3. Fiscalizaciones en proceso 130

CAPÍTULO 8

Recomendaciones del Consejo de Cuentas 133

CAPÍTULO 9

La fiscalización del sector público local en datos 137

PRÓLOGO

El Consejo de Cuentas inició su actual mandato con la aprobación por primera vez de un Plan Estratégico que define los objetivos de la Institución para el periodo 2019-2022.

A varias de las prioridades establecidas entonces atiende el presente documento. En primer lugar, el propósito de fortalecer el papel del Consejo como referente autonómico en favor de una mejor gestión de los recursos públicos, hacía pertinente iniciar en el seno de este órgano de control externo autonómico un nuevo formato de publicaciones que permitan agrupar en series temporales y temáticas su producción fiscalizadora.

Así, se presenta un primer compendio de auditorías, en esta ocasión referido al sector público local de Castilla y León, con un carácter eminentemente divulgativo para facilitar a cualquier persona la consulta del contenido de las auditorías publicadas.

El trabajo desarrollado de forma continuada por el Departamento 2 del Consejo de Cuentas, que desde 2012 dirige el consejero Emilio Melero, constituye por sí mismo una aportación de imprescindible consulta para cualquier aproximación al conocimiento de la evolución económica y financiera de las entidades locales de esta Comunidad Autónoma.

En segundo término, el Plan Estratégico también se plantea el objetivo fundamental de avanzar en materia de transparencia como principio básico de la gestión de las administraciones públicas. La importancia de cumplir la obligación legal de rendir cuentas representa una garantía esencial de calidad democrática y buen gobierno por la cual las entidades locales deben responder de su gestión ante los ciudadanos.

En este sentido, el conjunto de conclusiones y recomendaciones emitidas por el Consejo de Cuentas a lo largo de sus casi veinte años de historia quedan ahora agrupadas de forma resumida, ofreciendo una perspectiva de las fiscalizaciones horizontales realizadas para la mejora de la gestión en el ámbito de la Administración local.

Esperamos, en suma, que esta iniciativa resulte de utilidad, en el ánimo constante de ser una institución cercana para el conjunto de la ciudadanía.

Mario Amilivia
Presidente del Consejo de Cuentas

INTRODUCCIÓN

Emilio Melero
Consejero del Departamento de Entidades Locales del Consejo de Cuentas

La labor de control externo que ejerce por mandato del Estatuto de Autonomía el Consejo de Cuentas sobre el sector público de Castilla y León supone un volumen económico sujeto a fiscalización de aproximadamente 14.000 millones de euros, de los que tres cuartas partes corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma y una cuarta parte al sector público local.

En los 18 años transcurridos desde el inicio de su actividad en 2003 el Consejo de Cuentas ha aprobado dos centenares de informes de los cuales prácticamente la mitad corresponde a la labor fiscalizadora del sector público local.

Además de los informes de mandato legal sobre las cuentas de cada ejercicio y de las auditorías especiales sobre entidades locales concretas, el Consejo de Cuentas viene realizado en los últimos años una serie de informes de carácter horizontal referidos al ámbito local de la Comunidad Autónoma, que conforman un exhaustivo cuerpo de información y análisis para el conocimiento de su realidad económica.

Este trabajo continuado tiene como eje vertebral el principio de transparencia que guía la actuación del Consejo de Cuentas como órgano de control externo para contribuir a la mejora en la gestión y a reforzar la calidad democrática de las instituciones públicas.

El ejercicio de la transparencia, más allá del cumplimiento de las obligaciones legales, debe representar un compromiso con la sociedad que adquiere una relevancia especial en los niveles de la administración pública más cercanos a la ciudadanía. Con esta publicación también se pretende un esfuerzo de divulgación sobre la realidad económica de una Comunidad Autónoma que en su estructura territorial cuenta con cerca de 5.000 entidades locales.

En este sentido, se constata una evolución muy positiva en el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades locales desde que en 2006 se implantó la tramitación telemática.

En términos generales, Castilla y León ofrece una mejor ratio que la media del conjunto nacional, pero sin embargo es superada de forma significativa por aquellas comunidades autónomas que han ido incorporando en la última década cambios normativos para condicionar el pago de determinadas ayudas o subvenciones a la efectiva rendición de la cuenta general ante el órgano de control externo autonómico.

En este sentido, la perspectiva temporal que ofrece este compendio permite comprobar cómo desde 2011 la institución viene planteando de forma sistemática la necesidad de que desde el ámbito autonómico se adopten reformas normativas en esa misma dirección. Una posición que desde 2017 se encuentra además avalada por el pronunciamiento unánime de todas las instituciones de control externo de España.

Además de la rendición anual de la cuenta general, las entidades están sujetas a otras obligaciones de remisión de información relacionadas con la actividad contractual y con las funciones del control interno de la intervención local, exigencias que se han visto incrementadas como consecuencia de múltiples modificaciones normativas establecidas en los últimos años.

En relación a la importancia del control interno para garantizar la adecuada gestión económica-financiera de las entidades y la fidelidad de sus cuentas, el Consejo de Cuentas ha dedicado dos informes a conocer en profundidad tanto su organización como su aplicación y desarrollo en el sector público local de la Comunidad.

De los trabajos efectuados, la institución también alertaba sobre la necesidad de cambios normativos para una planificación adecuada en la cobertura de puestos con el objetivo de dar estabilidad a las funciones de la intervención local y minimizar el problema de las plazas vacantes.

En todo caso, y a pesar de las carencias que padecen sobre todo las entidades locales de menor tamaño para atender satisfactoriamente las cada vez mayores cargas administrativas, la evolución de la situación económica ha presentado un diagnóstico favorable en los últimos años.

La entrada en vigor en 2012 de la nueva normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcó una tendencia general de contención del gasto, mientras la realización de inversiones se ha visto afectada por las limitaciones del endeudamiento, por los requisitos impuestos al destino del superávit y por el corsé de las inversiones financieramente sostenibles.

Una vez superada aquella coyuntura de crisis económica, la nueva situación de saneamiento de las entidades locales, permite y aconseja en la actualidad revisar las restricciones entonces establecidas al uso de los remanentes, más aún habida cuenta del impacto que sobre las cuentas locales está generando la presente pandemia del coronavirus, cuyo alcance será objeto de examen en los próximos ejercicios.

La pertinencia de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Cuentas en esa dirección, ha quedado refrendada por el consenso generado a propósito de la necesidad de liberar la disponibilidad de los remanentes de tesorería por parte de las entidades locales, igualmente reclamada por todo el municipalismo.

En esa dirección se sitúa la decisión del Gobierno de España de suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 para que los ayuntamientos puedan utilizar sus remanentes de tesorería para atender las necesidades económicas y sociales generadas por la crisis sanitaria. En consecuencia, cabe considerar que las entidades locales ya no forman parte del problema del déficit público, pero pueden participar activamente en la solución a otros nuevos, con independencia de cuales sean los mecanismos que se instrumenten para la favorecer la utilización de los remanentes.

No en vano, el sector público local tiene ante sí desafíos de gran envergadura para el futuro de la Comunidad, como son específicamente el reto demográfico o la ordenación del territorio, u otros de dimensión global como los objetivos de desarrollo sostenible.

En el convencimiento de que el Consejo de Cuentas es una institución útil para la sociedad a la que presta servicio, en los últimos años se viene potenciando la realización de auditorías operativas orientadas hacia materias que constituyen prioridades para el conjunto de la ciudadanía de Castilla y León.

A este planteamiento obedecen fiscalizaciones recientes como las realizadas sobre las medidas medioambientales adoptadas por las entidades locales o las aplicadas en la lucha contra el problema de la despoblación.

En este sentido, es fundamento de nuestra preocupación la evaluación de las políticas públicas, para poder analizar cómo gestiona la administración más cercana y así poder contribuir a la mejora en la futura toma de decisiones por parte de los responsables de las entidades locales.

En relación a la pérdida de población sufrida en las últimas décadas, los datos han venido a confirmar que los movimientos poblacionales se sustentan de forma prioritaria en la búsqueda de empleo, ligado a la actividad económica.

A propósito de esta constatación, el Consejo considera que la ejecución de proyectos piloto de medidas en diferentes zonas de la Comunidad puede ser la base que permita evaluar la eficacia de las iniciativas a programar en futuras planificaciones.

Estrechamente ligada a esta cuestión, se evidencia la conveniencia de reflexionar sobre las fortalezas y disfunciones que comportan las peculiaridades de la Comunidad para una adecuada ordenación del territorio, cuestión que será objeto de próximos análisis.

Junto a estos referidos asuntos, el Consejo de Cuentas ha incorporado a su labor fiscalizadora la preocupación por la seguridad informática de las entidades locales. La progresiva implantación de la administración electrónica hace necesaria una correcta gestión de los riesgos asociados a este nuevo entorno digital, que permita ofrecer un servicio público con las garantías necesarias en la protección de datos.

Perfiladas las líneas fundamentales que inspiran nuestra actividad, solo queda subrayar el alto cumplimiento por parte de las entidades locales de las recomendaciones que emite el Consejo de Cuentas en sus informes, sentido último de la labor fiscalizadora que desarrolla el organismo para contribuir a una mejor gestión de los recursos públicos.

No quiero concluir esta introducción sin agradecer a Antonio Casas y Florentino Hernández, al director de Fiscalización, a los subdirectores/as, auditores y auditoras, y con ello a todos los compañeros y compañeras del Consejo de Cuentas de Castilla y León. De forma destacable a Ignacio Gil, persona fundamental en los trabajos y proyección de esta institución, y en particular el que aquí presentamos. Y finalmente a Jesús Encabo, Mario Amilivia y Miguel Ángel Jiménez, de los cuales, como en el caso anterior, somos deudores de este compendio del sector público local. Un trabajo de equipo proyectado a seguir ofreciendo una aportación constructiva a los desafíos de la sociedad de Castilla y León.

CAPÍTULO 1

EL CONSEJO DE CUENTAS

1. EL CONSEJO DE CUENTAS

El Consejo de Cuentas es la institución propia de la Comunidad, dependiente de las Cortes de Castilla y León, que tiene encomendada por el Estatuto de Autonomía la función de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público autonómico y local, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución.

Como órgano de control externo actúa con autonomía y plena independencia de los entes sujetos a su fiscalización, debiendo pronunciarse con transparencia sobre la legalidad y la eficiencia en el uso y la gestión del dinero público.

A partir de la aprobación por las Cortes de Castilla y León de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas, este queda constituido el 21 de febrero de 2003. Tras iniciar su actividad, en 2005 inicia la publicación de sus fiscalizaciones con el primer informe anual del sector público local. Desde entonces, hasta el cierre de 2020, la institución ha aprobado un total de 206 informes, de los cuales 92 están referidos al sector público local.

El Consejo de Cuentas se organiza actualmente en tres departamentos funcionales, cada uno de los cuales es dirigido por uno de los consejeros que integran el pleno de la institución. La actividad que desarrolla el Consejo queda definida cada ejercicio en su correspondiente plan anual de fiscalizaciones, que propone para su aprobación al Parlamento autonómico. Además de los informes que debe realizar por mandato legal, cada plan incorpora una serie de fiscalizaciones de carácter especial.

Su labor contempla tres tipos de auditorías:

- Legalidad: se comprueba la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos.
- Análisis económico-financiero: se realiza un control de la contabilidad pública, verificando que refleje correctamente la realidad económica del ente fiscalizado.
- Operativa: se audita la eficiencia en la gestión, es decir, la utilización de recursos disponibles en relación con el cumplimiento de los objetivos. Esta modalidad está siendo potenciada por el Consejo de Cuentas como herramienta de evaluación de las políticas públicas.

Una vez aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas, cada informe es remitido a las Cortes de Castilla y León y, de forma simultánea, a los entes fiscalizados, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Conforme al principio de transparencia que inspira las actuaciones del Consejo de Cuentas, en la misma fecha en que un informe se remite a las Cortes, también se publica de forma íntegra en la web de la institución, acompañado de un resumen y de una nota informativa para facilitar el acceso a tu contenido a cualquier ciudadano.

Con posterioridad, cada informe aprobado es objeto de una comparecencia del presidente del Consejo ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes, proporcionando así a los grupos parlamentarios una herramienta indispensable para el debate político, con el objeto de contribuir a mejorar la gestión del gasto público.

Finalmente, el Consejo realiza anualmente un seguimiento sobre el cumplimiento por parte de los entes auditados, de las recomendaciones que contiene cada uno de los informes aprobados, completando así el ciclo parlamentario de su función fiscalizadora.

En el artículo 8 de su Ley reguladora, el Consejo de Cuentas establece la obligación de rendición de cuentas de las entidades locales. Desde 2006 su presentación se realiza a través de la plataforma telemática que comparte con el Tribunal de Cuentas. Así, mediante un acto administrativo único, cada entidad local presenta su cuenta general, simultáneamente, a ambas instituciones de control externo. La plataforma sirve además para la remisión de otros tipos de información, también de carácter obligatorio.

En julio de 2019, el Consejo de Cuentas aprueba su primer Plan Estratégico, donde establece sus prioridades para el siguiente cuatrienio. Entre sus principales objetivos figura la voluntad de propiciar un nuevo impulso al cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas.

En función de dicho compromiso, en septiembre de 2020 el Consejo de Cuentas traslada a los grupos parlamentarios una propuesta de modificaciones legales. Entre ellas, se plantea el establecimiento de las cuantías para la aplicación de las multas coercitivas como mecanismo para hacer valer el deber de colaboración de las entidades fiscalizadas. Asimismo, condicionar el pago de subvenciones y transferencias a la efectiva rendición de las cuentas. Finalmente, también se propone acortar los plazos para el cumplimiento de esta obligación legal con el propósito de dotar a los informes de fiscalización de la mayor actualidad posible.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CASTILLA Y LEÓN

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CASTILLA Y LEÓN

La Comunidad de Castilla y León, con una extensión de 94.224 kilómetros cuadrados y 2.393.285 habitantes (padrón municipal a 1 de enero de 2020), dispone de una estructura administrativa con un especial protagonismo del sector público local. Teniendo en cuenta su singularidad territorial, la dispersión poblacional queda constatada en las cerca de 5.000 entidades que conforman el ámbito de las entidades locales.

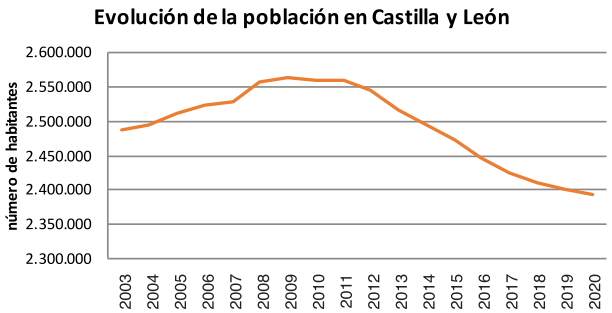

Fuente: INE. Padrón municipal a 1 de enero

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
2.487.646	2.493.918	2.510.849	2.523.020	2.528.417	2.557.330	2.563.521	2.559.515	2.558.463

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
2.546.078	2.515.875	2.494.790	2.472.052	2.447.519	2.425.801	2.409.164	2.399.548	2.393.285

El sector público local lo integran un total de 4.937 entidades, con la suma de 4.750 entidades locales y sus 187 entidades dependientes y adscritas a las mismas, según los últimos datos referidos al ejercicio 2018. Además de las 9 diputaciones provinciales y de la comarca de El Bierzo, la Comunidad cuenta con 2.248 ayuntamientos, 2.219 entidades locales menores y 273 mancomunidades y otras entidades asociativas. Además, el sector lo completan, como entidades dependientes, 58 sociedades mercantiles, 46 consorcios (7 de ellos pendientes de adscripción al municipio correspondiente), 36 fundaciones, 35 organismos autónomos, 9 asociaciones y 3 entidades públicas empresariales.

EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN LO INTEGRAN UN TOTAL DE 4.937 ENTIDADES

ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN	
TIPO DE ENTIDAD	**EJERCICIO 2018**
AYUNTAMIENTOS	2.248
DIPUTACIONES	9
CONSEJO COMARCAL	1
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	273
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.219
TOTAL ENTIDADES LOCALES	**4.750**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	35
SOCIEDADES MERCANTILES	58
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	3
CONSORCIOS	46
ASOCIACIONES	9
FUNDACIONES	36
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS	**187**
TOTAL GENERAL	**4.937**

Resulta patente en esta estructura el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad. En relación al total nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 28% y las entidades locales menores, en torno al 60%.

CASTILLA Y LEÓN CUENTA CON EL 28% DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CON EL 60% DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESPAÑA

En su estructura fundamental, el sector local goza de estabilidad, no registrando variación en el número de ayuntamientos desde el inicio de la actividad del Consejo de Cuentas en 2003. En cuanto a las entidades locales menores se contabilizan 7 menos durante este periodo.

Tomando como referencia la última década (2009 a 2018) se observa una disminución de 53 entidades al pasar de 4.945 entes en 2009, a los 4.892 del ejercicio 2018 (con exclusión de fundaciones y asociaciones), debido fundamentalmente a la liquidación o disolución de entes dependientes.

ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES MENORES	DIPUTACIONES	COMARCA	MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	TOTAL ENTIDADES Nº	TOTAL ENTIDADES % SOBRE TOTAL CYL
ÁVILA	248	2	1	0	30	281	5,9
BURGOS	371	647	1	0	43	1.062	22,4
LEÓN	211	1230	1	1	38	1.481	31,2
PALENCIA	191	226	1	0	29	447	9,4
SALAMANCA	362	19	1	0	32	414	8,7
SEGOVIA	209	17	1	0	35	262	5,5
SORIA	183	55	1	0	19	258	5,4
VALLADOLID	225	9	1	0	25	260	5,5
ZAMORA	248	14	1	0	22	285	6,0
TOTAL CYL	**2.248**	**2.219**	**9**	**1**	**273**	**4.750**	**100,0**

Teniendo en cuenta el número de habitantes y la estructura territorial, la dispersión poblacional es otro rasgo definitorio de la Comunidad. Así, Castilla y León representa el 28% del total de los municipios de España, pero solo el 5% de la población. Otra característica es la alta concentración poblacional en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 15 municipios mayores de 20.000 habitantes (0,7% del total) concentran algo más de la mitad de la población (51%), mientras que en los 1.996 municipios menores de 1.000 habitantes (89% del total), reside el 18% de la población.

Si se observa un periodo de diez años (2009-2018), solo aumentan población los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (2%), mientras que el resto de los estratos pierden, especialmente los más pequeños (menores de 5.000 habitantes), que registran una caída en torno al 11%.

AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACIÓN				
ESTRATOS DE POBLACIÓN	AYUNTAMIENTOS		POBLACIÓN	
	Nº	% SOBRE TOTAL CYL	Nº	% SOBRE TOTAL CYL
MÁS 50.000 HABITANTES	9	0,4	1.058.572	43,9
DE 20.000 A 50.000	6	0,3	181.160	7,5
DE 5.000 A 19.999	44	2,0	357.714	14,8
DE 5.000 A 50.000	50	2,2	538.874	22,4
DE 2.000 A 4.999	68	3,0	204.423	8,5
DE 1.000 A 1.999	119	5,3	162.987	6,8
DE 500 A 999	210	9,3	147.588	6,1
MENOS DE 500	1.792	79,7	296.720	12,3
MENOS DE 5.000	2.189	97,4	811.718	33,7
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	2.248	100,0	2.409.164	100,0
TOTAL NACIONAL	8.124		46.722.980	
% CYL SOBRE TOTAL NACIONAL	27,7		5,2	

En cuanto a las entidades locales menores, que en sí mismas constituyen otro elemento diferencial en la estructura administrativa de Castilla y León, con una presencia especialmente significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55%) y, en menor medida, Burgos (29%) y Palencia (10%).

LEÓN, BURGOS Y PALENCIA CONCENTRAN EL 95% DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO

3

LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EJERCICIO DE TRANSPARENCIA

3. LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EJERCICIO DE TRANSPARENCIA

3.1 LA CUENTA GENERAL

La rendición de la cuenta general ante las instituciones de control externo constituye una obligación legal cuyo cumplimiento permite que la ciudadanía tenga acceso directo a la información económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de la gestión realizada por la entidad local durante un ejercicio.

Asimismo, hace posible que las instituciones de control externo realicen su función fiscalizadora para comprobar la correcta gestión de los recursos públicos, no solo en lo que se refiere al cumplimiento de la legalidad, sino también a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia.

La cuenta general está integrada por las cuentas anuales de la entidad local principal y las de sus entidades dependientes. Su contenido está formado por un conjunto de documentos que la entidad local tiene que elaborar una vez finalizado el ejercicio para informar sobre su situación patrimonial, balance y ejecución del presupuesto.

Las cuentas anuales de la entidad local, de sus organismos autónomos y consorcios adscritos deben elaborarse de acuerdo con los planes de contabilidad pública adaptados a la Administración local. Están conformadas por los siguientes estados:

- **Balance**: refleja la posición patrimonial de la entidad en un momento determinado. Se estructura en activo, pasivo y patrimonio neto.
    - El activo recoge los bienes y derechos de la entidad, tanto de carácter material como inmaterial.
    - El pasivo recoge las obligaciones o deudas exigibles por terceros a la entidad, así como las provisiones.
    - El patrimonio neto constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por la entidad o entidades propietarias, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.
- **Cuenta del resultado económico-patrimonial**: presenta la situación de los bienes y derechos de la entidad local, de su financiación y de su patrimonio neto al final del año.
- **Estado de cambios en el patrimonio neto:** refleja la situación de los bienes y derechos de la entidad local, de su financiación y de su patrimonio neto al final del año.
- **Estado de flujos de efectivo:** refleja los movimientos en las partidas del activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

- **Estado de liquidación del presupuesto:** refleja la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, así como el resultado presupuestario.
- **Memoria:** completa y aclara la información que contienen los estados anteriores.

Además, los municipios con población mayor a 50.000 habitantes y las entidades locales de ámbito superior (diputaciones y mancomunidades), deben acompañar:

- Una memoria justificativa de coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y de los alcanzados, con el coste de los mismos.

LA CUENTA GENERAL DE UNA ENTIDAD LOCAL CONTIENE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIA DE UN AÑO

Por su parte, las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales están sometidas al plan general de contabilidad del sector privado y las cuentas anuales de estas entidades están formadas por los siguientes estados:

- **Balance:** presenta la posición patrimonial de la entidad diferenciando entre activo, pasivo y patrimonio neto de la entidad.
- **Cuenta de pérdidas y ganancias:** presenta los resultados correspondientes a la diferencia entre ingresos y gastos de un ejercicio.
- **Estado de cambios en el patrimonio neto:** presenta el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de ingresos y gastos reconocidos.
- **Estado de flujos de efectivo:** informa sobre el origen y destino de los movimientos de efectivo y de otros activos líquidos a lo largo del ejercicio.
- **Memoria:** completa, amplía y comenta la información contenida en los estados anteriores.

LA CUENTA GENERAL DE UNA ENTIDAD LOCAL ESTÁ INTEGRADA POR DIFERENTES ESTADOS CONTABLES

3.2 PLAZOS PARA TRAMITAR CUENTA GENERAL

La aprobación de la cuenta general de una entidad local es un acto esencial para que los órganos de control externo puedan fiscalizarla. Dicha aprobación por parte del pleno de la corporación supone conformidad con la información que proporciona sobre la situación patrimonial, balance y ejecución del presupuesto, pero no representa refrendo a las políticas desarrolladas, ni tampoco genera responsabilidad por razón de las actuaciones llevadas a cabo.

El cumplimiento de esta obligación legal supone un proceso de tramitación de medio año que tiene su punto de partida antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente.

LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE UNA ENTIDAD LOCAL SE EXTIENDE DURANTE SEIS MESES

Estos son los principales pasos a tener en cuenta:

- Los estados y cuentas de la entidad local deben ser rendidos por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local, tienen que ser remitidas a esta en el mismo plazo.
- La cuenta general formada por la intervención debe someterse antes del día 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la entidad local.
- La cuenta general con el informe de la comisión especial se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Estos son examinados por la comisión especial, que emitirá nuevo informe.
- Acompañada de los informes de la comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se somete al pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- Las entidades locales deben rendir al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas por vía telemática en un solo acto administrativo. En Castilla y León se regula como plazo el del mes siguiente al de la fecha límite de aprobación de la cuenta general, es decir, el 31 de octubre.

DEBE INICIARSE ANTES DEL 15 DE MAYO DEL EJERCICIO SIGUIENTE

FINALIZA EL 31 DE OCTUBRE COMO FECHA LÍMITE

Con carácter excepcional, debido a la pandemia del coronavirus, se establece el 21 de enero de 2021 como fecha límite para la rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019.

3.3 LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

La obligación legal de la rendición de cuentas se realiza por vía telemática desde el ejercicio 2006 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales que comparten el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

A la plataforma se accede a través de la web del Consejo de Cuentas de Castilla y León www.consejodecuentas.es o bien directamente en https://rendiciondecuentas.es

La misma plataforma se utiliza igualmente para la remisión de otro tipo de información a la que las entidades locales también están obligadas legalmente. Por una parte, desde el ejercicio 2011, la información relativa a las relaciones anuales de contratos. Finalmente, se debe utilizar también para la remisión de la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a los reparos formulados por los interventores locales, así como las anomalías detectadas en materia de ingresos, y los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

3.4 EL CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La evolución de la obligación legal de rendición de cuentas por parte de las entidades locales ha experimentado avances significativos desde la implantación de la tramitación telemática.

En este sentido resulta fundamental el papel que han de desempeñar las diputaciones provinciales y el Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de sus respectivos servicios de asistencia técnica, para colaborar con las entidades locales con menos recursos en la tramitación telemática de la rendición de cuentas.

El análisis sobre este ejercicio de transparencia puede plantearse en tres categorías: cumplimiento en plazo, fuera de plazo e incumplimientos.

Cumplimiento en plazo

Con referencia el plazo legal de rendición, que finaliza el 31 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieren las cuentas presentadas, se identifican tres etapas diferenciadas desde el inicio de la actividad del Consejo de Cuentas en 2003.

Tras una primera fase en la que la presentación se presentaba en soporte físico, la implantación en 2006 de la tramitación telemática abre una nueva etapa de transición para la adaptación tecnológica al nuevo sistema que requerirá de 5 cinco años hasta recuperar los niveles de cumplimiento en plazo anteriores.

A partir de 2012 se aprecia una mejora sustancial al duplicarse los resultados, habiéndose consolidado en los últimos siete años un porcentaje de cumplimiento superior al 55%, que alcanzó su máximo histórico con el 70% de la cuenta relativa al ejercicio 2013.

LA CUENTA DEL EJERCICIO 2013 ALCANZÓ UNA RENDICIÓN EN PLAZO DEL 70%, EL MÁXIMO HISTÓRICO DESDE 2003

RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN			
	Nº ENTIDADES LOCALES (*)	Nº CUENTAS RENDIDAS	% SOBRE TOTAL CUENTAS
2003	4.786	1.038	22
2004	4.781	996	21
2005	4.794	1.033	22
2006 (**)	4.797	43	1
2007	4.814	429	9
2008	4.820	430	9
2009	4.825	256	5
2010	4.820	982	20
2011	4.818	1.561	32
2012	4.821	2.634	55
2013	4.817	3.364	70
2014	4.815	3.193	66
2015	4.754	2.703	57
2016	4.754	3.020	64
2017	4.751	3.114	66
2018	4.750	2.780	59

(*) No computan los entes dependientes, ya que se incluyen en la cuenta general de la entidad local
(**) Se establece la remisión telemática en formato normalizado

RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN			
	Nº AYUNTAMIENTOS	Nº CUENTAS RENDIDAS	% SOBRE TOTAL CUENTAS
2003	2.248	851	38
2004	2.248	843	38
2005	2.248	840	37
2006 (*)	2.248	27	1
2007	2.248	367	16
2008	2.248	363	16
2009	2.248	227	10
2010	2.248	831	37
2011	2.248	1.221	54
2012	2.248	1.703	76
2013	2.248	1.771	79
2014	2.248	1.694	75
2015	2.248	1.485	66
2016	2.248	1.660	74
2017	2.248	1.598	71
2018	2.248	1.478	66

(*) Se establece la remisión telemática en formato normalizado

En el mismo periodo, la ratio es más alta en el caso de los ayuntamientos, que oscila entre un mínimo del 66% y un máximo del 79%. En relación a las entidades locales menores, la horquilla es más amplia, desde un 34% en 2012 al 63% logrado solo un año después.

El hecho de que 2013 sea hasta el momento el ejercicio que mejores índices de rendición de cuentas en plazo presenta tiene relación directa con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que estableció ese año como causa de disolución de las entidades locales menores la falta de rendición de sus cuentas.

RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE CASTILLA Y LEÓN			
	ENTIDADES LOCALES MENORES	CUENTAS RENDIDAS	% RENDICIÓN
2003	2.226	80	3,6
2004	2.226	46	2,1
2005	2.224	72	3,2
2006 (*)	2.226	12	0,5
2007	2.237	11	0,5
2008	2.235	27	1,2
2009	2.233	6	0,3
2010	2.233	78	3,5
2011	2.226	226	10,2
2012	2.227	748	33,6
2013	2.225	1.401	63,0
2014	2.224	1.310	58,9
2015	2.222	1.081	48,6
2016	2.222	1.194	53,7
2017	2.220	1.355	61,0
2018	2.219	1.149	51,8

(*) Se establece la remisión telemática en formato normalizado

En realidad, dicha previsión legal supuso que el 31 de diciembre de 2014 actuase como plazo límite de carácter excepcional, circunstancia que provocó una rendición de cuentas sin precedentes del 94% de las entidades locales menores al cierre de dicho ejercicio.

Esta coyuntura provocó también un positivo efecto de arrastre sobre el conjunto de la rendición de cuentas, que para el total de las entidades locales alcanzó el 88% y para los ayuntamientos el 86%, ambos porcentajes récord hasta la actualidad.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
Disposición transitoria cuarta. Disolución de entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

1. Las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley mantendrán su personalidad jurídica y la condición de Entidad Local.
2. Con fecha de 31 de diciembre de 2014, las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución.
3. La no presentación de cuentas por las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva será causa de disolución. La disolución será acordada por Decreto del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma respectiva en el que se podrá determinar su mantenimiento como forma de organización desconcentrada.

Con posterioridad a dicha fecha, el hecho de que en la práctica la advertencia contemplada para el referido ejercicio no tuviera ningún tipo de consecuencia para las entidades incumplidoras, ha provocado que los índices de rendición de cuentas fueran disminuyendo de nuevo en las anualidades siguientes.

En las últimas cuentas rendidas hasta la fecha, correspondientes al ejercicio 2018, el porcentaje de cumplimiento se sitúa en un 59% del total de entidades locales, un 66% de los ayuntamientos y un 52% de las entidades locales menores.

RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2018

TIPO DE ENTIDAD	ENTIDADES	CUENTAS RENDIDAS	% RENDICIÓN
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.598	71
DIPUTACIONES	9	8	89
CONSEJO COMARCAL	1	0	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	273	153	56
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.220	1.355	61
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.751	3.114	66

Dentro de Castilla y León el análisis provincial releva también diferencias significativas en cuanto al grado de cumplimiento de la obligación legal. A modo de ejemplo, los últimos datos de los ayuntamientos, el ejercicio 2018, representan casi veinte puntos porcentuales de distancia entre el 61% de la provincia de Zamora al y el 79% de Soria.

RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO DE LOS AYUNTAMIENTOS POR PROVINCIAS. EJERCICIO 2018			
PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	CUENTAS RENDIDAS	% RENDICIÓN
ÁVILA	248	172	69
BURGOS	371	212	57
LEÓN	211	151	72
PALENCIA	191	135	71
SALAMANCA	362	274	76
SEGOVIA	209	109	52
SORIA	183	132	72
VALLADOLID	225	150	67
ZAMORA	248	143	58
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	2.248	1.478	66

En cuanto a la relación comparativa con lo que sucede en el ámbito nacional, los porcentajes de Castilla y León se sitúan en parámetros por encima de la media española, todo ello a pesar del gran número de entidades que integran su sector público local y de no disponer, como se verá más adelante, de medidas de estímulo a la rendición de cuentas ya implantadas con éxito en otras comunidades autónomas.

LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO EN CASTILLA Y LEÓN SE SITÚA POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL

Así, con referencia a las cuentas del ejercicio 2018, Castilla y León supera en cuatro puntos porcentuales a la media nacional en lo que se refiere al nivel de cumplimiento en plazo del conjunto de las entidades locales, con un índice del 59% frente al 54%.

En relación a los ayuntamientos, la diferencia se amplía a ocho puntos porcentuales, con un índice del 66% frente al 58%. Y, finalmente, en lo relativo a las entidades locales menores, el índice es exactamente el mismo, un 52%, que el registrado por las entidades de ámbito inferior al municipio.

RENDICIÓN DE CUENTAS NACIONAL (*) POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2018			
TIPO DE ENTIDAD	ENTIDADES	CUENTAS RENDIDAS	% RENDICIÓN
AYUNTAMIENTOS	7.606	4.418	58
DIPUTACIONES	38	29	76
CABILDO/CONSEJO INSULAR	10	1	10
COMARCA	75	57	76
MANCOMUNIDAD	841	341	41
ÁREA METROPOLITANA	3	2	67
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	14	3	21
ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO	3.000	1.548	52
TOTAL ENTIDADES LOCALES	**11.587**	**6.399**	**55**

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas
(*) No incluye información del País Vasco y Navarra

LA CUENTA DE 2018 FUE RENDIDA EN PLAZO POR EL 66% DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN, 8 PUNTOS MÁS QUE LA MEDIA NACIONAL

Cumplimiento fuera de plazo

La Plataforma de Rendición de Cuentas está operativa de forma permanente, lo que permite que las entidades locales puedan presentar la cuenta general del último ejercicio fuera del plazo legalmente establecido o, incluso, cuentas generales de ejercicios anteriores que tampoco fueron presentadas en su momento.

Se produce la circunstancia añadida de que las instituciones de control externo, en el ejercicio de su función fiscalizadora, para la elaboración de los informes anuales del sector público local toman en consideración todas aquellas entidades que han rendido cuentas hasta el cierre del ejercicio.

CUENTAS RENDIDAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE						
EJERCICIO DE LAS CUENTAS	TOTAL ENTIDADES LOCALES		AYUNTAMIENTOS		ENTIDADES LOCALES MENORES	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2012	3.211	67	1.908	85	1.099	49
2013	4.245	88	1.934	86	2.100	94
2014	3.808	79	1.987	84	1.705	77
2015	3.507	74	1.852	82	1.481	67
2016	3.640	77	1.860	83	1.600	72
2017	3.667	77	1.790	80	1.699	77
2018	3.343	70	1.734	77	1.444	65

En la práctica, se constata que existe un porcentaje significativo de entidades que no cumplen con la obligación en el plazo legalmente establecido, pero sí en los dos meses siguientes antes de finalizar el año.

Tomando como referencia el periodo 2012-2018, en el cual la rendición de cuentas para el conjunto de las entidades locales se sitúa en una horquilla entre el 55 y el 70% en plazo legal, la presentación de cuentas registrada en ese último tramo del año incrementa entre 10 y 18 puntos el porcentaje de cumplimiento alcanzado.

En todo caso, al cierre del año, las cuentas del ejercicio 2013 siguen siendo las que registran el techo histórico en cumplimiento de esta obligación legal, con índices del 88% para el conjunto de las entidades, del 86 para los ayuntamientos y del 94% para las entidades locales menores.

EN LOS DOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO RINDEN CUENTAS FUERA DE PLAZO ENTRE UN 10 Y UN 18% DE LAS ENTIDADES

Incumplimientos

En referencia a los incumplimientos, tomando como referencia la fecha de 31 de diciembre de 2019, existen 713 entidades locales con cuentas pendientes de rendir de varios ejercicios del periodo 2013-2018, lo que supone el 15% del total. En el caso de los ayuntamientos, son 267, el 12% del total, los que presentaban esta situación con cuentas pendientes de varios ejercicios y, entre ellos, 28 que no han rendido ninguna.

UN 15% DE LAS ENTIDADES LOCALES NO HA RENDIDO LAS CUENTAS DE VARIOS AÑOS EN EL PERIODO 2013-2018

El listado de municipios que no han rendido cuentas de ninguno de los últimos diez ejercicios se ha visto reducido de 56 en 2012 a 19 en 2018. Aunque la situación ha ido mejorando a lo largo de los años, el grado de incumplimientos sigue siendo relevante por cuanto comporta que aún persiste en la Comunidad un determinado grado de opacidad en la gestión de las corporaciones locales que contraviene el derecho de los ciudadanos a conocer cómo gasta los recursos públicos la Administración más cercana.

Ayuntamientos que no han rendido cuentas en los diez últimos ejercicios

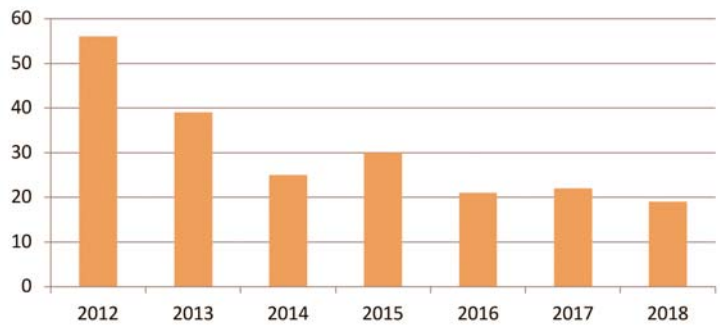

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
56	39	25	30	21	22	19

3.5 PROPUESTAS DE MEJORA

La constatación de que todavía existe un porcentaje importante de entidades locales que no cumplen en el plazo establecido la obligación legal de la rendición de cuentas que, recordemos, supone el 45% en el conjunto nacional con datos del ejercicio 2018, llevó al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo Autonómicos a suscribir en 2017 dos declaraciones tendentes a impulsar medidas que permitan corregir esta situación para, en definitiva, coadyuvar a la mejora de la gestión pública y de su transparencia, mediante un control más efectivo.

- **Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales.** Se trata de una propuesta de medidas concretas que las instituciones de control externo consideran preciso adoptar para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública. Entre estas medidas, se encuentran las dirigidas a:

    - Promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

    - Reforzar la capacidad y suficiencia de recursos y medios cualificados de las intervenciones locales.

    - Fortalecer la asistencia y el asesoramiento a los municipios, especialmente a los de menor dimensión.

    - Revisar y actualizar la regulación de las multas coercitivas en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas o de falta de colaboración.

    - Llevar a cabo las reformas normativas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas, en favor de las entidades locales, a la efectiva rendición de cuentas.

    - Instar a que los órganos competentes de las Administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de cuentas de una entidad local, hagan efectivas las medidas que prevé la normativa, incluida, en su caso, la retención de la participación en tributos del Estado.

- **Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público.** Se refiere a una cuestión de especial relevancia para el control efectivo de la actividad económico-financiera pública: la homogeneización y reducción de los plazos de rendición actualmente establecidos.

    En concreto, se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, en general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios.

Si bien el contenido de ambas declaraciones se ha incorporado como recomendaciones en los informes anuales del sector público local que realiza el Consejo de Cuentas de Castilla y León, lo cierto es que desde 2011 la institución ya venía planteando sistemáticamente la necesidad de que desde el ámbito autonómico se adopten las reformas normativas para condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la cuenta general por parte de las entidades locales.

En este sentido cabe recordar que desde 2010 las comunidades de Galicia, Cataluña, Madrid, Valencia y Aragón han modificado su normativa incorporando medidas de esta naturaleza, lo que les ha permitido alcanzar los mejores índices de rendición de cuentas, hasta obtener resultados entre el 89% y el 97% en las cuentas de los ayuntamientos correspondientes a 2018, con datos al cierre del ejercicio siguiente, lo que representa una diferencia de 12 a 20 puntos respecto a Castilla y León.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

> Llevar a cabo las reformas normativas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas, en favor de las entidades locales, a la efectiva rendición de cuentas

> Instar a que ante la falta de rendición de cuentas de una entidad local, se hagan efectivas las medidas que prevé la normativa, incluida la retención de la participación en tributos del Estado

3.6 LA TRANSPARENCIA DE LAS CUENTAS

El ejercicio de transparencia que representa la rendición de cuentas como síntoma de calidad democrática, se completa y refuerza con la difusión de su contenido para que resulte accesible y comprensible para el conjunto de la ciudadanía.

Con este propósito el Consejo de Cuentas de Castilla y León facilita a través de su web www.consejodecuentas.es el conocimiento de toda la información sobre la gestión económica-financiera de las entidades locales de la Comunidad que rinden sus cuentas generales.

A través del "Canal Sector Público Local", con acceso desde la portada de la web se ofrece información actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las entidades locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- Estado de rendición de cuentas: incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las Entidades Locales de Castilla y León desde el ejercicio 2006, inicio de la rendición telemática.

- Información económico-financiera: permite la consulta y explotación estadística de información contable de las Entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas desde el ejercicio 2012. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.

- Consulta de cuentas: permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las entidades que integran el Sector Público Local de la Comunidad correspondientes a los tres últimos ejercicios. A través de este enlace se accede al "Portal de rendición", que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.

- Estado de remisión de la información sobre contratos: incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.

- "CANAL SECTOR PÚBLICO LOCAL" OFRECE DATOS ABIERTOS PARA CUALQUIER USUARIO SOBRE LAS CUENTAS DE CASI 5.000 ENTIDADES LOCALES

- LA APLICACIÓN PERMITE REALIZAR ESTADÍSTICAS A LA CARTA, GENERAR GRÁFICOS, EXPORTAR RESULTADOS EN HOJAS EXCEL Y COMPARTIR CONTENIDOS EN REDES SOCIALES Y OTRAS PÁGINAS WEB

CAPÍTULO

4

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La contratación pública de las entidades locales representa uno de los componentes más importantes del gasto tanto para la prestación de servicios como para la ejecución de inversiones. Por ello, además de la rendición de la cuenta general, la remisión de los expedientes de los contratos para su fiscalización constituye una obligación básica para garantizar las buenas prácticas en la administración local.

Las entidades locales tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, una relación anual de los expedientes de contratación formalizados el año anterior. En el caso de no haberse suscrito contratos, las entidades deben presentar una certificación negativa.

Esta relación, a partir de la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2017, que entró en vigor en marzo de 2018, debe incluir también los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros satisfechos mediante un anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. Se considera contratación menor, aquella de importe inferior a 40.000 euros, cuando se trata de obras, o 15.000 euros cuando se trata de suministro o de servicios.

Por otra parte, también deben comunicar los documentos de formalización, extractos de los expedientes, así como de incidencias en la ejecución, de aquellos contratos que superan determinados umbrales económicos, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que tengan lugar.

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
ARTÍCULO 335. REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquel, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.

Desde 2013 queda regulada la presentación de la información contractual por las entidades locales a través de la misma plataforma telemática que la utilizada por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos para la rendición de cuentas. El convenio suscrito a tal efecto por el Consejo de Cuentas de Castilla y León se amplió en 2017 al envío de la documentación relativa a los expedientes de contratación y también a los convenios.

La evolución de la obligación de remitir información sobre contratación por parte de las entidades locales refleja una tendencia favorable como síntoma de transparencia, si bien los índices de cumplimiento en plazo legal continúan siendo muy bajos. En todo caso, la presentación de la contratación del ejercicio 2018, que incluye los contratos menores, ha supuesto una interrupción en la positiva evolución experimentada durante los años precedentes.

CUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LAS ENTIDADES LOCALES

EJERCICIO DE CONTRATACIÓN	ENTIDADES LOCALES	EN PLAZO LEGAL (*)		AL CIERRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
		ENTIDADES QUE REMITEN INFORMACIÓN	%	ENTIDADES QUE REMITEN INFORMACIÓN	%
2014	4.815	166	3	242	5
2015	4.754	496	10	1.660	35
2016	4.754	1.612	34	3.386	71
2017	4.751	1.703	36	3.558	75
2018	4.750	1.284	27	1.947	41

(*) Para la contratación de los ejercicios anteriores a 2016 el plazo legal finalizaba el 15 de octubre

En concreto, con datos al cierre del año siguiente, un total de 1.947 entidades del sector público local (41% del total) remitió la información contractual del ejercicio 2018, habiéndose producido un importante descenso con relación al ejercicio anterior de 34 puntos porcentuales.

Hasta 2018, entre las entidades que presentan la información contractual, un elevado porcentaje, del 83% al 90% según los años, presentaba una certificación negativa. En este último ejercicio, al incorporarse la contratación menor, el porcentaje de entidades que certifican no haber tenido actividad contractual se reduce hasta prácticamente la mitad de las que envían información.

CERTIFICACIONES NEGATIVAS SOBRE TOTAL DE ENTIDADES QUE REMITEN INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Datos al cierre del ejercicio siguiente			
EJERCICIO DE CONTRATACIÓN	ENTIDADES QUE REMITEN INFORMACIÓN	CERTIFICACIONES NEGATIVAS	% CERTIFICACIONES NEGATIVAS SOBRE TOTAL REMISIÓN INFORMACIÓN
2014	242	202	83
2015	1.660	1.486	90
2016	3.386	3.052	90
2017	3.558	3.179	89
2018 (*)	1.947	1.031	53

(*) La nueva Ley de Contratos del Sector Público incorpora la contratación menor

LAS ENTIDADES LOCALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL CONSEJO DE CUENTAS, DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE CADA EJERCICIO, UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EL AÑO ANTERIOR

2017 REGISTRA EL RÉCORD EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, UN 36% DE LAS ENTIDADES DENTRO DEL PLAZO LEGAL Y UN 75% AL CIERRE DEL AÑO SIGUIENTE

CUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LOS AYUNTAMIENTOS. Datos al cierre del ejercicio siguiente					
EJERCICIO DE CONTRATACIÓN	AYUNTAMIENTOS	AYUNTAMIENTOS QUE REMITEN INFORMACIÓN	% SOBRE TOTAL AYUNTAMIENTOS	CERTIFICACIONES NEGATIVAS	% CERTIFICACIONES NEGATIVAS SOBRE REMISIÓN INFORMACIÓN
2014	2.248	102	5	73	72
2015	2.248	1.119	50	966	86
2016	2.248	1.590	71	1.293	81
2017	2.248	1.679	75	1.333	79
2018 (*)	2.248	799	36	136	17

(*) La nueva Ley de Contratos del Sector Público incorpora la contratación menor

Si dentro del sector público local se analiza específicamente la evolución de los ayuntamientos en lo que se refiere al cumplimiento de esta obligación legal, las conclusiones son semejantes, constatándose una tendencia favorable hasta que en 2018 se produce un retroceso significativo. Asimismo, en este último ejercicio desciende más de 60 puntos el porcentaje de municipios que remiten certificación negativa sobre el total de los que envían información.

En lo referente a la información comunicada, en 2018 se formalizan 20.043 contratos por las entidades locales de la Comunidad (el 95% de ellos son contratos menores), con un importe de adjudicación de 195 millones de euros. Atendiendo al objeto del contrato, los de mayor peso son los contratos de obras y los de servicios.

El ejercicio 2017 registra el récord, con un 75%, en cuanto al índice de cumplimiento de esta obligación. En consecuencia, es también el año más relevante en cuanto al importe total que representa la suma de todos los expedientes declarados, 286 millones de euros, a pesar de que todavía no estaban incluidos los contratos menores.

CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL. Datos al cierre del ejercicio siguiente		
EJERCICIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS	IMPORTE TOTAL EN MILLONES EUROS
2014	846	137
2015	870	126
2016	1.437	185
2017	1.413	286
2018 (*)	20.043	195

(*) La nueva Ley de Contratos del Sector Público incorpora la contratación menor

La aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas europeas, abre una nueva etapa con la orientación estratégica de la contratación pública.

El Consejo de Cuentas publicó en 2020 un informe de fiscalización sobre la contratación realizada en el sector público local, realizado en colaboración con el Tribunal de Cuentas. Los ejercicios analizados, 2016 y 2017, constituyen el final del ciclo de vida de la anterior normativa, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011.

Hasta entonces, la problemática de la contratación, comparable en el conjunto de las diferentes administraciones públicas, ofrecía un diagnóstico común entre los distintos órganos de control.

CAPÍTULO

5

EL IMPULSO DEL CONTROL INTERNO

5. EL IMPULSO DEL CONTROL INTERNO

Además de la rendición de cuentas y de la remisión de los contratos, las entidades tienen otras obligaciones de información relacionadas con el control interno.

El control interno tiene como objetivo garantizar la fidelidad de las cuentas y una adecuada gestión económica-financiera. Es realizado por la intervención local a través de dos tipos de actuaciones: la función interventora y el control financiero.

La finalidad de la función interventora es examinar, antes de su realización, todos los actos que den lugar al reconocimiento de obligaciones o liquidación de derechos.

El control financiero tiene por objeto comprobar la situación económica-financiera. Mediante la auditoría pública se verifica la información de las cuentas anuales y a través del control financiero permanente se comprueba el cumplimiento de la legalidad y el cumplimiento de los objetivos de economía, eficacia y eficiencia.

La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (2013) modificó el artículo 218 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo que el órgano interventor debe remitir anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Cuando el órgano interventor se muestra en desacuerdo con el fondo o con la forma de actos, documentos o expedientes examinados, debe formular sus reparos por escrito, debiendo motivarse con razonamientos en base a la normativa y comprender todas las objeciones observadas.

En desarrollo de dicha previsión normativa, el Tribunal de Cuentas aprobó en 2015 la instrucción que regula la remisión telemática de dicha información, incluyendo también los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

El envío de la información debe hacerse por procedimiento telemático, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, estableciéndose como plazo de remisión el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera la información.

El Consejo de Cuentas ha realizado dos informes en años consecutivos, el primero referido a los ejercicios 2014-2015 y el segundo a 2016, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, sobre esta materia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

En relación al cumplimiento de la remisión de la información, sobre el último ejercicio fiscalizado (2016), a 31 de diciembre de 2017 del total de las 4.754 entidades locales habían enviado información 2.539, de las cuales 1.477 lo hicieron dentro del plazo legalmente establecido.

Por entidades, todas las diputaciones cumplieron con las obligaciones de remisión de la información a la fecha de referencia. El nivel de cumplimiento en los ayuntamientos se sitúa en el 77%, si bien los de más de 25.000 habitantes alcanzaron el 100%.

Respecto a la información remitida, el 96% de las entidades emitieron certificación negativa para acreditar la ausencia de incidencias en los tres apartados. En las entidades de mayor tamaño el porcentaje de certificaciones negativas es menor.

EL CONSEJO DE CUENTAS HA ELABORADO DOS INFORMES SOBRE ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A LOS REPAROS REALIZADOS POR LOS INTERVENTORES

Además de los establecido por el referido artículo 218 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto de 2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno el sector público local, las entidades tienen nuevas obligaciones de información.

Entre ellas, destacan las relativas a la mayor información sobre la estructura del órgano de Intervención y el sistema de control interno de las entidades locales; los resultados derivados de sus actuaciones de control, tanto de fiscalización previa como de control financiero; y la comunicación al Tribunal de Cuentas de hechos constitutivos de presuntas responsabilidades contables.

CASTILLA Y LEÓN NECESITA CUBRIR LAS VACANTES DE PUESTOS RESERVADOS PARA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL EN LAS FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Como es lógico, para el correcto funcionamiento del control interno es necesaria una adecuada cobertura de las plazas correspondientes a las funciones de intervención.

En este ámbito, el Consejo de Cuentas realizó en 2013 y 2014 sendos informes para analizar tanto la organización del control interno en las entidades locales de la Comunidad, como su aplicación y desarrollo, con especial incidencia en el personal que tiene atribuida esta función.

De aquel estudio se extrajo la conclusión de que en Castilla y León existían sin cubrir más de 300 puestos reservados de carácter obligatorio para funcionarios con habilitación estatal en las funciones de control interno y contabilidad. Ante esta situación, la institución recomendaba cambios normativos para una planificación adecuada de las necesidades de recursos humanos, que garantice la cobertura de los puestos con el objetivo de dotar de estabilidad al desempeño de las funciones públicas necesarias en las entidades locales.

El problema persiste desde entonces con un alcance semejante al diagnosticado en aquellas fiscalizaciones. No obstante, en noviembre de 2020 el Ministerio de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de Estaña anunció la convocatoria domingo la convocatoria de 3.168 plazas de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a las subescalas de Secretaría-Intervención, de Secretaría y de Intervención-Tesorería, de las cuales 441 estaban asignadas a Castilla y León.

CAPÍTULO

6

EVOLUCIÓN ECONÓMICA

6. EVOLUCIÓN ECONÓMICA

6.1 PRINCIPALES MAGNITUDES

A partir de los datos contenidos en las cuentas generales de las entidades locales, el análisis de las principales magnitudes e indicadores permiten al conjunto de los ciudadanos conocer la salud económica de sus municipios, así como su evolución. Una síntesis evolutiva de magnitudes e indicadores ofrece una radiografía favorable del conjunto de las administraciones locales de la Comunidad Autónoma.

Tomando como referencia el último informe anual aprobado por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018, el análisis de evolución se realiza para el periodo 2015-2018, teniendo en consideración la información de las entidades locales que han rendido cuentas en los cuatro ejercicios, para que el análisis comparativo pueda realizarse en términos homogéneos.

Así, las cuentas que se han agregado corresponden a un total de 3.272 entidades locales, que representan el 69% de las que integran el sector público local de Castilla y León.

En relación al total de las cuentas rendidas de 2018, en conjunto, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales de la Comunidad ascendió a 3.411 millones y el de gastos a 3.391 millones, con un superávit global de 20 millones.

En cuanto a la liquidación presupuestaria, en conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones (gastos) por importe total de 2.650 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos (ingresos), por importe de 2.819 millones, arroja un resultado agregado de 169 millones de euros. El 70% de las entidades locales liquidó con resultado positivo, porcentaje que se eleva al 78% en el caso concreto de los ayuntamientos.

Los municipios gestionan en torno al 74% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 22% del total.

La evolución del resultado presupuestario de las entidades locales de la Comunidad en el periodo 2015-2018, presenta valores positivos en todos los ejercicios del periodo con un importante crecimiento del 91%, desde 88 millones de euros en 2015 a 168 millones en 2018.

Evolución del resultado presupuestario 2015-2018

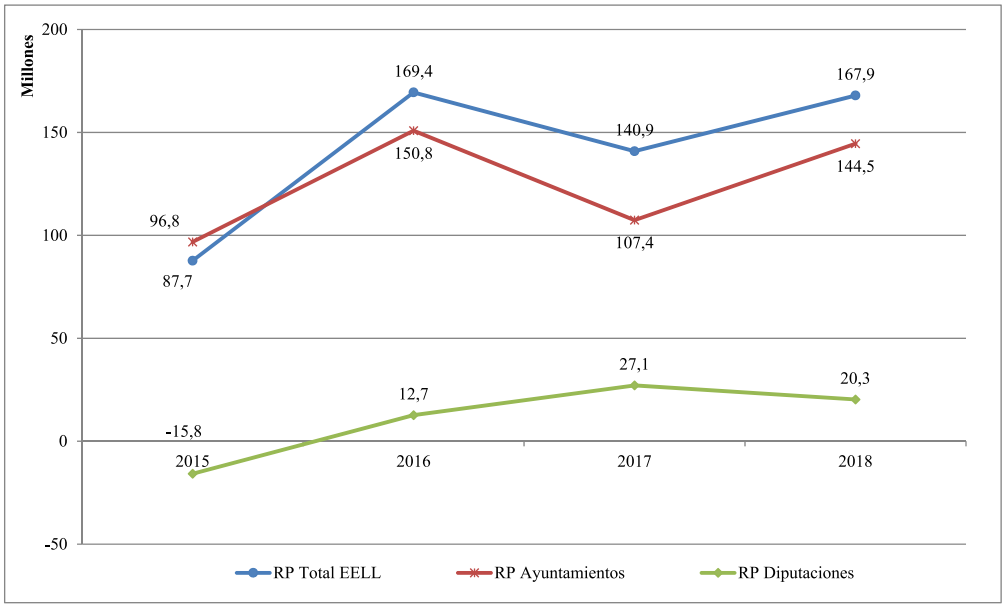

Los ayuntamientos presentan una evolución similar, con un crecimiento neto en el periodo del 49%, desde 97 millones en 2015 a 145 en 2018. En las diputaciones, se pasa de un déficit agregado en 2015 de 16 millones, a un importe acumulado de 20 millones en signo positivo en 2018 millones.

Resultado presupuestario. En la liquidación del presupuesto el resultado presupuestario refleja la diferencia entre el total de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de un ejercicio.

En consecuencia, refleja el superávit/déficit del ejercicio, por lo que representa un primer indicador de capacidad o solvencia financiera a corto plazo.

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES PRESENTA UN SUPERÁVIT CRECIENTE EN EL PERIODO 2015-2018

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, en el 99% de las entidades locales resultó positivo, alcanzando el importe agregado total 1.105 millones de euros. Además, en el periodo analizado (2015-2018) presenta una trayectoria ascendente en todos los ejercicios, con un crecimiento global del 40%.

Remanente de tesorería. Refleja la liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, disponible para financiar gastos. Es un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo. Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

El remanente de tesorería no afectado, es decir, para gastos generales, de acuerdo con su signo reflejará, bien la capacidad para financiar mayores gastos en el ejercicio siguiente, bien la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero.

La solvencia financiera a largo plazo de una entidad local estará en dificultades si el remanente de tesorería ofrece saldos anuales negativos de modo recurrente.

Evolución del remanente de tesorería para gastos generales 2015-2018

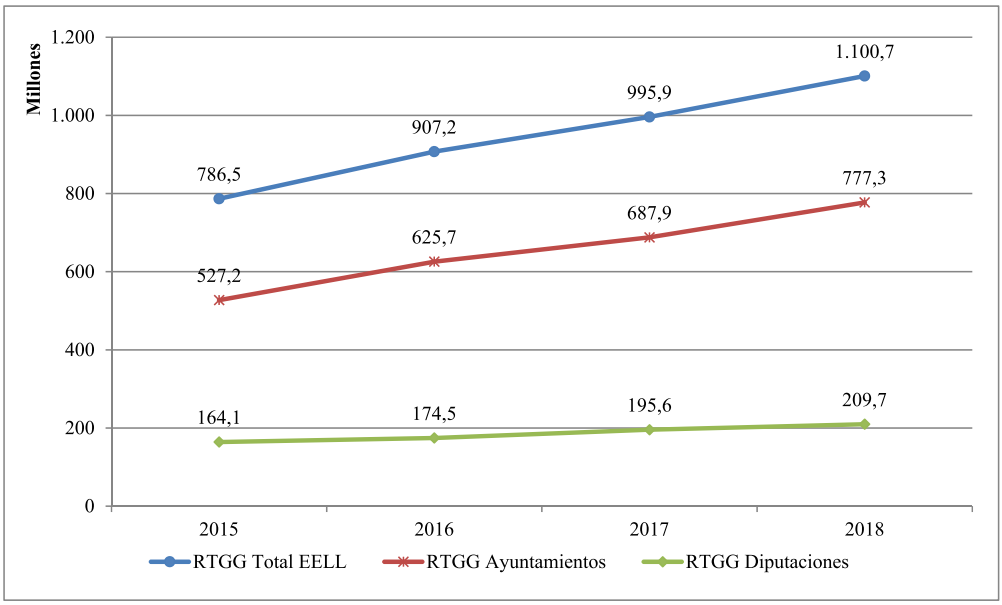

Uno de los elementos que integran el remanente de tesorería son los fondos líquidos (disponibilidad de efectivo en las entidades bancarias), cuya evolución viene siendo ascendente en los últimos años. En el periodo 2015-2018 experimentan un incremento del 43%, hasta alcanzar 1.238 millones de euros en 2018. En el caso de los ayuntamientos, el crecimiento experimentado es de un 48%, hasta los 848 millones.

Evolución de los fondos líquidos del remanente de tesorería 2015- 2018

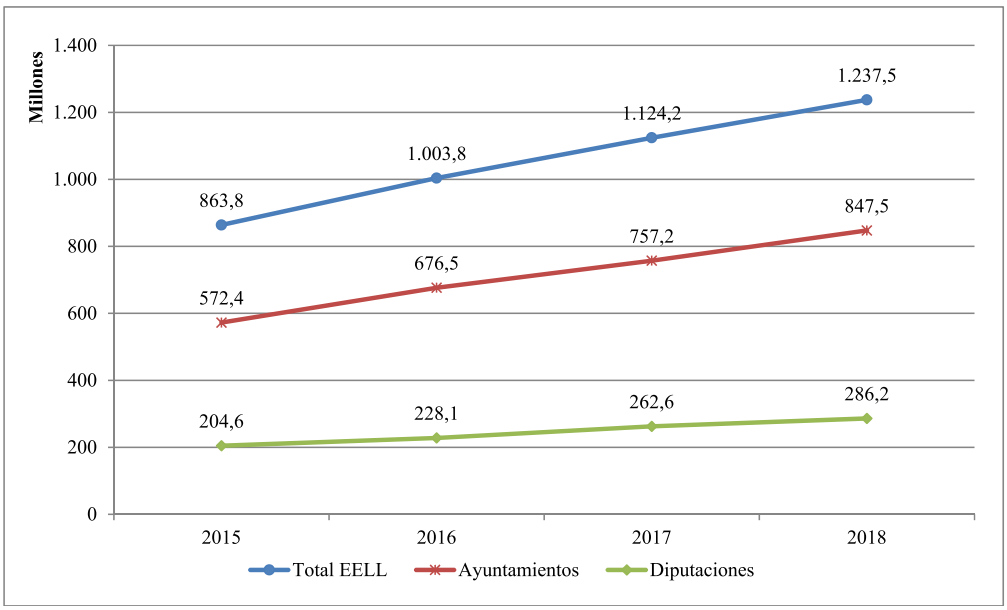

Resulta destacable el hecho de que desde 2016 los fondos líquidos superan en cuantía al endeudamiento financiero. En 2017 la diferencia entre ambos indicadores representa 346 millones de euros y en 2018 continúa creciendo hasta suponer 362 millones.

En cuanto al pasivo financiero, en 2018 descendió un 11% el importe de la deuda viva de las entidades locales, que de forma agregada sumaba 876 millones de euros al cierre del año. De dicho importe corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 63% y a las diputaciones el 15%. La evolución del endeudamiento financiero entre los ejercicios 2015 y 2018 muestra una tendencia decreciente en todos los ejercicios, con una disminución global del 30%.

Endeudamiento financiero. Las entidades locales que liquiden el ejercicio anterior con ahorro neto positivo pueden concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Las entidades que excedan dicho límite y no superen el 110% de los ingresos corrientes podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano que tenga atribuida la tutela financiera.

A las entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al 110% de los ingresos corrientes devengados, les está vedada la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Evolución del endeudamiento financiero 2015-2018

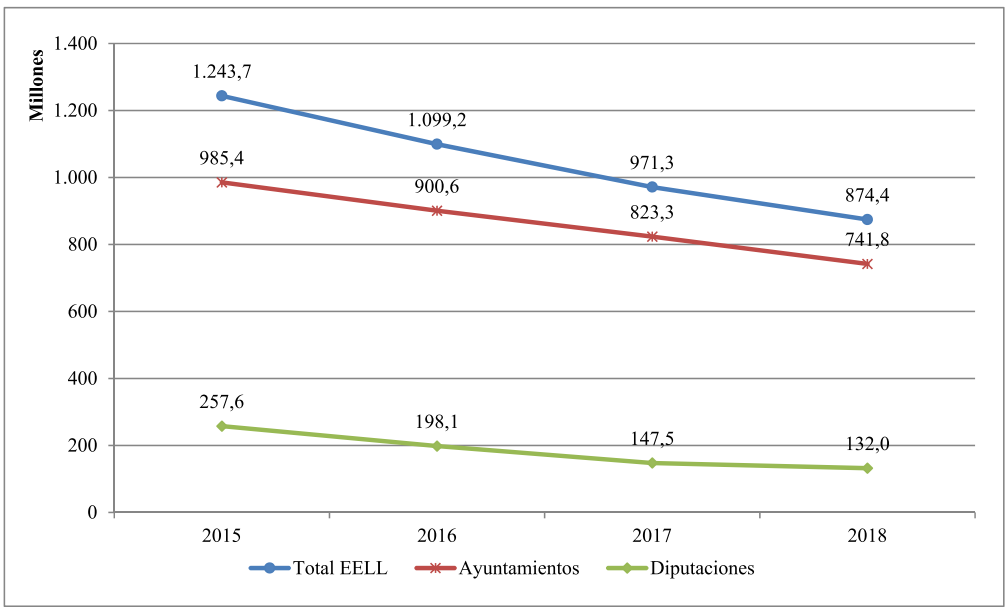

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DESCIENDE Y SUS REMANENTES CRECEN. DESDE 2016 LOS FONDOS LÍQUIDOS SON MAYORES QUE LA DEUDA

6.2 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En diciembre de 2018 el Consejo de Cuentas publicó un informe en el que analizaba las consecuencias producidas en las entidades locales de Castilla y León por la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El punto de partida se sitúa en 2010, cuando la crisis económica y la necesidad de cumplir los compromisos del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013 del Consejo de Europa, llevan al Gobierno de España a la aprobación del Real Decreto-ley de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Estas medidas, de obligada aplicación por todas las administraciones, incidían en reducir los gastos del personal y, en el ámbito de las entidades locales, en bajar el límite de endeudamiento, del 110% al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

El siguiente momento determinante a considerar en el análisis de la ejecución presupuestaria de las entidades locales se produce en 2012, tras la aprobación, a raíz de la reforma constitucional llevada a efecto, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estabilidad presupuestaria. Se define la situación de estabilidad presupuestaria de una entidad local como el equilibrio o superávit, medido como la capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional. Es decir, que sus ingresos sean iguales o mayores a sus gastos en todos los conceptos, salvo en las operaciones financieras (deudas e inversiones en activos financieros).

La consecuencia de una situación de necesidad de financiación es la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero, que debe asegurar el retorno a una situación de equilibrio en un plazo máximo de dos años.

Sostenibilidad financiera. Representa la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial establecidos.

Regla de gasto. Impide realizar gastos por encima de una tasa de crecimiento de los mismos, fijada según Acuerdo del Consejo de Ministros, que toma como referencia el crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

La obligación de cumplir con los marcos y objetivos de la Unión Europea, consistentes en reducir los déficits públicos excesivos y las elevadas cargas de deuda pública, llevaron a promulgar esta norma, que incorporó dos conceptos ya existentes en la normativa europea, como son la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

En cuanto a la regla de gasto, que implica un límite al aumento del mismo que toma como referencia la tasa de crecimiento del PIB, debe completarse con otra limitación existente, relacionada con el destino de los ingresos obtenidos por encima de los previstos, que no deben dirigirse a la financiación de nuevos gastos sino a reducir el nivel de deuda.

En 2013, con la Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, el principio de sostenibilidad financiera pasa a tener una doble vertiente. Además de la sostenibilidad de la deuda estrictamente financiera, concebida como una limitación al crédito a largo plazo, comienza a tenerse en cuenta la sostenibilidad de la deuda comercial, basada en el estricto cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece además una limitación al destino del superávit presupuestario, que ha resultado de especial relevancia y trascendencia, pues hasta ese momento, la utilización del superávit expresado a través de la magnitud del remanente de tesorería para gastos generales, se venía produciendo conforme a lo previsto en la normativa de haciendas locales, esto es, para la habitual realización de modificaciones de créditos.

A partir de entonces, la nueva normativa exige poner en relación el importe del remanente de tesorería para gastos generales con el del superávit en términos de contabilidad nacional y destinar el menor de ambos a la amortización de deuda.

Con posterioridad, por la ya citada Ley Orgánica de 2013, se flexibilizan las posibilidades de destino del superávit, previéndose una utilización alternativa para las entidades locales que cumpliesen los requisitos en materia de endeudamiento, de forma que una vez solventadas las obligaciones pendientes de pago y amortizado un importe de deuda que permitiese cumplir el escenario de estabilidad presupuestaria, se daba pie a realizar determinadas inversiones financieramente sostenibles.

En síntesis, la entrada en vigor de la nueva normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcó una tendencia general de contención del gasto no financiero, como consecuencia de la aplicación de la regla de gasto y del resto de medidas expuestas.

Además, la realización de inversiones se ha visto afectada por las limitaciones del endeudamiento, la necesidad de aprobar y ejecutar los presupuestos cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por los requisitos impuestos al destino del superávit presupuestario y por el corsé de las inversiones financieramente sostenibles.

Es decir, los objetivos planteados por la citada normativa en aquella coyuntura de crisis económica se cumplieron, sin perjuicio de que la nueva situación de saneamiento de las entidades locales permita y aconseje en la actualidad revisar las restricciones entonces establecidas al uso de los remanentes, más aún habida cuenta del impacto que sobre las cuentas locales está generando la pandemia del coronavirus desde marzo de 2020.

En este sentido, a pesar de no resultar convalidado por el Congreso de los Diputados, el propio Real Decreto-ley de 2020 sobre medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, expresaba en su preámbulo que "las entidades locales son, desde el año 2012, el primer nivel de Administración pública que, gracias al esfuerzo de consolidación presupuestaria y a la positiva evolución del ciclo económico, logra presentar superávit en sus cuentas", señalando que, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, "un gran número de corporaciones locales han conseguido una reducción considerable de su nivel de deuda pública, y el saneamiento financiero".

El informe del Consejo de Cuentas, a partir de la información de las cuentas rendidas en el periodo 2010-2016, analiza la incidencia de la normativa de estabilidad presupuestaria aplicada como consecuencia de la crisis económica, sobre la ejecución presupuestaria del sector público local, así como las recomendaciones que suscita la situación actual para que tanto los ayuntamientos como el resto de entidades puedan atender satisfactoriamente las necesidades de los ciudadanos.

Como consecuencia de la crisis económica, las medidas de control del déficit público y la entrada en vigor de la normativa de estabilidad presupuestaria, se produce una disminución del gasto de las entidades locales de Castilla y León, en torno al 20%, pasando de 3.072 millones de euros en 2010 a 2.449 millones en 2017. También los ingresos disminuyen, si bien en menor medida.

Especialmente acusada resulta la disminución de los gastos de inversión, alrededor o superior al 50% para todos los grupos de entidades en el tramo 2010-2012, manteniéndose con carácter general la tendencia decreciente en 2012-2016. Los de personal también bajan (en torno al 3,5%) y de forma más acentuada (10 a 20%) en 2010-2012.

En el total del periodo, los saldos no financieros (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos) pasan de -162 millones de euros a 280 millones. La evolución de los saldos muestra déficit en 2010-2011, mientras que en 2012-2016 se obtiene superávit, como consecuencia del aumento de los ingresos en todos los grupos de entidades y, en su caso, como consecuencia de la reducción del gasto.

En todo el periodo los remanentes de tesorería para gastos generales pasan de 213 millones de euros a 929 millones. Así, aumentan sustantivamente, un 151,6%, en 2010-2012, siendo destacable el saneamiento en los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes. A partir de 2013, son positivos en todos los grupos de entidades, manteniéndose un incremento del 73,5%.

El endeudamiento por operaciones de crédito pasa en el periodo de 1.207 a 1.046 millones de euros. Experimenta un importante aumento (42,3%) en 2010-2012, siendo especialmente destacado, alrededor del 75%, en las capitales y en los municipios mayores de 20.000 habitantes. Por el contrario, en 2012-2016, el endeudamiento se reduce en todos los grupos de entidades locales, siendo la disminución total del 39,1%.

- EN EL PERIODO 2010-2016 EL GASTO DE LAS ENTIDADES LOCALES SE REDUCE UN 20%, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS INVERSIONES
- LA NUEVA SITUACIÓN DE SANEAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES ACONSEJA REVISAR LAS RESTRICCIONES AL USO DE LOS REMANENTES

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

En el marco de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, las entidades locales deben evaluar las consecuencias de la disminución de las inversiones, valorando sus efectos y estudiando planes plurianuales de inversión dentro del marco legislativo vigente en cada momento, ya que se trata de gastos de carácter productivo que inciden en la creación de empleo y en la recuperación económica

Asimismo, deben estudiar qué necesidades son susceptibles de recibir mayor esfuerzo presupuestario, puesto que, una vez aplicado el destino del superávit, según lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán utilizar su remanente de tesorería para gastos generales. De esta forma se evitaría la existencia de capitales líquidos inmovilizados por encima de las necesidades de tesorería

En 2020 la pandemia ocasionada por el Covid-19 lleva al Gobierno de España, dentro del conjunto de medidas económicas y sociales extraordinarias adoptadas, a flexibilizar en un primer momento la disponibilidad por las corporaciones locales del superávit del ejercicio 2019, para financiar ayudas económicas y prestaciones sociales.

Posteriormente, en el mes de septiembre, suspende la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 para hacer frente a la crisis, dejando sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y sin aplicar la regla de gasto, con el objetivo de que los ayuntamientos puedan utilizar sus remanentes de tesorería en el proceso de reconstrucción económica y social, sin la exigencia de destinarlos a la amortización de deuda.

CAPÍTULO

7

COMPENDIO DE AUDITORÍAS

7. COMPENDIO DE AUDITORÍAS

Desde el inicio de sus actuaciones en 2005 hasta el cierre del ejercicio 2020 el Consejo de Cuentas ha publicado un total de 92 informes sobre el sector público local.

Del total de informes aprobados, 39 han sido fiscalizaciones de carácter horizontal, entre los que se encuentran 16 informes de mandato legal sobre las cuentas del sector público local, y 53 han sido auditorias individuales a entidades locales determinadas.

El presente compendio de auditorías incluye un resumen de los 27 informes horizontales sobre el sector público local de la Comunidad Autónoma publicados en el periodo 2012-2020.

Durante dicho periodo 2012-2020 se han realizado un total de 71 informes sobre el ámbito local de la Comunidad Autónoma, de los cuales 44 han tenido como objeto entidades a título individual.

INFORMES SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
AÑO DE PUBLICACIÓN	Nº FISCALIZACIONES HORIZONTALES	Nº FISCALIZACIONES DE UNA ENTIDAD	TOTAL	TOTALES POR PERIODOS
2005	1	0	1	
2006	0	1	1	
2007	3	1	4	
2008	2	1	3	21
2009	1	1	2	
2010	2	2	4	
2011	3	3	6	
2012	4	3	7	
2013	4	1	5	
2014	2	11	13	
2015	3	7	10	
2016	2	3	5	71
2017	2	9	11	
2018	3	5	8	
2019	3	2	5	
2020	4	3	7	
TOTAL	39	53	92	

De los 92 informes sobre el sector público local, un total de 11 han sido realizados por el Departamento Funcional 3 del Consejo de Cuentas, al tratarse de fiscalizaciones sobre contratación pública

7.1 RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

1 | **2005 12 01** Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2003

2 | **2006 10 11** Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia). Ejercicio 2003

3 | **2007 01 31** Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo (León). Ejercicio 2003

4 | **2007 09 28** Fiscalización sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Ejercicio 2004

5 | **2007 10 19** Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2004

6 | **2007 11 30** Fiscalización de la gestión realizada por las Diputaciones Provinciales respecto de los servicios de asistencia domiciliaria. Ejercicio 2003

7 | **2008 03 25** Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid). Ejercicio 2005

8 | **2008 05 19** Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2005

9 | **2008 10 16** Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia. Ejercicio 2003

10 | **2009 07 15** Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid). Ejercicio 2005

11 | **2009 11 06** Fiscalización de los contratos de obras correspondientes a las Diputaciones Provinciales. Ejercicios 2004, 2005 Y 2006

12 | **2010 02 19** Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León). Ejercicio 2006

13 | **2010 04 09** Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2006

14 | **2010 09 16** Informe anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007

15 | **2010 10 01** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos) Ejercicio 2006

16 | **2011 01 20** Informe sobre la Actividad Económico-Financiera del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2007

17 | **2011 02 03** Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2008

18 | **2011 06 03** Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2008

19 | **2011 06 03** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León). Ejercicio 2007

20 | **2011 06 11** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007

21 | **2011 12 12** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca). Ejercicio 2006

22 | **2012 01 17** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Ejercicio 2006

23 | **2012 02 06** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2009

24 | **2012 06 29** Informe sobre la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2009

25 | **2012 06 29** Fiscalización de la contratación del Sector Público Local. Ejercicios 2009 y 2010

26 | **2012 09 27** Fiscalización de la gestión de recursos humanos de las empresas públicas del Sector Público Local, ejercicio 2008

27 | **2012 11 27** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Toro (Zamora), ejercicio 2008

28 | **2012 12 26** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ejercicio 2008

29 | **2013 01 02** Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2010

30 | **2013 03 14** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), ejercicio 2011

31 | **2013 07 15** Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2011

32 | **2013 09 03** Análisis del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011

33 | **2013 12 16** Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Organización del control interno de la gestión económico-financiera y contable

34 | **2014 02 06** Fiscalización de la actividad económico financiera y especialmente el estado de endeudamiento del Ayuntamiento de Valderas (León), Ejercicio 2013

35 | **2014 04 01** Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Aplicación y desarrollo del control interno de la gestión económico-financiera y contable.

36 | **2014 07 01** Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2012.

37 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicios 2010 y 2011

38 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Burgos, ejercicios 2010 y 2011

39 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de León, ejercicios 2010 y 2011

40 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Palencia, ejercicios 2010 y 2011

41 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Salamanca, ejercicios 2010 y 2011

42 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Segovia, ejercicios 2010 y 2011

43 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Soria, ejercicios 2010 y 2011

44 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Valladolid, ejercicios 2010 y 2011

45 | **2014 09 05** Informe sobre el Análisis de Endeudamiento de la Diputación Provincial de Zamora, ejercicios 2010 y 2011

46 | **2014 09 05** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), ejercicio 2011

47 | **2015 02 24** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), ejercicio 2011

48 | **2015 03 05** Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013. Entidades Locales Menores

49 | **2015 06 22** Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Ponferrada (León), Ejercicios 2012 y 2013

50 | **2015 07 08** Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), Ejercicios 2012 y 2013

51 | **2015 07 08** Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), Ejercicios 2012 y 2013

52 | **2015 07 20** Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2013

53 | **2015 07 27** Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Villaquilambre (León), ejercicios 2012 y 2013

54 | **2015 09 14** Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Medina del Campo (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013

55 | **2015 09 21** Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local. Ejercicio 2012

56 | **2015 09 29** Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013

57 | **2016 03 14** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

58 | **2016 04 18** Informe de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas

59 | **2016 07 14** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2014

60 | **2016 12 21** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos

61 | **2016 07 14** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de León

62 | **2017 03 27** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

63 | **2017 04 03** Informe sobre la situación económico-financiera de las entidades locales, ejercicio 2014

64 | **2017 06 28** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Palencia. Ejercicio 2014

65 | **2017 07 26** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2015

66 | **2017 09 26** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Burgos

67 | **2017 09 26** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Ávila

68 | **2017 10 25** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Salamanca, ejercicio 2015

69 | **2017 11 21** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Segovia

70 | **2017 11 21** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Salamanca

71 | **2017 12 19** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)

72 | **2017 12 21** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

73 | **2018 03 23** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Zamora, ejercicio 2015

74 | **2018 07 02** Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL Entidades locales y entes dependientes. Ejercicios 2014-2015

75 | **2018 07 09** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2015

76 | **2018 07 25** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ávila, ejercicio 2015

77 | **2018 07 25** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora

78 | **2018 11 20** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Palencia

79 | **2018 11 20** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria

80 | **2018 12 12** Informe de las consecuencias económico-financieras de la aplicación de las medidas establecidas en la Ley estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las entidades locales de Castilla y León, ejercicios 2010-2017

81 | **2019 06 04** Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, ejercicio 2016, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

82 | **2019 07 01** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2017

83 | **2019 09 10** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos ejercicio 2016

84 | **2019 07 15** Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

85 | **2019 12 02** Fiscalización de determinadas áreas del municipio de Serradilla del Arroyo (Salamanca)

86 | **2020 04 20** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

87 | **2020 04 20** Fiscalización de la contratación realizada en el Sector Público Local, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

88 | **2020 07 22** Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2018

89 | **2020 09 09** Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016

90 | **2020 11 27** Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

91 | **2020 11 30** Fiscalización de la aplicación de las medidas aprobadas por las Cortes de Castilla y León en materia de despoblación en las entidades locales

92 | **2020 12 10** Fiscalización de determinadas áreas de la entidad local menor de Navatejera (León), ejercicio 2017

7.2 RESÚMENES DE INFORMES HORIZONTALES (PERIODO 2012-2020)

1 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2009

Fecha de publicación | 6 febrero 2012

Esta fiscalización de mandato legal verifica el cumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2009, comprobando si se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. El análisis se extiende a las cuentas recibidas hasta el 30 de junio de 2011.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 17 conclusiones.

Rendición de cuentas. A la fecha de cierre del análisis, con exclusión de las entidades locales menores, han rendido la cuenta general del ejercicio 2009, 1.450 entidades, que representan el 56% de las existentes. Dentro del plazo legalmente establecido, han rendido cuentas 250 entidades, lo que representa un 10%.

Por tipos de entidades, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, se dan en las diputaciones y el consejo comarcal, con el 100%, seguidas de los ayuntamientos (58%), y las mancomunidades y otras entidades asociativas 46%. Los consorcios presentan un bajo nivel de rendición, con el 22%.

Por provincias, a la fecha de cierre del análisis, con exclusión de las entidades locales menores, son Palencia y Valladolid las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 73% y 68%, respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa Segovia (34%), seguida de Zamora y Soria, ambas con un 48%.

Entre los ayuntamientos, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición, el 78% de los mayores de 50.000 habitantes, frente al 60% del tramo de 5.000 a 50.000 y el 58% de los menores de 5.000 habitantes.

La evolución interanual, tomando como referencia la fecha de cierre del análisis, muestra que en 2009 se produce un ligero aumento de la rendición con respecto al ejercicio 2008, de 0,7 puntos porcentuales. Sin embargo, en comparación con 2005 se mantiene aún una disminución de la rendición importante, de 16,2 puntos.

El análisis evolutivo por tipo de entidad muestra, en el caso de los ayuntamientos, un aumento de la rendición de 1 y 6 puntos con respecto a 2008 y 2007, respectivamente, y de 16,5 puntos con respecto a 2006.

Las diputaciones, por su parte, aumentan sus niveles de rendición en 2008 y 2009, alcanzando un porcentaje del 100% en ambos ejercicios, frente al 56% correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Las mancomunidades y otras entidades asociativas, así como los consorcios siguen la línea evolutiva general, de moderado aumento del grado de rendición desde el ejercicio 2006, si bien en ambos casos, en 2009 se produce una leve disminución en los índices de rendición respecto al ejercicio 2008.

En los datos de rendición por provincias, en general se aprecia también evolución al alza desde el ejercicio 2006, aunque leve en los dos últimos ejercicios, 2008 y 2009, a excepción de las provincias de Burgos y León donde la rendición disminuye ligeramente en el 2009, y de la provincia de Zamora, donde se mantiene.

El análisis de las entidades locales menores en 2009, arroja un porcentaje de rendición del 4% a la fecha de cierre y del 0,3% en plazo legal, datos que reflejan un ínfimo nivel de cumplimiento. Se constata la existencia de un número significativo de entidades que incumplen la obligación de rendir cuentas de forma reiterada. En concreto, 207 ayuntamientos no han rendido nunca la cuenta general desde el inicio de las actuaciones del Consejo, es decir, desde 2003, lo que representa un 9% del total.

Análisis de cuentas. De las 545 cuentas analizadas (472 entidades locales y 73 entes dependientes) sólo 58 se presentan completas y sin incidencias. Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las entidades locales, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 72, esto es, el 13% del total de las analizadas, frente al 11% que se obtuvo como resultado en el ejercicio 2008.

En la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 2.039 incidencias que pasan a ser 1.909 tras la subsanación, lo que da una media de 4 incidencias por cuenta, frente a 4,2 en 2008 y 5,3 en 2007.

De las 1.909 incidencias, 1.263 son de tipo formal y 646 de incoherencia de la información o integridad de la cuenta. Entre las incidencias formales, relacionadas con el incumplimiento de plazos legales, la principal es la aprobación del presupuesto fuera de plazo. La primera estrictamente referida a la tramitación de la cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal.

De las incidencias sustanciales, el primer lugar lo ocupan las incoherencias con el balance de comprobación y las incoherencias entre la memoria y otros estados.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 12 recomendaciones.

Dado que no se deduce una evolución claramente favorable, se reiteran los planteamientos del ejercicio precedente. Así, se considera necesario que en el ámbito autonómico se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento de la rendición de cuentas. Entre las posibles medidas a adoptar está la de condicionar normativamente la concesión y/o el pago de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la cuenta general al órgano de control externo, medida ya aplicada por otras administraciones con finalidades similares.

Igualmente, se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones y del consejo comarcal para mejorar la rendición, tanto en calidad como en cantidad. Por ello, se subraya la necesidad de que intensifiquen la asistencia a municipios, prestando especial atención a aquellas entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los ayuntamientos de pequeño tamaño y las entidades locales menores.

2 | INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2009

Fecha de publicación | 29 junio 2012

El informe considera las cuentas presentadas por 1.437 entidades locales -hasta el 30 junio de 2011-, que comprenden las diputaciones, el único consejo comarcal, el 58% de los ayuntamientos y el 46% de las mancomunidades, así como las de sus 63 entes dependientes. Del total del gasto presupuestado el 66% corresponde a los ayuntamientos, el 33% a las diputaciones, el 0,2% al Consejo Comarcal del Bierzo y el 1,3% a las mancomunidades. El presupuesto agregado de gastos de las entidades locales analizadas ascendió en 2009 a 4.260 millones de euros.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 21 conclusiones.

Las modificaciones sobre el presupuesto inicial han supuesto incrementos superiores al 50% en las diputaciones, del 25% en la Comarca, alrededor del 30% en las capitales de provincia, del 33% para el resto de los ayuntamientos y del 10% en las mancomunidades. El principal recurso financiador de las modificaciones ha sido el remanente de tesorería, seguido de las transferencias de capital, y su destino ha sido fundamentalmente las inversiones reales.

Ejecución presupuestaria de ingresos. Los derechos reconocidos alcanzan el 61% sobre las previsiones en las diputaciones, el 62% en la Comarca, el 78% en las capitales, el 75% en el resto de ayuntamientos, y el 73% en las mancomunidades. En términos generales, los ingresos corrientes presentan buen nivel de ejecución, mientras que los de capital bajan significativamente.

La recaudación neta obtenida sitúa el grado de realización de los derechos en el 92% para las diputaciones, en el 64% en la Comarca, en el 87% para las capitales, en el 86% en el resto de ayuntamientos, y en las mancomunidades, en el 79%.

Gastos ejecutados. La ejecución presupuestaria de gastos alcanza el 62% en las diputaciones, el 71% en la Comarca, el 79% en las capitales, el 73% en el resto de ayuntamientos, y el 68% en las mancomunidades. En términos generales, los capítulos de gastos corrientes se ejecutan en porcentajes elevados, con una media que podría superar el 80%, frente a los de capital, que a excepción de los pasivos financieros, presentan una ejecución baja, que en muchos casos no alcanza el 50%.

En relación con la estructura del gasto, los de mayor peso específico en todos los grupos de entidades analizados son los gastos de funcionamiento, integrados por los de personal y compras en bienes corrientes y servicios, que oscilan entre el 48% en las diputaciones y el 55% en el Consejo Comarcal, con la salvedad de las mancomunidades en las que suben hasta el 71%. Los gastos de inversión varían desde el 42% en el Consejo Comarcal hasta el 22% en las mancomunidades.

Gestión presupuestaria de ejercicios cerrados. El informe pone de manifiesto la existencia de saldos de elevada antigüedad, tanto en gastos como en ingresos, que no han sido oportunamente depurados.

Resultado presupuestario ajustado. Esta magnitud es positiva en 8 diputaciones y 7 capitales. El resto de municipios arroja resultados positivos en términos agregados, así como el conjunto de las mancomunidades de ocho provincias.

Endeudamiento. El endeudamiento por operaciones de crédito, a 31 de diciembre, se sitúa por debajo del límite establecido en el 110% de los ingresos corrientes liquidados en todas las diputaciones, tanto en 2008 como en 2009. La misma situación se produce para las capitales, a excepción de Ávila en 2009.

Con respecto a 2008, a nivel agregado, el porcentaje de endeudamiento disminuye, para las diputaciones, en 1,3 puntos, y aumenta para las capitales en 9,5 puntos. El Consejo Comarcal no registra endeudamiento y el resto de ayuntamientos presenta un porcentaje muy bajo, el 32% de media, y cuyo valor más elevado corresponde a los ayuntamientos de entre 5.000 y 50.000 habitantes, con el 48%.

Ahorro neto. La diferencia entre ingresos y gastos corrientes y la anualidad teórica de amortización, que mide la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas del endeudamiento, resulta positiva para todas las diputaciones. Para 5 capitales el ahorro neto resulta negativo en 2009.

Remanente de tesorería para gastos generales. En 2009 resultó positivo en todas las diputaciones. En el caso de las capitales, es negativo en 4. En la Comarca es negativo en mayor medida que el ejercicio anterior. Respecto al resto de ayuntamientos, en términos agregados, resulta negativo en el estrato de población de 5.000 a 50.000 habitantes y positivo en el resto de los estratos. Para las mancomunidades el remanente ofrece un valor positivo en todas las provincias.

Sesenta y tres entes dependientes. La ejecución presupuestaria global de ingresos de los 34 organismos autónomos es del 73%, y la de gastos, del 75%. El mayor grado de ejecución, tanto en gastos como en ingresos, lo consiguen los organismos autónomos dependientes de las capitales.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 11 recomendaciones.

El Consejo recomienda que las entidades locales realicen una presupuestación más ajustada y rigurosa, basada en una mayor programación y planificación de los gastos e ingresos. Ello evitaría el elevado porcentaje de modificaciones presupuestarias sobre los créditos y previsiones iniciales detectado.

Asimismo, recomienda mejorar los grados de ejecución. Para ello plantea utilizar los proyectos plurianuales, ya que ello permite periodificar en el tiempo los gastos, especialmente los de inversión. De igual forma, el Consejo considera que debe realizarse una más estricta previsión de los recursos que financian los gastos, que no se fundamente en meras expectativas sino en posibilidades reales.

También recomienda controlar el endeudamiento por operaciones de crédito, de forma más intensa en el caso de las capitales, donde se ha comprobado, con carácter general, una evolución al alza de estas cifras.

3 | FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIOS 2009 Y 2010

Fecha de publicación | 29 junio 2012

La fiscalización trata los contratos adjudicados por los ayuntamientos de capitales de provincia y por las diputaciones que no han cumplido con la obligación de remisión de la información establecida en la Ley de Contratos del Sector Público. De esta forma el informe se refiere a las Diputaciones de Burgos (2009), Soria (2010) y Valladolid (2010) y a los Ayuntamientos de León (2009), Salamanca (2009 y 2010) y Valladolid (2010).

El alcance de la fiscalización queda limitado a lo estipulado en el artículo 29 de la LCSP, es decir, a aquellos expedientes contractuales cuya cuantía exceda de 600.000 euros tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros tratándose de suministros; y de 150.000 euros en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

La totalidad de los contratos adjudicados por los entes locales incluidos en esta auditoría y respecto a los periodos requeridos alcanzó un total de 109, por un importe de 326 millones de euros. Sobre este conjunto, la fiscalización selecciona una muestra de 33 contratos, por un importe adjudicado de 123 millones de euros, lo que representa el 38% de la suma total.

Conclusiones y opinión | Los resultados del trabajo se reflejan en 49 conclusiones.

En todos los casos el Consejo estima que se cumple razonablemente con la legalidad aplicable, pero señala las deficiencias observadas en los 33 contratos examinados. Una de las deficiencias recurrentes es la falta de criterios de valoración de las ofertas suficientemente detallados en los pliegos. Además, la documentación aportada de numerosos expedientes no acredita que los adjudicatarios estén al corriente en las obligaciones tributarias. Solo una de las seis entidades, el Ayuntamiento de Salamanca, formuló alegaciones en plazo.

Diputación de Burgos. La Diputación de Burgos cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2009, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda y en las actuaciones preparatorias de los contratos, ya que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares no se establece la exigencia de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la propia entidad ni se fijan las condiciones mínimas de solvencia técnica que deben reunir los licitadores extranjeros en los casos de exigencia de la clasificación.

Diputación de Soria. La Diputación de Soria cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en las actuaciones prepa-

ratorias de los contratos, ya que no se fijan las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros y se incumple la normativa presupuestaria en los contratos plurianuales; y en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos, así como en la falta de detalle en el informe técnico para justificar las puntuaciones otorgadas.

Diputación de Valladolid. La Diputación de Valladolid cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en el detalle de los criterios de adjudicación de los pliegos que han de servir para la adjudicación del contrato; en la exigencia de los plazos establecidos para la solicitud de las prórrogas de los contratos, así como en la motivación para la concesión de las mismas.

Ayuntamiento de León. El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de León cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2009, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en cuanto a las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros; en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos, así como en la falta de detalle en el informe técnico para justificar las puntuaciones otorgadas.

Ayuntamiento de Salamanca. El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de Salamanca cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2009 y 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en la falta de las condiciones mínimas de solvencia técnica que deben reunir en los pliegos los licitadores extranjeros; y en el establecimiento de criterios de adjudicación detallados y valorados. El Ayuntamiento presentó ocho alegaciones, dos de ellas admitidas.

Ayuntamiento de Valladolid. El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de Valladolid cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en el establecimiento de las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros; en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos; y en la inadecuada justificación de que los modificados se fundamentan en las razones de interés público y en las causas imprevistas establecidas legalmente.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 38 recomendaciones entre las 3 diputaciones provinciales y los 3 ayuntamientos.

4 | FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2008

Fecha de publicación | 27 septiembre 2012

La fiscalización analiza el cumplimiento de la legalidad sobre la gestión de los recursos humanos de las empresas públicas del sector público local con el objeto de verificar que la selección de personal se realiza de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, comprobando el número y naturaleza de las sociedades mercantiles, así como el número de personas contratadas y la cuantía de sus retribuciones y analizando también los gastos de personal por categorías profesionales, en relación con el ámbito de la sociedad mercantil.

Conclusiones y opinión | Los resultados del trabajo se reflejan en 24 conclusiones.

La ausencia de fuentes, y el hecho de que las únicas disponibles no contienen información suficiente y actualizada, ha supuesto una limitación en la actuación del Consejo de Cuentas de Castilla y León en la presente fiscalización a la hora de comprobar la existencia de las sociedades mercantiles y sus datos.

Además, el Consejo destaca que la inexistencia en la legislación básica estatal de un concepto único de empresa pública local supone una dificultad para determinar el número de las empresas que configuran el sector en Castilla y León.

Estructura del sector público empresarial de Castilla y León. El número de sociedades mercantiles locales en 2008 ascendió a 68, de las que 49 estaban participadas en un 100% por una misma entidad local o sus entes dependientes, 17 estaban participadas mayoritariamente, y dos participadas por varias entidades locales de Castilla y León en proporción agregada superior al 50%.

El Consejo destaca que de las 49 sociedades participadas al 100%, se ha rendido la información de forma completa de 23 sociedades (47%). El Consejo no recibió ninguna información de 16 sociedades.

La ausencia de justificación adecuada pone de manifiesto que la creación de tales sociedades no ha respondido a nuevas necesidades que deban atenderse o a la racionalización de la gestión municipal, sino a la huida deliberada de los controles internos y la búsqueda de un campo de actuación menos reglado en el que poder incrementar el margen de discrecionalidad de las decisiones que afectan a la ordenación del territorio, contratación, ejecución de inversiones y prestación de servicios públicos.

Situación económica-financiera. De las 42 sociedades analizadas, sólo 17 (40%) tuvieron beneficios en 2008, y si se excluyeran dentro de los ingresos las subvenciones imputadas a resultados, solamente 9 (21%) obtendrían beneficios.

De las 49 sociedades objeto de análisis, hay seis que al amparo de su inactividad, no formularon, aprobaron y depositaron sus cuentas anuales en el Registro Mercantil y

no fueron rendidas al Consejo de Cuentas. El Consejo entiende que las entidades locales propietarias de estas sociedades, en virtud de su condición de Junta General de las mismas, deberían adoptar los acuerdos pertinentes para su disolución.

Gastos de personal. Existen significativas diferencias entre las diferentes empresas estudiadas en el número de altos directivos y en sus retribuciones. El informe también observa que existen cinco sociedades que en 2008, a pesar de estar incursas en causa de disolución por inactividad o por tener un patrimonio neto inferior a la mitad del capital social, continúan pagando dietas a los miembros de los consejos de administración.

Organización, control interno, procedimiento selectivo y sistema retributivo. Las contrataciones de personal analizadas, efectuadas por las nueve empresas objeto de la muestra, excepto las relativas a la empresa Autobuses Urbanos de Valladolid y la Empresa Municipal de la Vivienda de Miranda de Ebro, correspondientes al ejercicio 2008, incumplen, con carácter general, los principios rectores plasmados en el Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las retribuciones abonadas a los trabajadores de las empresas públicas locales incluidas en la muestra se ajustan, con carácter general, excepto las correspondientes a los trabajadores de la empresa municipal de la Vivienda de Miranda de Ebro y la sociedad Servicios Municipales Valle de Tobalina, a la normativa aplicable según la relación jurídico-laboral y categoría correspondiente.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 8 recomendaciones.

En el ámbito de las competencias de la Junta de Castilla y León y de las Cortes regionales deberían promoverse las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Las empresas públicas locales, con independencia de su tamaño, deberían, por un lado, regular procedimientos internos para la realización de la selección de personal y, por otro, dejar constancia escrita y documental del procedimiento seguido en la contratación de personal, ya sea indefinido, eventual o interino, con el fin de contribuir al cumplimiento de los principios rectores recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En el contexto de crisis, las entidades locales con alto endeudamiento y dificultades financieras o de liquidez, deberían plantearse la conveniencia de continuar realizando actividades en régimen de concurrencia, a través de sociedades de mercado, cuando estas no generen recursos suficientes para autofinanciarse.

Los Ayuntamientos también deberían valorar la continuidad de la prestación de servicios públicos a través de las sociedades mercantiles de servicio público de las que son propietarias, para el caso de los servicios públicos municipales que no sean los mínimos obligatorios y de que las empresas requieran periódicamente financiación vía subvenciones o de ampliaciones de capital a efectos de poder continuar con su actividad.

5 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010

Fecha de publicación | 2 enero 2013

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2010 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. Se reduce en dos meses la fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, estableciéndose el 30 de abril de 2012.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 21 conclusiones.

Estructura del Sector Público Local. El Sector Público Local de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2010, estaba integrado por 4.764 entidades locales, 128 entes dependientes de las mismas y 56 consorcios. El elevado número de entidades locales que existe en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, representa el 27,7% y 60%, respectivamente, de los existentes sobre el total nacional. En cambio, la administración institucional tiene una presencia relativamente baja en comparación con el peso que dichos entes tienen en el ámbito local en el conjunto nacional. De las 74 sociedades mercantiles vinculadas al Sector Público Local, 52 son de capital íntegramente propiedad de la entidad local titular y en las 22 restantes la participación es mayoritaria.

Rendición de cuentas. Dentro del plazo máximo legalmente establecido, con exclusión de las entidades locales menores rinden la cuenta 904 entidades, esto es, el 35%. A la fecha de cierre del análisis, rinden 1.620 entidades, que representan el 63%.

La información comparativa con ejercicios anteriores, tomando como fecha de referencia 6 meses después de la finalización del plazo legal, muestra como después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la implantación de la presentación por vía telemática, se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales. En 2010 el aumento de la rendición con respecto a 2009, es de 12 puntos porcentuales, bastante superior a los aumentos registrados en 2009 y 2008. No obstante, en relación al ejercicio 2005, se mantiene aún una disminución de la rendición de 8 puntos porcentuales.

El análisis evolutivo por tipo de entidad refleja, en el caso de los ayuntamientos, un aumento de la rendición de 12 y 15 puntos en relación a 2009 y 2008, respectivamente. En cuanto a las entidades locales menores, ofrecen un índice de rendición del 12% a la fecha de cierre, y del 4% en plazo legal. Estos datos reflejan una mejora significativa, pero sobre todo, que su nivel de rendición es muy reducido y resulta difícilmente justificable.

En cuanto a las causas de la falta de rendición de cuentas, éstas apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso y/o proble-

mas en la gestión contable. En relación a la provisión de las plazas que tienen atribuidas las funciones de Intervención, en el grupo de ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, se encuentran cubiertas de forma coyuntural (nombramiento no definitivo) en más de la mitad de los casos analizados y se aprecia una elevada rotación en los mismos, mientras que en los ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes no concurren estas circunstancias.

Análisis de las cuentas. De las 614 cuentas analizadas (532 entidades locales y 82 entes dependientes), inicialmente sólo 88 se presentaron completas y sin incidencias y 526 contenían incidencias de diversa índole. Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las entidades locales, el total de cuentas sin incidencias pasó a ser de 101, esto es, el 16% del total de las analizadas, produciéndose una ligera mejora con respecto al resultado obtenido en 2009, el 13%.

Entre las incidencias de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos previstos en la norma legal, la más frecuente es la aprobación del presupuesto fuera de plazo, que se presenta en el 88% de las cuentas examinadas, y la primera estrictamente referida a la tramitación de la cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que se produce en el 31% de los casos; también resulta significativo el incumplimiento de los plazos de aprobación de la liquidación y de tramitación de la cuenta.

De las incidencias definidas como sustanciales, las que más se producen son las incoherencias entre la memoria y otros estados y las incoherencias con el balance de comprobación, en el 39% y 37%, respectivamente, de las cuentas revisadas; destacan también las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado y las partidas con signo contrario al de su naturaleza.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 11 recomendaciones.

Dado que no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que se analizan en el informe el Consejo de Cuentas se reitera en la mayor parte de las recomendaciones del ejercicio anterior.

Así, la Comunidad de Castilla y León debe adoptar medidas que contribuyan a mejorar la de rendición de cuentas por parte de las entidades locales. En este sentido, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o el pago de determinadas ayudas y subvenciones, a la efectiva rendición de la cuenta general ante el Consejo de Cuentas, medida que ya ha sido aplicada por otras Administraciones, con finalidades similares.

En relación a las entidades que de forma reiterada persisten en su actitud de falta de rendición de la Cuenta General, convendría dotar al Consejo de Cuentas de los instrumentos legales adecuados para actuar contra aquellos entes que de forma reincidente, persisten en su falta de rendición.

Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones provinciales y del Consejo Comarcal para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad.

6 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2011

Fecha de publicación | 15 julio 2013

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 21 conclusiones.

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2011 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna.

Con el propósito de acortar el plazo de emisión del informe, el periodo establecido por el Consejo para el análisis de las cuentas rendidas se reduce en cuatro meses respecto al ejercicio anterior, pasando a fijarse el límite temporal el 31 de diciembre, dos meses después de la finalización del legalmente establecido.

Rendición de cuentas. A pesar de ello, las ratios de rendición experimentan una evolución favorable. A la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, con exclusión de las entidades locales menores, rindieron la Cuenta General de 2011 un total de 1.735 entidades, que representan el 67% de las existentes, lo que supone un incremento de 4 puntos en relación al ejercicio anterior. Por contra, 857 (el 33%) incumplieron la obligación de rendir sus cuentas. De esta cifra 673 son ayuntamientos, de los cuales 11 son de municipios con más de 5.000 habitantes.

Si se considera únicamente el plazo legal, hasta el 31 de octubre de 2012, también con exclusión de las ELM, rindieron las cuentas 1.335 entidades, de un total de 2.592, esto es, el 52%. En este caso la mejora respecto al ejercicio anterior es de 17 puntos.

La información comparativa con ejercicios anteriores, tanto si se toma como fecha de referencia la establecida legalmente o la correspondiente a la prórroga de dos meses, muestra cómo después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la implantación de la presentación por vía telemática, se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales, siendo significativo el aumento de la rendición que se ha producido en los dos últimos ejercicios. Como resultado de esta evolución, el nivel de rendición alcanzado con las cuentas del ejercicio 2011 superó los índices logrados en toda la serie histórica iniciada en 2003.

El análisis evolutivo por tipo de entidad refleja como todos los grupos siguen la tendencia general de aumento del grado de rendición desde 2006. Asimismo, en los datos por provincias se aprecia igualmente una evolución al alza desde aquel año.

Por tipos de entidad, los niveles más altos de rendición al cierre del análisis, los presentan las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, con el 100%, seguidos de los ayuntamientos, con el 70%. Las mancomunidades y otras entidades asociativas y los consorcios presentan niveles bajos, el 47% y el 37%, respectivamente.

El análisis de la rendición de cuentas de las entidades locales menores en 2011, ofrece un índice de rendición del 10% en el plazo legal y del 13% a la fecha de cierre.

A pesar de la mejora experimentada en relación a ejercicios anteriores se vuelve a poner de manifiesto una ratio muy reducida.

El informe destaca la existencia de un número muy significativo de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que –excluidas las ELM- el 41% de las entidades tiene pendiente de rendir la cuenta de dos o más ejercicios, situándose en el 28,9% el porcentaje de las entidades en las que dicho incumplimiento se eleva hasta cuatro o más ejercicios.

Con referencia a los ayuntamientos, hay 810 que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios (el 36% del total) y, entre ellos, 126 no han presentado nunca la cuenta general al Consejo desde el inicio de sus actuaciones en 2003.

En cuanto a las causas de la falta de rendición de cuentas, éstas apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso y/o problemas en la gestión contable.

Análisis de las cuentas. De las 653 cuentas analizadas (557 entidades locales y 96 entes dependientes), inicialmente sólo 57 se presentaron completas y sin incidencias y 596 contenían incidencias de diversa índole. Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las entidades locales, el total de cuentas sin incidencias pasó a ser de 77, esto es, el 12% del total de las analizadas, un porcentaje semejante respecto al resultado obtenido en 2010.

Respecto a la naturaleza de las incidencias, un 19% son de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario, y el resto, definidas como sustanciales, representan el 81% y tienen que ver con la coherencia de la información (el 32% del total) y la integridad de la misma (49%).

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 9 recomendaciones.

Teniendo en consideración que, a pesar del avance registrado en los últimos años en los niveles de rendición, sigue habiendo un margen de mejora importante, se reitera la mayor parte de las recomendaciones del ejercicio 2010.

Para mejorar la rendición de cuentas de las entidades locales, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o el pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la cuenta general ante el Consejo de Cuentas, medida que ya ha sido adoptada por otras comunidades autónomas con resultados evidentes, así como por la Administración del Estado con finalidades similares e igualmente resultados muy positivos.

En relación a las entidades que de forma reiterada incumplen su obligación de rendición de la cuenta general, convendría dotar al Consejo de Cuentas de los instrumentos legales adecuados para actuar contra aquellos entes que de forma reincidente, persisten en su actitud de falta de rendición.

Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones y del consejo comarcal como factor clave para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad.

7 | ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011

Fecha de publicación | 3 septiembre 2013

El objetivo general del trabajo es realizar una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como un análisis, del endeudamiento de los ayuntamientos de las capitales de las nueve provincias de la Comunidad en los ejercicios 2010 y 2011. El informe se refiere tanto al endeudamiento financiero, como al de carácter comercial.

Conclusiones y opinión | Los resultados del trabajo se reflejan en 43 conclusiones, algunas de ellas con referencia singularizada para cada una de las capitales de provincia.

Endeudamiento financiero. El endeudamiento financiero de los nueve ayuntamientos y entes dependientes asciende a 776 millones de euros en 2010 y a 794 millones en 2011, lo que representa un incremento del 2,3%.

Teniendo como referencia los límites legalmente para requerir autorización en las operaciones de crédito en cada uno de los ejercicios, a 31 de diciembre de 2009 el endeudamiento financiero de ningún ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados –Ávila se quedó en el límite-, en 2010 ninguno alcanzaba el 125% y en 2011 Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid superaban el 75%.

Respecto al ahorro neto –la normativa establece autorizaciones para nuevos créditos a largo plazo si el indicador no es positivo- Ávila, León, Palencia y Zamora registraron en 2010 valores negativos. En 2011 son Zamora y Salamanca las que computan ahorro neto negativo.

La consideración del endeudamiento financiero en relación al número de habitantes refleja un ratio de 714,6 euros en 2010 y de 735 euros en 2011, lo que representa un aumento de un 2,8%. En cuanto a la carga financiera –gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito- en 2010 se registró un ratio de 82,6 euros por habitante y 83,4 euros en 2011, con un aumento del 1%.

Endeudamiento no financiero. Debe ser tenida en cuenta la repercusión de la entrada en vigor durante los dos ejercicios analizados de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. De forma agregada, se produjo un aumento del endeudamiento no financiero del 38% entre 2010 y 2011, al pasar de 261 a 359 millones de euros.

El mayor volumen de endeudamiento no financiero en ambos ejercicios lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51% del total en 2010 y un 58% en 2011. En el extremo opuesto están Soria, con un 0,8% en 2010 y Segovia, un 1,6% en 2011.

En 2010 el mayor volumen lo constituyen los acreedores del ejercicio corriente, con el 54% del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413 -obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto-, con el 34%. El aumento –de forma agregada- entre ambas anualidades de las deudas computadas como pendientes de aplicación resulta cercano al 360%.

Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León, donde en 2010 y 2011, por este concepto, representa el 98% y 92,5%, respectivamente, del total de los nueve ayuntamientos.

Situación global del endeudamiento. El endeudamiento total (financiero y comercial) de los ayuntamientos de las capitales de provincia –sin computar los entes dependientes- ascendió a 1.016 millones de euros en 2010 y a 1.132 millones en el ejercicio 2011, lo que representa un aumento del 12%.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos registraron los mayores porcentajes de endeudamiento total, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado en los dos ejercicios analizados. Los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6%.

Puede observarse como, de forma agregada, el aumento del endeudamiento financiero entre ambos ejercicios (3%) resulta muy inferior al que experimenta el de carácter comercial (38%). Esta evolución debe tener en cuenta los reales decretos aprobados orientados, por un lado, a limitar el endeudamiento, endureciendo los límites para poder contraerlo, y por otro, a cancelar pagos pendientes a proveedores.

Repercusión del Real Decreto 4/2012. Al cierre de 2011, tras las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores en 2012, todos los ayuntamientos –salvo Palencia- superaban el límite del 75% de endeudamiento financiero sobre los recursos corrientes liquidados, circunstancia que impedía realizar nuevas operaciones para financiar inversiones durante dicho ejercicio.

Finalmente, todas las capitales, a excepción de Segovia y Valladolid, aprobaron planes de ajuste para el periodo 2012-2022, dirigidos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 10 recomendaciones.

El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede afectar a la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de operaciones de crédito. A efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes.

Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo.

Debe procurarse la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Además, es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

8 | ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PERSONAL DE QUE TIENE ATRIBUIDO DICHO CONTROL. EJERCICIO 2011: ORGANIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Fecha de publicación | 16 diciembre 2013

El propósito del trabajo es analizar los sistemas de control interno y de contabilidad que se aplican en la gestión económico-financiera de las entidades locales de Castilla y León y la situación del personal que tiene atribuidas dichas funciones, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 26 conclusiones.

Estructura de la habilitación estatal. La responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad está atribuida al Interventor o al secretario-interventor en función del número de habitantes y cuantía del presupuesto.

El número de funcionarios con habilitación estatal (FHE) que se encontraba prestando servicio en puestos a ellos reservados en las entidades locales era de 974, que representa el 14% del total de efectivos en el ámbito nacional. En los puestos con funciones de control interno y contabilidad estaban destinados 875, el 90% del total, 60 pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería y 815 a la de Secretaría-Intervención. Esta distribución está relacionada con el mapa de entidades locales de la Comunidad, donde resultan mayoritarios los municipios con población inferior a 5.001 habitantes, destino habitual de la segunda de las subescalas citadas.

Se estima un déficit nacional de, al menos, 1.274 FHE, resultante de la diferencia entre los puestos reservados y el número de efectivos existente. En el caso de Castilla y León, realizado el cálculo sobre los 1.243 puestos reservados de carácter obligatorio, se estima un saldo negativo de 329 FHE, lo que representa un 27%. De las 329 vacantes, 305 se corresponden con puestos con funciones de control interno y contabilidad (281 en Secretaría-Intervención y 24 en Intervención).

En el periodo 2008 -2012 la Comunidad convocó 78 plazas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención. Como resultado de dichas pruebas selectivas accedieron 66 funcionarios. De estos, solo un 56% figuraba en 2013 ocupando un puesto de trabajo reservado a FHE en alguna entidad local de la Comunidad, optando los restantes a puestos situados en otras autonomías.

El informe señala que para una adecuada planificación de las necesidades de incorporación de FHE en el ámbito autonómico se precisa una previa coordinación desde el Estado para cuantificar más racionalmente las necesidades a escala nacional.

Cumplimiento del ciclo presupuestario. En las fases de aprobación de la liquidación y de la cuenta general presentan mejor resultado las entidades que tienen cubiertos sus puestos mediante nombramiento definitivo, frente a las que tienen nombra-

mientos de carácter temporal. Esta diferencia se mantiene, aunque en menor grado, en relación a la rendición de la cuenta general, donde además de la forma de provisión influyen otros factores relacionados con la mayor dotación de recursos personales adscritos a las áreas funcionales de control interno y contabilidad.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 13 recomendaciones.

Así, las Cortes Generales deberían desarrollar el Estatuto Básico de la Función Pública y las normas reglamentarias estatales para dotar de mayor seguridad jurídica al régimen sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales y a las formas provisión y desempeño de los puestos reservados a FHE. En este mismo sentido, en el ámbito de la Comunidad se debería valorar la posibilidad de dictar las leyes de función pública y las normas reglamentarias correspondientes.

La Administración del Estado debería revisar el régimen jurídico relacionado con la oferta de empleo que afecta a los FHE. Además, sería conveniente que la convocatoria de la oferta de empleo, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes, fuese nuevamente asumida por el Estado. En su defecto, las Administraciones central y autonómicas deberían coordinarse para definir y cuantificar las necesidades de recursos humanos a incluir en las ofertas de empleo público relacionadas con los FHE.

Lo anterior debería conducir a una planificación de las necesidades de recursos humanos para garantizar la cobertura de los puestos reservados existentes y dotar de estabilidad al desempeño de las funciones necesarias en las entidades locales.

El Consejo recomienda a la Junta que incremente sus esfuerzos para mejorar el control sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. A estos efectos debe proceder a la depuración de los registros autonómicos con objeto de subsanar las deficiencias de información.

La Ley de estabilidad presupuestaria ha incorporado nuevas actuaciones a cargo de los puestos de Intervención. En base a ello, se recomienda promover la constitución de agrupaciones de puestos de Intervención para municipios con población inferior a los 5.001 habitantes y menos de 3 millones de euros de presupuesto.

El Consejo recomienda habilitar procedimientos rápidos y eficaces que permitan a los FHE optar a nombramientos provisionales, garantizándose la preferencia legal de estos nombramientos, frente a los restantes, de carácter subsidiario. No obstante, con objeto de evitar la excesiva rotación en el desempeño de los puestos de trabajo, se podría restringir el número de nombramientos provisionales por funcionario.

Asimismo, la nueva normativa sobre función pública, debería acotar y restringir al máximo los nombramientos de carácter temporal para el desempeño de los puestos reservados, a personal carente de la habilitación estatal.

La competencia para efectuar los nombramientos accidentales, que en la actualidad reside en la Comunidad Autónoma, debería atribuirse legalmente a la propia entidad local en aquellos casos en los que la duración se prevea reducida.

9 | ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PERSONAL DE QUE TIENE ATRIBUIDO DICHO CONTROL. EJERCICIO 2011: APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Fecha de publicación | 1 abril 2014

Este segundo informe sobre análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, estudia su aplicación y desarrollo. El trabajo se centra en las nueve diputaciones, el Consejo Comarcal del Bierzo, los 15 ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y una muestra de otros 65 representativa de todas las provincias y tramos de población.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 59 conclusiones.

Control interno. El 59% de las entidades de la muestra cuenta con regulación específica y en su gran mayoría se materializa a través de las bases de ejecución del presupuesto.

El 31% tiene establecida la fiscalización limitada de gastos. La mayoría de ellas no realiza la fiscalización plena posterior que establece la legislación.

En fiscalización previa, entre los 16.734 informes de fiscalización previa emitidos en 2011 por las entidades analizadas el 8% contiene reparos y el 0,7% presenta discrepancias no resueltas. Las otras dos formas de ejercicio del control interno, el control financiero y el control de eficacia, apenas se encuentran implantadas.

En relación a los plazos del ciclo presupuestario y contable, los índices medios de cumplimiento son el 13% en la aprobación del presupuesto, el 63% en su liquidación, el 57% en la formación de la cuenta general y el 69% en su aprobación.

Sobre estabilidad presupuestaria, la mayoría de entidades emite el informe de la liquidación (88%) y de la aprobación del presupuesto (77%), pero el índice respecto a las modificaciones presupuestarias es muy inferior (37%). Únicamente el 17% realiza el plan económico-financiero que exige la normativa. En cuanto al resultado de los informes, el 60% cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En los expedientes de concertación de operaciones crédito, las entidades, de forma mayoritaria, cumplen con la emisión del preceptivo informe de la Intervención.

Respecto a la fiscalización de los procedimientos de contratación administrativa, en cuanto a las comprobaciones a realizar, el aspecto más atendido es la existencia de crédito adecuado y suficiente (70%) y el que menos, el preceptivo informe de necesidad del servicio que promueve la contratación (41%).

Sobre la fiscalización de las subvenciones, el 13% de las entidades no fiscalizan las bases reguladoras de la concesión y el 24% no se fiscaliza la concesión directa.

En 2011, 39 de las entidades fiscalizadas aprobaron expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, de gastos imputables a ejercicios anteriores.

Un 40% de las entidades de la muestra no ha implantado el registro de facturas, obligatorio según la normativa vigente.

El 17% de las entidades declara la existencia de pagos pendientes de justificar que superan los tres meses, en contra de lo dispuesto legalmente.

En relación con la gestión patrimonial, un 50% de las entidades no dispone de inventario de bienes y derechos aprobado y actualizado.

Contabilidad. Más de la mitad de las entidades carece de normas internas. Por otra parte, los resultados obtenidos en cuanto a la llevanza de la contabilidad ponen de manifiesto demoras importantes en la contabilización de las operaciones.

En cuanto a la implantación de medios electrónicos, su mayor utilización corresponde a la recaudación tributaria en ingresos y nómina de personal en gastos.

Estructura y organización de las unidades de control interno y contabilidad. En cuanto a la permanencia en el puesto de Interventor o Secretario-Interventor reservado a funcionarios con habilitación estatal, en el 62% de las entidades dicho puesto ha sido desempeñado por una sola persona durante los cinco años analizados; en el 12% estuvo ocupado por dos personas; y en el 13% por tres. En el resto, el número de ocupantes es superior a tres, llegando a ocho personas en una entidad.

Servicios de asistencia técnica de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo. En 2011 existían 141 puestos, 134 de ellos ocupados. Hay cinco SAT (Diputaciones de Ávila, Burgos, León, y Valladolid y Comarca del Bierzo) que llevan la contabilidad de 453 entidades, de las cuales 408 son entidades locales menores.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 16 recomendaciones.

En control interno, la Administración del Estado debería acometer un desarrollo reglamentario aplicable a las entidades locales. Además, el desarrollo de programas informáticos homogéneos y el establecimiento de modelos normalizados de informes contribuiría a una mayor calidad en su desempeño. Las Diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, a través de sus servicios de asistencia técnica, deberían liderar este tipo de innovaciones con las entidades locales de menores recursos.

En contabilidad, las entidades con deficiencias deben incorporar a sus sistemas informáticos las mejoras precisas. Además, con el apoyo de las diputaciones y del Consejo Comarcal para las entidades con menores recursos, deberían dictar normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable.

Respecto a las unidades de control interno y contabilidad, el Consejo reitera la adecuada cobertura de las plazas de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como la provisión de los puestos de trabajo a ellos reservados.

Las diputaciones y el Consejo Comarcal deberían priorizar las funciones de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, recordando, no obstante, que el asesoramiento legal preceptivo se encuentra atribuido legalmente al puesto de Secretaría de la entidad local, debiendo evitarse duplicidades.

10 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2012

Fecha de publicación | 1 julio 2014

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2012 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 22 conclusiones.

Rendición de cuentas. A 31 de diciembre de 2013 (fecha de cierre para el análisis del informe), con exclusión de las entidades locales menores, rindieron la Cuenta General de 2012 un total de 2.113 entidades, que representa el 82% de las existentes, lo que supone un incremento interanual de 15 puntos. Por contra, 481 incumplieron la obligación. De esta cifra 340 son ayuntamientos, de los cuales ocho tienen más de 5.000 habitantes. Si se considera el plazo legal, hasta el 31 de octubre de 2013, también con exclusión de las entidades locales menores, rindieron cuentas 1.887 entidades, esto es, el 73%, con una mejora interanual de 21 puntos.

Todos los grupos de entidades siguen la tendencia general de aumento del grado de rendición desde 2006. Asimismo, en los datos por provincias se aprecia igualmente una evolución al alza desde aquel año.

Los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, los presentan las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, que se mantienen en el 100%, seguidos de los ayuntamientos, con el 85%, lo que representa una mejora interanual de 15 puntos. Las mancomunidades y los consorcios, con niveles más bajos de rendición, también experimentan significativos incrementos de 13 y 14 puntos, alcanzando un 60% y 51% de cuentas rendidas, respectivamente.

La comparación con ejercicios anteriores, tanto si se toma como referencia el plazo legal (31 de octubre) o el cierre del año, muestra cómo después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la implantación de la presentación por vía telemática, se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales, siendo significativo el aumento de la rendición que se ha producido en los tres últimos ejercicios. Como resultado de esta evolución, el nivel de rendición alcanzado con las cuentas del ejercicio 2012 superó por segundo año consecutivo los índices logrados en toda la serie histórica iniciada en 2003.

En cuanto a las entidades locales menores, la evolución de la rendición de cuentas en el último ejercicio supone un cambio de rumbo con un incremento de 36 puntos al cierre del ejercicio respecto a 2011 hasta situarse en un 49%. En este sentido, debe tenerse en cuenta la influencia de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece como causa de disolución de las entidades locales la falta de rendición de cuentas.

A pesar de la mejora registrada, un número relevante de entidades incumple la rendición de cuentas de forma reiterada. Con exclusión de las entidades locales menores, el 38% de las entidades tiene pendiente de rendir dos o más ejercicios, situándose en el 26% el incumplimiento de cuatro o más anualidades. Con referencia a los ayuntamientos, hay 724 (32% del total) que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios (en el informe del año pasado eran 810, el 36%) y entre ellos 56 (el año anterior eran 126) que todavía no la han presentado nunca desde que el Consejo inició sus actuaciones en 2003. El Consejo entiende que esta situación solo puede explicarse por la falta de consecuencias reales ante una práctica irregular.

En los últimos años se ha llevado a cabo un seguimiento específico sobre las situaciones de incumplimientos reiterados de las entidades de mayor tamaño, centrándose en el último ejercicio en municipios con más de 1.000 habitantes.

El análisis de las causas de la no rendición de cuentas confirma la casuística recogida en años anteriores, volviéndose a poner de manifiesto principalmente la insuficiencia de medios materiales y/o personales de las entidades afectadas.

Análisis de las cuentas. De las 870 cuentas analizadas, inicialmente solo 77 se presentaron completas y sin incidencias y 793 contenían incidencias de diversa índole. Tras su comunicación a las entidades y el proceso de subsanación, el total de cuentas sin incidencias pasó a ser de 91, esto es, el 10,5% de las revisadas. Respecto a su naturaleza, un 19,2% son de carácter formal, mientras el resto de incidencias -definidas como sustanciales- representa el 80,8% y tiene que ver con la coherencia de la información (9,8% del total) y la integridad de la misma (71%).

Datos agregados de carácter presupuestario. En 2012 las entidades locales reconocieron obligaciones por importe de 2.727 millones de euros y derechos por 3.102 millones, lo que arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 376 millones. Los municipios gestionan algo más del 70% de los ingresos y gastos correspondientes a todas las entidades locales -algo más de la mitad de dicho porcentaje lo suman las capitales de provincia-, las diputaciones el 22% de los derechos y el 23% de las obligaciones, y el resto de las entidades locales el otro 5%.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 9 recomendaciones.

Se reitera la mayoría de las recomendaciones incluidas en el Informe Anual de 2011. Así, para mejorar la rendición de cuentas por parte de las entidades locales, se recomienda promover reformas normativas para condicionar la concesión y/o el pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la Cuenta General, medida ya adoptada por otras comunidades autónomas con resultados evidentes sobre el nivel de rendición de cuentas, así como por la Administración del Estado con finalidades similares e igualmente resultados muy positivos.

Por otra parte, se mantienen las recomendaciones formuladas en el "Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control.

11 | INFORME DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2013. ENTIDADES LOCALES MENORES

Fecha de publicación | 3 mayo 2015

El objetivo de esta fiscalización, de carácter especial, es realizar un análisis sobre determinados aspectos de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales menores (ELM) que tienen que ver con la rendición de cuentas. En ese sentido se estudian las magnitudes e indicadores más relevantes; el cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable; y los procedimientos de gestión relacionados con la contabilidad y la rendición de cuentas.

El periodo de referencia para las actuaciones de fiscalización es 2013, si bien el análisis de la gestión económico-financiera y del ciclo presupuestario y contable está basado en el ejercicio 2012, dado que a la fecha de realización de los trabajos la cuenta de dicha anualidad era la última cuyo plazo de rendición había finalizado.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 37 conclusiones.

Estructura. En 2013 Castilla y León contaba con 2.224 ELM, enclavadas dentro de 441 municipios, cerca del 20% de los 2.248 existentes en la Comunidad. Respecto a su distribución territorial, se concentran principalmente en las provincias de León, con el 55% (correspondiendo a la Comarca del Bierzo el 13%), Burgos (29%) y Palencia (10%).

La población residente en el territorio de las ELM es de 281.283 habitantes y representa el 11,2% del total regional, de los cuales el 83,4% corresponde a la provincia de León, el 9% a la de Burgos y el 4,2% a la de Palencia. Estas tres provincias, a su vez, presentan los valores más altos de población residente en este tipo de entidades, respecto al total de la provincia o de la comarca, próximos al 50% en León y en el Bierzo, y en torno al 7% en Burgos y Palencia.

Más de la mitad de las ELM de la Comunidad tiene menos de 50 habitantes, porcentaje que se eleva al 77% si la referencia sube hasta los 100 habitantes. En el extremo contrario hay 29 que tienen una población superior a 1.000 habitantes.

Gestión económica. El importe agregado del presupuesto definitivo de ingresos de las 1.239 cuentas rendidas de 2012 analizadas ascendió a 49,4 millones de euros y el del presupuesto de gastos a 45,8 millones. La mayoría de las ELM financia sus servicios a través de los ingresos patrimoniales obtenidos por arrendamiento o aprovechamiento de coto de caza, fincas rústicas y pastos.

Actividades y servicios ejercidos. Una parte significativa de ELM asume competencias delegadas, coincidentes con las indicadas en la normativa estatal básica como servicios mínimos obligatorios de todos los municipios.

Organización relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contables. La encuesta realizada sobre una muestra representativa de 116 ELM revela que un 54,3% carece de personal propio cualificado para llevar su contabilidad, así como carecer de recursos económicos para crear en su plantilla un puesto independiente de Funcionario de Habilitación Nacional. Un 56% cuenta con dependencias administrativas, un 23% tiene equipos informáticos y un 24% dispone de conexión a internet de banda ancha.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 9 recomendaciones.

Entre ellas, la Comunidad Autónoma debería adoptar medidas legislativas orientadas a regular el mantenimiento, organización y modernización de las ELM en el marco de la legislación básica del Estado, teniendo en cuenta su tamaño y presupuesto.

Por parte de la Junta de Castilla y León, debería procederse a la supresión de aquellas ELM que incurren en las causas de disolución contempladas por la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 1988. Igualmente, deberían disolverse aquellas que, pese a figurar en los registros de entidades locales estatal y autonómico, no ejercen ningún tipo de competencia, así como aquellas que no alcanzasen los estándares económicos y administrativos mínimos, establecidos en la revisión normativa que se propone.

Las ELM deben dotarse de los medios administrativos adecuados, que les permitan cumplir con las obligaciones inherentes a su condición de Administraciones Públicas.

El Registro de Entidades Locales, dependiente de la Junta de Castilla y León, debería completar e incorporar la información requerida por su normativa reguladora, particularmente la relacionada con la extensión territorial, entidades singulares incluidas en sus límites territoriales, así como las competencias que ejercen las ELM.

Las ELM deben ajustar su gestión económico-financiera a las prescripciones establecidas en la vigente normativa presupuestaria, y a tal efecto, deberán elaborar, aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos, conforme a la estructura y contenidos previstos en la normativa.

Tanto la contabilidad, como el contenido y rendición de la cuenta general de las ELM deben igualmente ajustarse a las previsiones legales y reglamentarias.

Asimismo, las ELM deberán aprobar y liquidar sus presupuestos, así como, formar, aprobar y rendir sus cuentas, dentro de los plazos previstos en la normativa.

Las Cortes de Castilla y León, deberían instar de la Administración del Estado, la revisión del actual régimen jurídico relacionado con el desempeño, en las ELM, de las funciones públicas necesarias de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad y tesorería, con objeto de garantizar el ejercicio de dichas funciones en este tipo de entidades.

Por su parte, la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, deberá regular, en caso preciso, las especialidades que sobre dicha materia, pudieran afectar al ámbito territorial de Castilla y León.

12 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2013

Fecha de publicación | 20 julio 2015

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2013 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 22 conclusiones.

Rendición de cuentas. El Sector Público Local de Castilla y León está integrado por 4.817 entidades locales y 113 entes dependientes. A 31 de diciembre de 2014 (fecha de cierre a efectos del análisis del informe) rindieron la Cuenta General de 2013 un total de 4.245 entidades locales, que representan el 88% de las existentes. Por contra, 572 (12%) incumplieron la obligación. De esta cifra 314 son ayuntamientos, de los cuales 8 son de municipios con población comprendida entre los 5.000 y los 20.000 habitantes. Si se considera únicamente el plazo legal, hasta el 31 de octubre de 2014, rindieron las cuentas 3.363 entidades (70%).

La información comparativa con ejercicios anteriores, tanto si se toma como fecha de referencia la establecida legalmente o la del cierre del ejercicio, muestra cómo después de la brusca caída producida en 2006 por la implantación de la presentación por vía telemática, se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales, siendo significativo el aumento de la rendición que se ha producido en los últimos ejercicios. Como resultado de esta evolución, el nivel de rendición alcanzado con las cuentas de 2013 representa la mejor ratio de rendición de cuentas de toda la serie histórica iniciada en 2003, superada por tercer año consecutivo.

Todos los grupos de entidades siguen la tendencia general de aumento del grado de rendición desde 2006. Los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, los presentan las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, que se mantienen en el 100%, seguido de los ayuntamientos, con el 86%, lo que representa una mejora interanual de 1,2 puntos porcentuales. En el caso de las mancomunidades la mejora es de 2,5 puntos hasta situarse en el 62,1%, mientras los consorcios se mantienen estables con un 50,9%.

En cuanto a las entidades locales menores, la evolución de la rendición de cuentas en el último ejercicio supone un avance sin precedentes, de 45,1 puntos porcentuales hasta alcanzar el 94,4%, después del cambio de rumbo experimentado con la cuenta de 2012, cuya rendición ya computó un incremento interanual de 35,9 puntos. En este ámbito debe tenerse en cuenta la influencia de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece como causa de disolución de las entidades locales menores la falta de rendición de cuentas. El

Consejo de Cuentas impulsó en coordinación con el resto de las administraciones con competencias en la materia diferentes medidas orientadas a favorecer el cumplimiento de esta obligación.

Por la parte de los incumplimientos, hay 692 ayuntamientos, el 30,8% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios (el año pasado eran 724, el 32,2%) y entre ellos 39 (el año anterior eran 56) que no la han presentado nunca en los últimos 10 años. Dentro de las actuaciones complementarias desarrolladas por el Consejo de Cuentas para impulsar la rendición, durante los últimos cuatro ejercicios ha llevado a cabo un seguimiento específico dirigido a un grupo de entidades incursas en incumplimientos de esta obligación. Dichas actuaciones se han dirigido a las entidades de mayor tamaño, extendiéndose en el último ejercicio hasta los ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes que tenían cuentas pendientes de rendir.

Datos agregados de carácter presupuestario. En relación al montante presupuestario del total de las cuentas rendidas de 2013, se deduce que, en conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.789 millones de euros, y derechos por importe de 2.996 millones de euros, lo que arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 207 millones.

Los municipios gestionan en torno al 70% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales de Castilla y León y, de este porcentaje aproximadamente la mitad corresponde a los ayuntamientos capitales de provincia y mayores de 50.000 habitantes. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 24% y 26% del total, respectivamente. El resto de las entidades locales en conjunto gestionaron el 5% restante.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 9 recomendaciones.

El Consejo de Cuentas reitera la mayor parte de las recomendaciones incluidas en el Informe Anual de 2012. Así, para mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o el pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la Cuenta General, medida que ya ha sido adoptada por otras comunidades autónomas con resultados evidentes sobre el nivel de rendición de cuentas, así como por la Administración del Estado con finalidades similares e igualmente resultados muy positivos.

La asistencia técnica prestada por las Diputaciones y por el Consejo Comarcal del Bierzo constituyen un factor clave para mejorar los resultados de rendición. En este sentido, se hace expresa remisión a las recomendaciones formuladas en el "Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control" y en el "Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013. (Entidades Locales Menores)."

13 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MATADEROS Y MERCADOS EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2012

Fecha de publicación | 21 septiembre 2015

La iniciativa para la realización de esta fiscalización parte de una resolución de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, por la que se instaba realizar, en coordinación con los órganos de control externo de las comunidades autónomas, un examen de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en todo el sector público local, efectuando un análisis comparativo de los mismos.

El principal objetivo del trabajo es analizar la gestión de la actividad económico-financiera de los servicios de matadero y de mercado en las entidades locales que lo prestan. Se trata de una fiscalización fundamentalmente operativa o de gestión, referida al grado de cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. Se ha analizado, asimismo, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sometidas las actividades fiscalizadas.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 34 conclusiones.

Mataderos y entidades locales. Con la normativa vigente, el mantenimiento de esta actividad a cargo de los municipios que la desarrollan, queda condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera y debe estar supeditado al ejercicio preferente de las competencias propias o atribuidas por delegación, y en cualquier caso, a la prestación de los servicios mínimos obligatorios.

Existen 30 mataderos municipales, la mitad en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes. La mayoría de los 24 gestionados externamente presenta capacidad de financiación. Los mataderos en régimen de gestión interna (6), dieron lugar generalmente a una carga financiera para las entidades titulares de sus instalaciones (5), en los 2 ejercicios fiscalizados, aunque la necesidad financiera de los mismos se redujo notablemente en 2013 respecto al ejercicio anterior (en un 93%).

Los resultados globales y en términos netos, referidos a los mataderos gestionados de forma directa, arrojan unos saldos negativos de 1.046.200 euros en 2012 y de 34.964 euros en 2013. Estos datos, de carácter agregado, aparecen muy condicionados por las inversiones realizadas en el matadero de Villarcayo en 2012, por un importe significativo de 1.092.625 euros.

La cuantía del canon anual percibido por los ayuntamientos con gestión externa es muy dispar, situándose entre 60.101 y 300 euros anuales en las concesiones sin obra a cargo, y entre 100.625 y 6.738 euros en las concesiones con obra a cargo.

Mercados municipales. Durante el periodo fiscalizado, conforme a la normativa entonces vigente, la prestación del servicio de mercado era obligatoria para los municipios de más de 5.000 habitantes. A raíz de la LRSAL pasa a ser una actividad

voluntaria de contenido económico que podrá seguir ejerciéndose por los ayuntamientos que en la actualidad vienen prestándolo, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, debiendo tener presente que dicha prestación decaerá en favor del mantenimiento de los servicios obligatorios en el supuesto de que las entidades locales afectadas incurran en alguno de los incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto.

De los 58 municipios que venían obligados a prestar el servicio de mercado, según su población, se encontraba establecido en 21 municipios (36,2%). En total existen 30 mercados municipales, dado que hay municipios con más de un mercado de abastos: Valladolid con cinco, Burgos y Salamanca con tres y Segovia con dos.

De los 30 mercados, 10 son de tamaño grande, 16 mediano y 4 pequeño, existiendo una cierta correlación entre la dimensión poblacional del municipio y el tamaño del mercado. El 80% de las instalaciones, mayoritariamente de tamaño grande o mediano, tenían un buen índice de ocupación (superior al 60%), mientras que el 20% (5) presentaban un índice de ocupación bajo o muy bajo (inferior 60%).

Los mercados gestionados directamente por las entidades locales (23 de 30) presentan mayoritariamente necesidad de financiación durante los ejercicios analizados. Los mercados gestionados de forma externa, presentan, la mayor parte de ellos, capacidad de financiación a los ayuntamientos titulares en el mismo periodo (4 en 2012 y 5 en 2013), frente a los que produjeron necesidad de financiación (uno en ambos ejercicios) o resultado neutro (2 en 2012 y 1 en 2013).

Sin embargo, el saldo neto que arrojaron en conjunto los mercados con gestión externa, fue negativo en ambos ejercicios, de modo que, al igual que los de gestión interna, también produjeron necesidad de financiación, si bien por importes inferiores, de 11.211 euros en 2012 y 34.269 en 2013. Los Ayuntamientos de León y Salamanca son participes mayoritarios, juntamente con la empresa nacional Mercasa, de las sociedades que gestionan los mercados mayoristas Mercaleón y Mercasalamanca. El Ayuntamiento de Valladolid es titular, con carácter mayoritario, de la sociedad mercantil que gestiona Mercaolid, en concurrencia, en este caso, con la empresa privada Sociedad Vallisoletana Promotora de Mercados.

Mercasalamanca es la que tiene peor situación financiera en 2012. En resultados, la mayor rentabilidad económica y financiera corresponde a Mercaolid, mientras Mercaleón presenta el mayor valor en el margen sin subvenciones. Por su parte, Mercasalamanca registra en 2012 unos índices de rentabilidad en negativo, lo que pone de manifiesto dificultades para su funcionamiento.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 7 recomendaciones.

Entre ellas, se aconseja una profunda revisión del servicio de los mercados mayoristas que, en aplicación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no puede constituir un obstáculo para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma debería llevar un registro específico de mercados y mataderos de titularidad pública.

14 | INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha de publicación | 4 abril 2016

El informe analiza la situación que presentan los ayuntamientos que incumplen de forma reiterada la rendición de cuentas, en determinados aspectos de su organización y funcionamiento, así como las causas de dichos incumplimientos.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 34 conclusiones.

Rendición de cuentas. El cumplimiento de esta obligación por parte de los 2.248 ayuntamientos de Castilla y León, (con datos a 30 de septiembre de 2015) registra una evolución positiva con casi 10 puntos de incremento, habiendo pasado del 83% del ejercicio 2003 hasta el 92% de 2013. Asimismo, el cumplimiento dentro del plazo legal mejora notablemente, pasando del 38% inicial al 79%.

La fiscalización se centra fundamentalmente en los ayuntamientos con población inferior a los 1.000 habitantes que tenían pendientes de rendir dos o más cuentas en el periodo 2010-2013, tomando una muestra representativa de los mismos para determinados aspectos del análisis. A la fecha inicial de referencia para la realización del informe (30 de abril de 2015) se encontraban en dicha situación 233 ayuntamientos, con un total de 743 cuentas pendientes de rendición.

Atendiendo a su población, los ayuntamientos menores de 250 habitantes son los más afectados por dicha situación, concentrando el 70%.

Es destacable la evolución positiva que ha registrado la rendición de cuentas de estos ayuntamientos como resultado de los trabajos de la fiscalización, pues durante el periodo de toma de datos para la realización del informe se han rendido un total de 154 cuentas (un 21% de las pendientes) por parte de 58 ayuntamientos.

Según han manifestado los ayuntamientos afectados, los órganos de gobierno no siempre son conocedores de los requerimientos de rendición de cuentas efectuados por el Consejo de Cuentas a sus municipios.

Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable. Con carácter general, los ayuntamientos fiscalizados incumplen los plazos establecidos para la aprobación del presupuesto y su liquidación, así como los de formación y aprobación de la Cuenta General, a pesar de la mejora que se ha producido en los últimos ejercicios. En este contexto, la falta de rendición de cuentas constituye un incumplimiento más de los relativos al ciclo presupuestario y contable.

En la mayoría de los casos la falta de rendición de cuentas no se debe a su falta de formación. En un porcentaje también elevado, el origen del incumplimiento tampoco se encuentra en la falta de aprobación de las cuentas.

Organización de la contabilidad y control interno. La falta de rendición de cuentas en estos ayuntamientos, con carácter general, no responde a problemas derivados de una elevada inestabilidad en el desempeño de los puestos de Secretaría-Intervención.

La excesiva duración de algunas acumulaciones autorizadas para el desempeño de otros puestos de trabajo por un mismo funcionario de habilitación nacional repercute negativamente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

Una parte significativa de los municipios no disponía de conexión con banda ancha (35%), requisito indispensable para utilizar la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Causas de la falta de rendición y medidas adoptadas. Las causas que de forma expresa señalan los ayuntamientos de la muestra guardan relación fundamentalmente con la insuficiencia de medios, tanto humanos (59%) como materiales (40%) y con el retraso en la llevanza de la contabilidad (38%).

Situación económico-financiera. A nivel agregado, la muestra de 88 municipios presenta superávit en los presupuestos iniciales y definitivos de 2013. La media de ejecución presupuestaria se situó en un 89% para ingresos y un 80% para gastos.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 9 recomendaciones.

Al mismo tiempo que se constatan los progresos producidos en los últimos años, se insiste en determinados aspectos ya reflejados en anteriores informes. En este sentido se vuelve a plantear que la Junta de Castilla y León adopte medidas normativas para que la rendición de cuentas constituya un requisito indispensable para la concesión y/o pago de ayudas y subvenciones públicas a las entidades locales, en la línea de las ya implantadas por otras comunidades autónomas.

Por otra parte, la Comunidad debería proceder a revisar la composición de las actuales agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría para adaptarlas, con criterios racionales y objetivos, a la carga de trabajo. De igual manera, se plantea que se restrinja al máximo, por parte de la administración autonómica, la autorización de acumulaciones para la compatibilización de varios puestos por los funcionarios de habilitación nacional.

Finalmente, debería acometerse una revisión de la actual regulación estatal de carácter básico, reduciendo los plazos de aprobación y rendición de la cuenta general ante los órganos de control externo. Así se conseguiría una mayor agilidad en el suministro de la información contable y el control de su gestión, optimizándose igualmente la transparencia.

15 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2014

Fecha de publicación | 14 julio 2016

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2014 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 29 conclusiones.

Rendición de cuentas. El sector público local de Castilla y León está integrado por 4.815 entidades locales y 111 entes dependientes.

A 31 de diciembre de 2015 (fecha de cierre a efectos del análisis del informe) rindió la cuenta general de 2014 un total de 3.808 entidades locales, que representan el 79,1% de las existentes. Por contra, 1.007 (el 20,9%) incumplieron la obligación. De esta cifra 351 son ayuntamientos, de los cuales 10 son de municipios con población superior a los 5.000 habitantes.

Si se considera únicamente el plazo máximo legalmente establecido, hasta el 31 de octubre de 2015, rindieron las cuentas 3.193 entidades (66,3%).

El análisis de la evolución de la rendición de cuentas pone de manifiesto que, a partir de 2006 (año de implantación de la tramitación telemática), se produce una mejora muy importante hasta alcanzar en 2013 los niveles más altos de la serie histórica.

Respecto a la última variación interanual, en el caso de los ayuntamientos, con datos al cierre de cada ejercicio, se pasa de un 86% en 2013 a un 84,4 en 2014, con un ligero descenso de 1,6 puntos porcentuales.

El retroceso registrado es de mayor alcance en las entidades locales menores que, después del 94,4% logrado en 2013, experimentan una bajada de 17,7 puntos hasta situarse en el 76,7%. Cabe reseñar que el ejercicio 2013 estuvo excepcionalmente condicionado por la influencia de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establecía ese año la falta de rendición de cuentas como causa de disolución de las entidades locales menores.

En referencia a los incumplimientos, en el periodo 2005-2014 hay 618 ayuntamientos, el 27,5% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios (el año pasado eran 692, el 30,8%) y entre ellos 25 (el año anterior eran 39) que no la han presentado nunca en los últimos 10 años.

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En relación al montante presupuestario del total de las cuentas rendidas de 2014, se deduce que,

en conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.883 millones de euros, y derechos por importe de 2.988 millones, lo que arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 105 millones.

Los municipios gestionan en torno al 71% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales y de este porcentaje aproximadamente la mitad corresponde a las capitales de provincia. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 25% del total. Otras entidades locales (Comarca, mancomunidades, consorcios y ELM) en conjunto gestionaron el 4% restante.

Contratación administrativa. El informe incorpora este año el análisis de la contratación administrativa de las entidades locales que, de acuerdo con el nuevo marco legal, también tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, certificación negativa.

Al cierre de 2015, únicamente 280 entes del sector público local (el 5,7% del total) habían remitido la información contractual, con un total de 586 expedientes formalizados. El próximo año el Consejo de Cuentas tiene previsto comenzar a realizar un informe específico sobre esta materia.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 8 recomendaciones.

En relación con la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales, este Consejo de Cuentas, se remite a las medidas incluidas en el Acuerdo 50/2016, del Pleno del Consejo de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales.

Dichas medidas hacen referencia a la regulación íntegra de las multas coercitivas; condicionamiento de subvenciones a la rendición de la Cuenta General; retención de determinados ingresos a las entidades locales que no rinden cuentas; introducción de procedimientos estandarizados; formación específica en materia económico-presupuestaria; reforzamiento de la asistencia jurídica y económica; formación a los miembros de las corporaciones locales, reforzamiento de plantilla de los Servicios de Asistencia; y mejora en la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

16 | INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2014

Fecha de publicación | 3 abril 2017

El trabajo, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones de 2016, analiza en profundidad la realidad económica del conjunto de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales de la Comunidad.

El informe toma como referencia el ejercicio 2014, si bien analiza la evolución y la tendencia de las principales magnitudes e indicadores desde 2011. Los resultados obtenidos corresponden a la agregación de las cuentas presentadas por 2.028 entidades locales, que comprenden la totalidad de las diputaciones, los ayuntamientos de capitales de provincia, los otros seis ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, así como 2.004 ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 20 conclusiones.

La ejecución del presupuesto de ayuntamientos y diputaciones arroja unos derechos reconocidos netos de 2.986 millones y unas obligaciones de 2.891 millones, con una distribución similar a la del presupuesto definitivo: en torno al 25% corresponde a las diputaciones y el 75% restante a los ayuntamientos, y dentro de éstos, las capitales absorben cerca de la mitad de los recursos (35% del total).

El resultado presupuestario ajustado de 2014 es positivo en todos los grupos de entidades, con un importe agregado de 114,2 millones de euros en diputaciones, 79,9 millones en capitales, 10,7 millones en los otros seis ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y 110,7 millones en el resto de municipios

El remanente de tesorería para gastos generales en 2014 es positivo en todas las diputaciones, con un importe de 265,2 millones, lo que representa un incremento del 46,6% en relación a 2011. En el grupo de capitales se pasa de un remanente negativo en 2011 (-95,8 millones de euros), a un valor positivo en 2014, con un importe de 99,9 millones. Los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes registran remanente de 12 millones en 2014, con un incremento del 120,7% respecto a 2011 (-58,3 millones). En los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, el remanente arroja signo positivo. A nivel individualizado 37 ayuntamientos presentan valores negativos.

El endeudamiento financiero en el periodo analizado (2011-2014), a nivel agregado presenta una tendencia decreciente en diputaciones y ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, y creciente en los otros dos estratos de ayuntamientos.

Las diputaciones registran una disminución del 30,9% en el periodo, y reducciones en todas ellas. En relación a los ingresos corrientes liquidados, en 2014 el endeudamiento financiero se sitúa en el 52,8% de media, con valores inferiores al 75% en todas las diputaciones.

En el grupo de las capitales, hay cinco que registran disminuciones en su deuda pública y cuatro con aumentos (León, Palencia, Soria y Zamora). Respecto al índice de

endeudamiento sobre ingresos corrientes, en 2014 hay tres que presentan valores superiores al 75%: León (185,7%), Soria (98,1%) y Ávila (91%).

En el resto de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, dos registran disminuciones en su deuda y cuatro experimentan incrementos (San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero, Ponferrada y Miranda de Ebro). En relación a los ingresos corrientes, el índice de endeudamiento solo supera el 75% en San Andrés del Rabanedo (267,5%) y Ponferrada (84,7%).

En el caso de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, su nivel de endeudamiento en relación a los ingresos corrientes, se situó en 2014 en el 27,9%, apreciándose un incremento de dicha ratio por estratos, a medida que aumenta la población. Entre 2011 y 2014 el indicador muestra una tendencia decreciente.

Los indicadores de ejecución presupuestaria reflejan mejoras en los niveles de modificaciones presupuestarias, ejecución de ingresos y gastos, y realización de cobros y pagos, en todos los grupos de entidades analizadas, a nivel agregado. Respecto al periodo medio de cobro y pago, se registran disminuciones en todos los grupos, a excepción de las diputaciones en relación al periodo medio de pago.

Los indicadores sobre ingresos presupuestarios ponen de manifiesto una disminución de la financiación procedente de subvenciones en todos los grupos analizados, un aumento de la autonomía fiscal en los ayuntamientos y una ligera disminución en las diputaciones, y un aumento de la autonomía en todos los grupos, lo que evidencia una disminución de la financiación con recursos ajenos.

Los indicadores sobre gastos presupuestarios muestran, en todos los grupos, un ligero crecimiento del peso de los gastos corrientes en relación al gasto total, al tiempo que el peso de los gastos de personal disminuye. La carga financiera aumenta, debido principalmente al incremento de la amortización de pasivos financieros, y el esfuerzo inversor presenta una tendencia decreciente en todos los grupos.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 6 recomendaciones.

Entre sus recomendaciones, el Consejo considera que las entidades locales deben elaborar sus presupuestos dentro de un marco de planificación plurianual, evitando el elevado índice de modificaciones presupuestarias existente.

Se deben mejorar los grados de ejecución, tanto de los gastos como de los ingresos, a efectos de conseguir un mayor ajuste entre lo que se presupuesta y lo que finalmente se consigue ejecutar en el ejercicio.

La excesiva utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias no debe suplir las inadecuadas o inexistentes medidas de planificación, programación y presupuestación que las entidades locales vienen obligadas a adoptar por mandato de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Las entidades locales deben realizar un especial seguimiento de la previsión de pago a proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

17 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2015

Fecha de publicación | 26 julio 2017

El objetivo del trabajo, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2015 y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. Asimismo, presenta las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del sector público local a nivel agregado y verifica el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 30 conclusiones.

El sector público local de Castilla y León está integrado por 4.754 entidades locales y 198 entes dependientes.

Rendición de cuentas. A 31 de diciembre de 2016 (fecha de cierre a efectos del análisis del informe) rindió la cuenta general de 2015 un total de 3.507 entidades locales, que representan el 73,8% de las existentes. Por contra, 1.247 (el 26,2%) incumplieron la obligación, de las cuales 396 son ayuntamientos. Si se considera únicamente el plazo legalmente establecido, hasta el 31 de octubre de 2016, rindieron las cuentas 2.703 entidades (56,9%).

El análisis de la evolución de la rendición de cuentas pone de manifiesto que, a partir de 2006 (año de implantación de la tramitación telemática), se ha producido una mejora muy importante hasta alcanzar en 2013 los niveles más altos de la serie histórica.

Respecto a la última variación interanual, en el caso de los ayuntamientos, con datos al cierre de cada ejercicio, se pasa de un 84,4% en 2014 a un 82,4% en 2015, con un ligero descenso de dos puntos porcentuales.

El retroceso registrado es de mayor alcance en las entidades locales menores que, después del 94,4% logrado en 2013, experimentan una nueva bajada, en esta ocasión de diez puntos, hasta situarse en el 66,7%. Cabe reseñar que el ejercicio 2013 estuvo excepcionalmente condicionado por la influencia de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establecía la falta de rendición de cuentas como causa de disolución de las entidades locales menores.

En referencia a los incumplimientos, hay 580 ayuntamientos, el 25,8% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios (el año anterior eran 618, el 27,5%) y entre ellos 30 que no las han presentado nunca en el periodo 2006-2014.

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En relación al montante presupuestario del total de las cuentas rendidas de 2015, se deduce que, en conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.753 millones de euros y derechos por importe de 2.884 millones, lo que arroja un resultado presupuestario agregado de 131 millones.

Los municipios gestionan en torno al 72% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales y de este porcentaje aproximadamente la mitad corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 25% del total. Otras entidades locales (Comarca, mancomunidades, consorcios y ELM) en conjunto gestionaron el 3,3% restante.

Contratación administrativa. El informe incorpora desde el pasado año el análisis de los datos de la contratación administrativa de las entidades locales que, de acuerdo con el nuevo marco legal, también tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, certificación negativa.

Al cierre de 2015, un total de 1.743 entes del sector público local (35,2% del total) habían remitido la información contractual, con un total de 800 expedientes formalizados. A pesar de los bajos niveles de cumplimiento, se ha producido una mejora significativa con relación al ejercicio anterior, aumentando en casi 30 puntos porcentuales la remisión de información contractual.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 7 recomendaciones.

El Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas incluidas en anteriores informes y que fueron recogidas en un acuerdo de mayo de 2016, por el que se propusieron a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las entidades locales.

En esta misma línea, recientemente, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, han suscrito una "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales". Igualmente, se ha suscrito por dichos órganos una "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público", en la que se recomienda establecer como fecha límite para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente (actualmente es el 31 de octubre en Castilla y León). Ambas declaraciones han sido refrendadas hoy por el Pleno del Consejo de Cuentas y su contenido será igualmente remitido a las Cortes regionales.

18 | INFORME SOBRE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA REMITIDA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES. EJERCICIOS 2014-2015

Fecha de publicación | 2 julio 2018

Esta auditoría es fundamentalmente de cumplimiento de legalidad, aunque también tiene una parte operativa en lo referente al análisis de los sistemas de control interno de las entidades locales. Su objetivo es verificar el cumplimiento de la obligación de remitir información sobre los acuerdos contrarios a reparos formulados por los interventores locales, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las principales anomalías de ingresos, así como determinar las causas que dieron lugar a estas situaciones. Asimismo, el trabajo se propone identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales que resulten de la información remitida por los interventores.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 48 conclusiones.

Datos agregados de las entidades locales

Cumplimiento de la remisión de la información: a 31 de diciembre de 2016, las entidades sujetas a la obligación de remisión de información (4.759 en 2014 y 4.754 en 2015), registraron un nivel de cumplimiento próximo al 50% (2.396 con referencia a 2014 y 2.350 a 2015), si bien mayoritariamente fuera del plazo legal. El 95% de las entidades emitieron certificación negativa.

Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos: las entidades que comunicaron la existencia de acuerdos contrarios a reparos fueron 99 respecto a 2014 (4,1%) y 115 en relación a 2015 (4,9%). En total se presentaron 2.298 acuerdos de 2014, por un importe de 98,5 millones de euros, y 3.085 de 2015, con un importe de 89,1 millones.

Expedientes con omisión de fiscalización previa: un total de 23 entidades en 2014 y 22 en 2015 presentan expedientes afectados por este tipo de incumplimiento. Suman 209 expedientes en 2014 y 256 en 2015, con un importe de 5,1 millones de euros y 10,3 millones, respectivamente.

Anomalías en la gestión de los ingresos: la gran mayoría de las entidades comunican mediante certificación negativa que no se han detectado anomalías. Únicamente 15 (14 ayuntamientos y 1 diputación) en cada uno de los ejercicios analizados, presentan información de este tipo de incidencias. Las anomalías comunicadas son 59 en 2014 y 258 en 2015, por importe de 1,5 millones de euros y 15,1 millones, respectivamente. El incremento registrado en 2015 procede mayoritariamente de una única entidad.

Sobre las entidades de la muestra

Control interno: el personal que tiene atribuidas funciones en materia de control interno en las 22 entidades analizadas totalizaba 228 empleados, de los cuales 34

(14,9%) eran funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN), 187 otros funcionarios (82%) y 7 personal laboral (3,1%). Este personal representa un 1,4% respecto al número medio de empleados de las entidades analizadas.

Los puestos de interventor y viceinterventor están cubiertos mayoritariamente con nombramiento definitivo y el nivel de permanencia de los FHN es alto.

La mayoría de entidades (7 diputaciones y 10 ayuntamientos) tenían implantado un sistema de fiscalización limitada previa.

Las únicas entidades que declaran realizar alguna actuación de control financiero son una diputación y 3 ayuntamientos en 2014 y 3 ayuntamientos en 2015.

Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos: de las 22 entidades de la muestra (diputaciones y ayuntamientos de más de 25.000 habitantes) 13 han comunicado la existencia de acuerdos contrarios a reparos en el periodo 2014/2015, sumando 2.628 acuerdos por importe de 163 millones de euros.

La modalidad de gasto en que se produce un mayor número de acuerdos contrarios a reparos es contratación.

Expedientes con omisión de fiscalización previa: en el periodo analizado han comunicado la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa 11 entidades, con 330 expedientes afectados por importe de 14 millones de euros. La contratación genera más de la mitad del número total de expedientes de esta naturaleza y del importe total.

Anomalías en la gestión de los ingresos: de la muestra, 8 entidades comunican 217 anomalías en ingresos, un 68% de las cuales afectan a un solo ayuntamiento.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 6 recomendaciones.

Entre ellas, plantea que las entidades locales adopten medidas para garantizar una dimensión suficiente de las dotaciones de personal adscrito a los órganos de control interno, que permitan desarrollar adecuadamente sus funciones.

En las entidades locales que tienen implantado el sistema de fiscalización limitada previa, los órganos de control interno deben realizar la fiscalización plena posterior, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, emitiendo informe escrito en el que consten las observaciones y conclusiones alcanzadas.

Además, deben identificar y analizar las prácticas de gestión que dan lugar a reparos reiterativos por los órganos de intervención, que son finalmente solventados mediante acuerdos de los órganos de gobierno contrarios a los mismos, y adoptar medidas para evitar que tales incidencias se sigan produciendo, así como depurar las responsabilidades que puedan derivarse de las mismas.

Asimismo, deben implantarse procedimientos de gestión adecuados que garanticen el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con la suficiente antelación para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual.

19 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2016

Fecha de publicación | 9 julio 2018

El objetivo del trabajo de mandato legal es verificar el cumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2016 y comprobar que se ajusta a la normativa en forma y contenido, así como su coherencia interna. Asimismo, presenta las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del sector público local a nivel agregado y verifica el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre contratación administrativa.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 32 conclusiones.

El sector público local de Castilla y León está integrado por 4.754 entidades locales y 198 entes dependientes. A 31 de diciembre de 2017 (fecha de cierre a efectos del análisis del informe) rindió la cuenta general de 2016 un total de 3.640 entidades locales, que representan el 76,6% del total, lo que supone un ligero incremento de casi tres puntos respecto al 73,8% alcanzado en el ejercicio anterior.

Rendición de cuentas. En relación a la rendición de cuentas, los ayuntamientos, con datos al cierre de cada ejercicio, consolidan un nivel de cumplimiento de esta obligación por encima del 82%. En concreto, pasan del 82,4% correspondiente a las cuentas de 2015 al 82,7% de las relativas a 2016.

En incumplimientos, hay 533 ayuntamientos, el 24% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios y entre ellos 21 que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo 2007-2016. De estos últimos, 3 tienen entre 500 y 1.000 habitantes y los 18 restantes son menores de 500 habitantes.

En el caso de las entidades locales menores, después del 94% logrado en 2013 (ejercicio que estuvo excepcionalmente condicionado por la influencia de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establecía la falta de rendición de cuentas como causa de disolución de las ELM), se registraron significativos descensos en los dos años siguientes, recuperando en las cuentas de 2016 más de cinco puntos porcentuales hasta situarse en el 72%.

Análisis de cuentas. Entre las 1.227 cuentas de 2016 que han sido objeto de revisión, inicialmente sólo 264 se presentaron completas y sin incidencias y 963 contenían incidencias de diversa índole. Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 316, esto es, el 26% del total de las revisadas, mientras que el 74% de las cuentas continuaban presentando incidencias. En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 52% están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable (incidencias formales), y el resto (sustanciales) representan el 48%, y tienen que ver con la coherencia de la información (el 31% del total), y la integridad de la misma (el 17%).

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En relación al montante presupuestario de las cuentas rendidas de 2016, las entidades locales reconocieron obligaciones por importe total de 2.593 millones y derechos por 2.761 millones, lo que arroja un resultado presupuestario agregado de 168 millones.

Los municipios gestionan en torno al 71% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 25% del total. El resto de entidades locales gestionó un 4%.

En cuanto al pasivo financiero, las entidades locales, a 1 de enero de 2016, alcanzaban un importe de 1.217 millones de euros, correspondiente a 948 entidades con deuda viva. Al cierre del ejercicio descendió tanto el número de entidades con operaciones de crédito (774), como el importe de la deuda viva, que era de 1.060 millones de euros, un 13% menos. Más de la mitad de dicho importe corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (52%) y cerca de la cuarta parte a las diputaciones (23%).

Contratación administrativa. El informe incorpora por tercer año el análisis de los datos de la contratación administrativa de las entidades locales. De acuerdo con el nuevo marco legal, también tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, certificación negativa. Al cierre de 2016, 3.525 entes del sector público local (71% del total) habían remitido la información contractual, habiéndose producido una notable mejora con relación al ejercicio anterior al aumentar en 36 puntos.

En 2016 se formalizaron 1.437 contratos por las entidades locales (con exclusión de los contratos menores), con un importe de adjudicación de 186 millones, de los cuales la mayoría, tanto en número como en importe, corresponde a ayuntamientos (65% / 56%) y diputaciones (21% / 29%). Atendiendo al objeto del contrato, el primer lugar lo ocupan los contratos de obras (35%) y el segundo los de servicios (35%).

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 5 recomendaciones.

El Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas incluidas en anteriores informes y que fueron recogidas en un acuerdo de mayo de 2016, por el que se propusieron a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las entidades locales.

En esta misma línea, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos suscribieron en 2017 una "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales". Dichos órganos firmaron también una "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público", en la que se recomienda establecer como fecha límite para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente (actualmente es el 31 de octubre en Castilla y León).

20 | INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010-2017

Fecha de publicación | 12 diciembre 2018

El propósito de esta fiscalización es analizar la incidencia sobre la ejecución presupuestaria de las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria y de otras normas aplicables, a partir de la información de las cuentas rendidas y de la remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 35 conclusiones.

Análisis agregado. Como consecuencia de la crisis económica, las medidas de control del déficit público y la entrada en vigor de la nueva normativa de estabilidad presupuestaria, se produce una disminución del gasto de las entidades locales, en torno al 20%, pasando de 3.072 millones de euros en 2010 a 2.449 millones en 2017. También los ingresos disminuyen, si bien en menor medida. En el periodo, los saldos no financieros (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos) pasan de -162 millones de euros a 280 millones. Los remanentes de tesorería para gastos generales pasan de 213 millones de euros a 929 millones. A partir de 2013, son positivos en todos los grupos de entidades. El endeudamiento por operaciones de crédito pasa de 1.207 millones de euros a 1.046 millones.

Diputaciones. En el periodo el gasto no financiero pasa de 774 millones de euros a 672 millones. Los remanentes de tesorería para gastos generales pasan en todo el periodo de 156 millones de euros a 324 millones. Los remanentes de todas resultan positivos. En fondos líquidos, en el conjunto del periodo se pasa de 256 millones de euros a 421 millones. La realización de inversiones con cargo al superávit presupuestario, con los requisitos de las inversiones financieramente sostenibles, ha sido, con carácter general, muy baja, pasando del 7,9% en 2014 al 7,8% en 2017. En el conjunto del periodo, el endeudamiento por operaciones de crédito pasa de 444 millones de euros a 239 millones. En 2016, todas las diputaciones se sitúan en un porcentaje por debajo del 50%, esto es, muy inferior al 75% legalmente establecido a efectos de la necesidad de autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo para inversiones. A partir de la Ley 2/2012 todas las diputaciones cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación, con excepción de Burgos en 2017. Con respecto a la regla de gasto, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora cumplen en todos los ejercicios; el resto incumplen en 1 o más. No consta la aprobación de ningún plan económico-financiero por parte de las diputaciones. En todas, los periodos medios de pago se sitúan por debajo de los 30 días en diciembre de los ejercicios 2014 a 2017.

Capitales. En todo el periodo el gasto no financiero pasa de 1.113 millones de euros a 904 millones. Los remanentes de tesorería para gastos generales de las capitales pasan en todo el periodo de -63 millones de euros a 156 millones. En 2016 en todas tiene carácter positivo. El porcentaje de inversiones con cargo al superávit presupuestario es muy bajo, del 1,8% en 2014 al 10,6% en 2017. En el periodo, el endeudamiento por operaciones de crédito pasa de 739 millones de euros a 680 millones. En 2016 todas se sitúan por debajo del 75%, con excepción de León y Soria. Solo 3 capitales han incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación en el periodo 2013-2017: Burgos, en 2016, León, en 2014 y Salamanca, en 2015. En relación a la regla de gasto, Ávila, Palencia, Segovia y Soria han cumplido en todos los ejercicios; el resto, la ha incumplido en 1 de ellos. Los ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca y Valladolid han aprobado planes económico-financieros por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto. Tan solo en el ayuntamiento de Burgos, en 2015 y 2016 el periodo medio de pago en el mes de diciembre ha superado el plazo de 30 días.

Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes no capitales de provincia. En el periodo analizado, el gasto no financiero de los 14 ayuntamientos pasa de 308 millones de euros a 237 millones. Los remanentes de tesorería para gastos generales pasan de -55 millones de euros a 53 millones. En 2016, todos tienen remanente positivo. En fondos líquidos, en el periodo se pasa de 57 millones de euros a 68 millones. Se produce una tendencia decreciente en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales. El porcentaje de inversiones realizadas con cargo al superávit presupuestario es muy bajo. En el periodo, el endeudamiento por operaciones de crédito pasa de 124 millones de euros a 150 millones. En 2016 todos se sitúan por debajo o en el 75%, con excepción de San Andrés y Villaquilambre. De los 14 ayuntamientos, 5 incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación en algún ejercicio. En relación a la regla de gasto, salvo 3 ayuntamientos, el resto ha incumplido en algún ejercicio. Aranda, Ponferrada, San Andrés, Ciudad Rodrigo, Arroyo y Benavente han aprobado planes económico-financieros por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto. En 4 ayuntamientos, el periodo medio de pago en el mes de diciembre de alguno de los ejercicios 2014-2017, ha superado el plazo de 30 días.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 3 recomendaciones.

En el marco del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, las entidades locales deben evaluar las consecuencias de la disminución de las inversiones, valorando sus efectos. Asimismo, deben estudiar qué necesidades son susceptibles de recibir mayor esfuerzo presupuestario, puesto que, una vez aplicado el destino del superávit, según lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán utilizar su remanente de tesorería para gastos generales. De esta forma se evitaría la existencia de capitales líquidos inmovilizados por encima de las necesidades de tesorería.

21 | FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de publicación | 10 septiembre 2019

El Consejo de Cuentas analiza por primera vez las actuaciones medioambientales en el ámbito municipal, y de forma específica, en relación con las contaminaciones atmosférica, lumínica y acústica y la recogida de residuos. Las entidades locales tienen atribuidas competencias sobre el medio ambiente urbano al tiempo que desarrollan otras que pueden causar impacto medioambiental. Por tanto, deben, por un lado, adoptar políticas medioambientales y, por otro, paliar y reducir los efectos que su actividad genera, todo ello con sujeción a la normativa europea, estatal y autonómica, a los instrumentos internacionales y a su propia normativa reguladora.

Se trata de una fiscalización combinada, de cumplimiento y operativa, sobre las actuaciones de los 23 ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes. De cumplimiento, en cuanto a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de las normas exigibles en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se analizan las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados, así como el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos y la eficacia alcanzada. Además se han analizado los programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente y otros relacionados.

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018. Por su parte, los ingresos y gastos se analizan respecto a 2017.

Conclusiones | Los resultados del trabajo se reflejan en 63 conclusiones.

De los 23 ayuntamientos analizados, 18 cuentan orgánicamente con una unidad, área o departamento específico de medio ambiente. El número total de trabajadores que desarrollan estas competencias asciende a 266, de los que 40 son técnicos especialistas en medio ambiente.

Hay 5 ayuntamientos que no se han sumado a ninguna agrupación de municipios con objetivos medioambientales. Con respecto a la adhesión a compromisos internacionales, 13 han formalizado la Carta Aalborg (ciudades europeas hacia la sostenibilidad) y se han adherido al desarrollo de la Agenda 21 Local. Entre los que no han suscrito ninguna de ellas figuran 3 capitales (Ávila, Segovia y Zamora).

La política medioambiental debe establecer los principios e intenciones básicas que orienten la actividad de la entidad local y se configura como un paso previo a la implantación de un sistema de gestión. Tan sólo 6 ayuntamientos (Ponferrada, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid) cuentan con una política medioambiental aprobada.

Todos los ayuntamientos han aprobado diferente normativa relacionada con el medio ambiente. Destacan las ordenanzas de limpieza y recogida de basuras, ruidos y vibraciones, suministro y saneamiento de aguas y tenencia de animales de compañía. Menos extendidas pero también destacables son las ordenanzas sobre huertos municipales y sobre parques y jardines. Por otra parte, todos los ayuntamientos perciben ingresos derivados de actividades con incidencia medioambiental, en su mayoría mediante una tasa.

Un total de 9 ayuntamientos ha acreditado la realización de actuaciones de vigilancia e inspección en materia medioambiental. Predominan las relacionadas con la contaminación acústica, los residuos, la suciedad y los vertidos. Los ayuntamientos de Valladolid y Benavente cuentan con trabajadores específicamente dedicados a estas tareas.

En relación a ayudas y subvenciones, si bien la mayoría de los ayuntamientos tiene previsto en sus ordenanzas fiscales la concesión de beneficios fiscales, destacan los concedidos en Valladolid y Burgos por la utilización de energías renovables y vehículos menos contaminantes.

En el funcionamiento interno, se han adoptado medidas de mejora energética en edificios e instalaciones municipales, realizadas por la mayoría de las entidades, mediante la incorporación de tecnología led, sistemas de luz con control de movimientos y medidas sobre la climatización y las calderas. Otras actuaciones han consistido en el fomento del reciclaje, la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos de contratación o actuaciones para reducir el consumo de agua.

El mayor gasto realizado por los ayuntamientos en materia medioambiental, por 42,4 millones de euros, deriva de la Agenda 21 Local, si bien solo es imputable, principalmente, a Valladolid y Palencia. En la ejecución presupuestaria por grupos de programas relacionados con el medioambiente, el mayor gasto corresponde a limpieza viaria (64,5 millones), parques y jardines (44 millones), gestión de residuos (41 millones) y gestión del agua (18,7 millones).

Recomendaciones. El Consejo de Cuentas formula 12 recomendaciones.

Entre ellas, las entidades locales deberían fijar objetivos sobre los programas presupuestarios de protección y mejora del medioambiente, así como establecer un sistema de indicadores que permita la adecuada medición de su cumplimiento.

Los ayuntamientos deberían aprobar la normativa propia que corresponda en materia de contaminación atmosférica, lumínica, acústica y de recogida de residuos en desarrollo de la legislación estatal y autonómica, así como llevar a cabo determinadas actuaciones previstas en la normativa sectorial correspondiente.

Las autoridades locales deberán ejercitar sus potestades de inspección y control sobre los distintos tipos de contaminación. Igualmente deberían poner en marcha nuevas orientaciones en materia de gestión de residuos domésticos, reciclaje y reutilización, además de las obligaciones previstas normativamente.

22 | INFORME SOBRE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL, EJERCICIO 2016, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de publicación | 20 abril 2020

La iniciativa de este informe, que el Consejo de Cuentas realiza por segundo año consecutivo, partió de la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los órganos autonómicos de control externo.

Esta auditoría es fundamentalmente de cumplimiento de legalidad, aunque también tiene una parte operativa en lo referente al análisis de los sistemas de control interno de las entidades locales. Su objetivo es verificar el cumplimiento de la obligación de remitir información sobre los acuerdos contrarios a reparos formulados por los interventores locales, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las principales anomalías de ingresos, así como determinar las causas que dieron lugar a estas situaciones. Asimismo, el trabajo se propone identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales que resulten de la información remitida por los interventores.

El informe contiene una parte general con datos agregados de la información correspondiente a 2016 remitida por los órganos de intervención y otra parte específica donde se examina la documentación sobre una muestra de expedientes que incluye los 13 ayuntamientos de más de 25.000 habitantes y las 9 diputaciones.

Conclusiones | Los resultados del trabajo quedan reflejados en 48 conclusiones.

Datos agregados de las entidades locales de Castilla y León. A 31 de diciembre de 2017, el índice de cumplimiento de la obligación de remisión de información se sitúa en el 75% si se excluyen las entidades locales menores. Del total de entidades que remitieron información, el 58,2% lo hicieron dentro del plazo legal, observándose una clara mejoría en relación al ejercicio anterior. Respecto a la información remitida, el 95,9% de las entidades emitieron certificación negativa para acreditar la ausencia de incidencias en los tres apartados, 1,2 puntos más que en 2015.

Las entidades que comunicaron la existencia de acuerdos contrarios a reparos fueron 97. En total se presentaron 2.661 acuerdos, por un importe de 96,6 millones de euros. Respecto al ejercicio anterior disminuyen en 19 el número de entidades y en 424 los acuerdos, si bien en 2016 se incrementa el importe en 7,5 millones de euros. Del total de acuerdos comunicados, los ayuntamientos concentran el 90,9% y, más concretamente, los mayores de 25.000 habitantes el 57,5% de los acuerdos y el 64,9% de su importe.

Un total de 26 entidades presentan expedientes con omisión de fiscalización previa. Suman 223 expedientes, con un importe de 11,8 millones de euros. En relación al

ejercicio anterior disminuye en 33 el número de expedientes, pero aumenta en 3 el número de entidades y en 1,6 millones de euros el importe agregado. Los ayuntamientos siguen concentrando la mayoría de los expedientes, fundamentalmente los mayores de 25.000 habitantes (61% de los acuerdos comunicados y 84,8% del importe).

La mayoría de las entidades comunica con certificación negativa que no se han detectado anomalías en la gestión de los ingresos. Al igual que en el ejercicio precedente, únicamente 15 presentan información, que suman 210 anomalías (258 en 2015) por importe de 35,4 millones de euros, más del doble que el año anterior.

Sobre las entidades de la muestra. De las 22 entidades de la muestra, la mitad ha comunicado la existencia de acuerdos contrarios a reparos, sumando 1.701 por importe de 83,9 millones de euros. En relación al ejercicio anterior se incrementa una entidad, 111 acuerdos y 7,3 millones. Dos ayuntamientos siguen concentrando más del 85% de los acuerdos. La modalidad de gasto en que se produce un mayor número de acuerdos contrarios a reparos (74,3%) continúa siendo contratación.

Diez entidades comunican 198 expedientes con omisión de fiscalización previa por importe de 11,5 millones de euros. Más de la mitad de los expedientes son de contratación.

Finalmente, cuatro entidades comunican 183 expedientes con anomalías en los ingresos, un 83% de las cuales afectan a un solo ayuntamiento.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 6 recomendaciones.

El Consejo de Cuentas mantiene las recomendaciones que realizó en el informe referido a los ejercicios 2014 y 2015. Entre ellas, plantea que las entidades locales adopten medidas para garantizar una dimensión suficiente de las dotaciones de personal adscrito a los órganos de control interno, para desarrollar adecuadamente sus funciones.

En las entidades que tienen implantado el sistema de fiscalización limitada previa, los órganos de control interno deben realizar la fiscalización plena posterior, mediante técnicas de muestreo o auditoría.

Además, deben analizar las prácticas que dan lugar a reparos reiterativos por los órganos de intervención, que son finalmente solventados mediante acuerdos de los órganos de gobierno contrarios a los mismos, y adoptar medidas para evitar que tales incidencias se sigan produciendo, así como depurar las responsabilidades que puedan derivarse de las mismas.

Asimismo, deben implantarse procedimientos de gestión adecuados que garanticen el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con la suficiente antelación para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual.

23 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2017

Fecha de publicación | 1 julio 2019

El objetivo de este trabajo de mandato legal es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. Asimismo, presenta las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras a nivel agregado y verifica el cumplimiento de la remisión de información sobre la contratación administrativa.

Conclusiones | Los resultados del trabajo quedan reflejados en 33 conclusiones.

Rendición de cuentas. El sector público local de Castilla y León está integrado por un total de 4.751 entidades locales y 191 entes dependientes. A 31 de diciembre de 2018 (fecha de cierre a efectos del análisis del informe) rindió la cuenta general de 2017 un total de 3.667 entidades locales, que representan el 77,2% del total, lo que supone un ligero incremento respecto al 76,6% alcanzado en el ejercicio anterior.

La rendición de cuentas de los ayuntamientos baja 3,1 puntos porcentuales, al pasar del 82,7% correspondiente a las cuentas de 2016 al 79,6% de las relativas a 2017. La comparación entre comunidades autónomas pone de relieve que Castilla y León presenta valores ligeramente superiores a la media nacional (78,3%), pero alejados de los mejores resultados (5 comunidades se sitúan entre el 88% y el 97%).

En el origen de estas diferencias se encuentra la adopción, por parte de estas últimas, de medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones a la rendición de cuentas. En referencia a los incumplimientos, tomando como referencia el periodo 2012-2017, hay 231 ayuntamientos, el 10,3% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios y, entre ellos, 36 que no han rendido ninguna.

De estos últimos, 1 municipio tiene más de 1.000 habitantes, 4 entre 500 y 1.000 y los 31 restantes son menores de 500 habitantes, la mitad de ellos con menos de 100. En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales menores, está relacionada con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que permitió pasar de índices mínimos (1,3% en 2008) a un 94,4% en la cuenta de 2013, con datos a cierre de los ejercicios. Sin embargo, posteriormente se produce un retroceso significativo, situándose dicho índice en el 76,5% para la cuenta de 2017, si bien mejora en 3,5 puntos porcentuales respecto al año anterior.

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En relación al total de las cuentas rendidas de 2017, en conjunto, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales de la Comunidad ascendió a 3.552,5 millones y el de gastos a 3.544,9 millones, con un superávit global de 7,5 millones.

Los municipios gestionan en torno al 70% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 26% del total.

El resto de entidades locales en conjunto gestionó un 4%. En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, en la práctica totalidad de las entidades locales (99,2%) resultó positivo, alcanzando el importe agregado total 1.159,6 millones de euros. Además, en el periodo analizado (2014-2017) presenta una trayectoria ascendente en todos los ejercicios, con un crecimiento global del 34,4%.

Asimismo, los fondos líquidos de tesorería experimentan también una tendencia creciente en dicho periodo, con un incremento del 37,2% en términos agregados, hasta alcanzar 1.302 millones de euros. En el caso de los ayuntamientos el crecimiento es un 55%. En cuanto al pasivo financiero, en 2017 descendió un 13,5% el importe de la deuda viva de las entidades locales, que de forma agregada sumaba 959 millones de euros. De dicho importe corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 60,4% y a las diputaciones el 15,7%.

La evolución del endeudamiento financiero entre los ejercicios 2014 y 2017 muestra una tendencia decreciente en todos los ejercicios del periodo, con una disminución global del 32,5%. Contratación administrativa. Las entidades locales tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, certificación negativa. Al cierre de 2017, un total de 3.558 entes del sector público local (74,9% del total) habían remitido la información contractual, habiéndose producido una mejora con relación al ejercicio anterior de 3,7 puntos.

Según la información comunicada, en 2017 se formalizaron 1.413 contratos por las entidades locales de la Comunidad (con exclusión de los contratos menores), con un importe de adjudicación de 286 millones de euros. Atendiendo al objeto del contrato, los de mayor peso son los contratos de obras y los de servicios.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula como recomendaciones las recogidas en 2 declaraciones de las instituciones de control externo de España.

Teniendo en cuenta los resultados del informe, el Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las dos declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos (OCEX) con fecha 21 de junio de 2017: "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales" y "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público".

24 | FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de publicación | 20 abril 2020

El trabajo consiste en una auditoría de cumplimiento del deber de comunicación por las entidades locales de su contratación al Consejo de Cuentas y de la observancia de la legalidad en la gestión de dicha contratación. La auditoría se realiza, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, sobre los expedientes formalizados en los ejercicios 2016 y 2017. Para el análisis del cumplimiento del deber de comunicación de los contratos se ha tenido en cuenta la totalidad de las entidades integrantes del sector público local, mientras que el análisis de la observancia de los requisitos legales más significativos se ha hecho sobre una selección de 45 expedientes correspondientes a una muestra de 19 ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes. El importe que representa dicha selección suma 29,7 millones de euros.

Conclusiones | El Consejo de Cuentas emite en su informe 23 conclusiones.

Comunicación de los contratos y envío de documentación. Las 4.952 entidades locales de la Comunidad tienen la obligación de remisión anual, dentro de los 2 primeros meses del ejercicio, de la relación de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, con exclusión de los contratos menores, o, en su caso, de una certificación negativa.

Al cierre de 2018, envió la información de 2016 un total de 3.748 entidades, de las que 362 remitieron una relación de contratos (7,4%) y 3.386 una certificación negativa. No remitieron información 1.172 entidades (23,8%). Solamente 1.611 entidades de las que remitieron información (43%), lo hicieron en plazo.

La información correspondiente a 2017 la remitieron 3.558 entidades, de las que 378 enviaron una relación de contratos (7,7%) y 3.180 una certificación negativa. No remitieron información 1.362 entidades (27,7%). Solamente 1.702 entidades de las que remitieron información (47,8%) lo hicieron en plazo.

Entre los ayuntamientos que no habían enviado relación de contratos o certificación negativa de uno o de ambos ejercicios, figuran 5 capitales de provincia.

Las entidades del sector público local informaron sobre 1.562 contratos de 2016, por importe de 195 millones de euros y 1.499 contratos de 2017, por importe de 293 millones. Estos datos no representan fielmente el volumen de contratación, ya que debe tenerse en cuenta que faltan los datos de las entidades que a 31 de diciembre de 2018 no remitieron información de uno o de ambos ejercicios.

Por otra parte, las entidades locales deben enviar dentro de los 3 meses siguientes a su formalización, los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado cuya cuantía exceda de 600.000 euros, los contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros, los contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros, y los contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros.

Con referencia a los contratos de 2016, y según las relaciones comunicadas hasta 31 de diciembre de 2018, el número de expedientes que estarían dentro de dichos umbrales asciende a 107, por importe de 88,4 millones de euros, correspondientes a 38 entidades. Sin embargo, se remitió la documentación de 26 contratos por importe de 29,5 millones, correspondientes a 9 entidades.

Con referencia a 2017, el número de los contratos que estarían dentro de dichos umbrales asciende a 107, por importe de 171,3 millones de euros, correspondientes a 40 entidades. Sin embargo, se remitió la documentación de 31 contratos, por importe de 57,6 millones, correspondientes a 13 entidades (33%).

Solo la remisión de 9 expedientes de 2016 y 20 de 2017 se realizó dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

Observancia de los requisitos legales más significativos. En las actuaciones preparatorias de los contratos, destacan como incidencias la inadecuada justificación de su necesidad y de los cálculos para la cuantificación del presupuesto de licitación.

En los pliegos de condiciones de numerosos expedientes, no se determinan correctamente los medios para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los licitadores, y la fórmula matemática para valorar la oferta económica contiene errores.

En cuanto al proceso de adjudicación, las deficiencias más comunes afectan a la publicación del anuncio de licitación y a la acreditación de la correcta constitución de la mesa de contratación.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 4 recomendaciones.

Los órganos de contratación deben velar por la inclusión en todos los expedientes de la justificación de la necesidad del contrato, de la elección de los criterios de adjudicación y de los medios utilizados para determinar la correcta estimación del importe del contrato. Además, deberán reservar la tramitación de urgencia de los expedientes, a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Los órganos de contratación deben cuidar la redacción de los pliegos de condiciones, especialmente en la correcta determinación de los medios para la acreditación por los licitadores de la solvencia económico-financiera y técnica; y en la elección de la fórmula de valoración de la oferta económica y de otros criterios evaluables de forma automática; así como reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo con el suficiente detalle todos los baremos de reparto que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas.

Finalmente, los órganos de valoración deben ajustar sus informes a lo dispuesto en los pliegos, sin introducir aspectos no previstos, y motivarlos adecuadamente.

25 | INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2018

Fecha de publicación | 20 abril 2020

El objetivo de este trabajo de mandato legal, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2019, es verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la cuenta general y comprobar que se ajusta a la normativa respecto a forma y contenido, así como su coherencia interna. Asimismo, presenta las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del sector público local. Además, verifica el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa y sobre convenios suscritos y analiza los datos resultantes.

Conclusiones | Los resultados del trabajo quedan reflejados en 37 conclusiones.

Rendición de cuentas. El sector público local de Castilla y León está integrado por 4.750 entidades locales y 187 entes dependientes. A 31 de diciembre de 2019 (fecha de cierre a efectos del informe) rindió la cuenta general de 2018 el 77,1% de los ayuntamientos, lo que representa una leve disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al 79,6% registrado el ejercicio anterior.

La comparación de los niveles de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas, pone de manifiesto que Castilla y León presenta valores ligeramente superiores a la media nacional (75%), pero cada vez más alejados de los mejores resultados (cinco comunidades se sitúan entre el 86% y el 97%). En el origen de estas diferencias se encuentra la adopción, por parte de estas últimas, de medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

En referencia a los incumplimientos, tomando como referencia el periodo 2013-2018, hay 267 ayuntamientos, el 12% del total, que tienen pendiente de rendición las cuentas de varios ejercicios y, entre ellos, 28 que no han rendido ninguno. De estos últimos, 3 ayuntamientos tienen entre 500 y 1.000 habitantes y los 25 restantes son menores de 500 habitantes.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales menores, está relacionada con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (estableció en 2013 como causa de disolución de dichas entidades la falta de rendición de sus cuentas), que permitió pasar de índices mínimos (2,4% en 2009) a un 94,4% en la cuenta de 2013, con datos a cierre de los ejercicios. Sin embargo, posteriormente se produce un retroceso significativo, situándose dicho índice en el 65,1% para la cuenta de 2018, con una caída de 11 puntos respecto al año anterior.

Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras. En relación al total de las cuentas rendidas de 2018, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales ascendió a 3.411 millones y el de gastos a 3.391 millones, con un

superávit global de 20 millones. En cuanto a la liquidación presupuestaria, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.650 millones de euros, lo que en relación

a los derechos reconocidos, por importe de 2.819 millones, arroja un resultado agregado de 169 millones. El 70% de las entidades locales liquidó con resultado positivo, porcentaje que se eleva al 78% en el caso concreto de los ayuntamientos.

Los municipios gestionan en torno al 74% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 22% del total.

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, en el 99% de las entidades locales fue positivo, alcanzando el importe total 1.105 millones de euros. Además, en el periodo analizado (2015-2018) presenta una trayectoria ascendente en todos los ejercicios, con un crecimiento global del 40%. Asimismo, los fondos líquidos de tesorería experimentan también una tendencia creciente en el periodo, con un incremento del 43%, hasta alcanzar 1.238 millones de euros. En el caso de los ayuntamientos, el crecimiento es un 48%.

En cuanto al pasivo financiero, en 2018 descendió un 11% el importe de la deuda viva de las entidades locales, que sumaba 876 millones de euros al cierre del año. De dicho importe corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 63% y a las diputaciones el 15%. La evolución del endeudamiento financiero entre los ejercicios 2015 y 2018 muestra una tendencia decreciente en todos los ejercicios, con una disminución global del 30%.

Contratación administrativa. Las entidades locales tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, una certificación negativa. Al cierre de 2019, un total de 1.947 entes del sector público local (41% del total) habían remitido la información contractual, habiéndose producido un importante descenso con relación al ejercicio anterior de 34 puntos porcentuales.

La información comunicada refleja la formalización en 2018 de 20.043 contratos por las entidades locales de la Comunidad (el 95% de ellos son contratos menores, con un importe de adjudicación de 195 millones de euros. Atendiendo al objeto del contrato, los de mayor peso son los contratos de obras y los de servicios.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 4 recomendaciones, además de las contenidas en 2 declaraciones suscritas por las instituciones de control externo de España.

El Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas en las dos declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos en 2017: "Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales" y "Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público".

26 | FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de publicación | 11 noviembre 2020

El reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) es una figura excepcional mediante la que se reconocen, con cargo a los créditos del presupuesto en curso, transacciones realizadas en años anteriores.

El propósito la fiscalización es el análisis y comprobación mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad, de los REC aprobados por las entidades locales, examinándose asimismo a fin de ejercicio las obligaciones contraídas no imputadas a presupuesto. El ámbito del trabajo son las 23 entidades locales con población superior a 25.000 habitantes.

Conclusiones y opinión | Los resultados quedan reflejados en 23 conclusiones.

La opinión del Consejo en los expedientes analizados es desfavorable, ya que se incumple la normativa en materia presupuestaria debido a que la mayor parte de los importes aprobados a través del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a gastos que han sido indebidamente adquiridos o comprometidos y que, tratándose de gastos de ejercicios anteriores, no han sido al menos anotados previamente como pendientes de aplicación presupuestaria.

Analizada la documentación de los expedientes de la muestra se considera que cumplen los requisitos previstos en la normativa propia de cada entidad, con la excepción de que en ningún caso se ha informado de la necesidad de instar la revisión de oficio de los actos que pudieran ser nulos ni la derivación de responsabilidades a autoridades o personal.

Análisis general. Las 23 entidades locales han tramitado 438 expedientes que han derivado en REC, por importe total de 40 millones de euros. Destacan los expedientes que provienen de omisiones de fiscalización (40% del total y 51% del importe), y los que derivan de acuerdos contrarios a reparos (41% del total y 23% del importe). Según la modalidad de gasto, un 84% de los expedientes con omisión de fiscalización previa se relacionan con el procedimiento de contratación, ascendiendo a un 98% en el caso de los expedientes de acuerdos contrarios a reparos.

Muestra de 38 expedientes. Un 29% de los expedientes de la muestra ha sido aprobados no por el Pleno, sino por el Presidente de la entidad, o bien, mediante delegación del mismo, por la Junta de Gobierno. Son mayoritariamente gastos del propio ejercicio 2018 con incumplimientos en su tramitación y contratación.

El gasto de cerca del 90% de los expedientes se aplica a los créditos del presupuesto en vigor, sin realizar suplementos de créditos o créditos extraordinarios, financiados con remanente de tesorería.

Un porcentaje superior al 70% del gasto total corresponde a obligaciones del propio ejercicio 2018 y, en el caso de 6 entidades locales, todo el gasto tramitado mediante REC corresponde a este ejercicio.

Según la naturaleza de los gastos, un 75% se relaciona con contratos de servicios, seguidos de un 21% que corresponde a suministros. El contrato de obras es minoritario y aún lo son más los gastos de naturaleza subvencional, convenios y operaciones de crédito privado.

Un 97% de los gastos ha sido indebidamente comprometido, al prescindir en su contratación del procedimiento legal. En este sentido, un 88% son gastos sin cobertura contractual o sin una adecuada cobertura. En el 3% de gastos debidamente adquiridos, la causa de su tramitación a través de un REC es el retraso en tramitar las facturas y otros documentos justificativos.

Cuentas por operaciones pendientes de aplicar. Con carácter general, las entidades analizadas presentan saldos cero, o de escasa relevancia, en la cuenta 555 de Pagos pendientes de aplicación, a excepción de 2 ayuntamientos donde son más significativos. Solo un 39% de los gastos de ejercicios anteriores a 2018 ha sido al menos anotado previamente, a 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 413 de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Incumplimientos más relevantes. El informe contiene un apartado para la comprobación de expedientes a partir de una muestra de 4 ayuntamientos y 3 diputaciones. El principal incumplimiento es el de gastos sin cobertura contractual, que afecta a un 61% del total analizado, por importe 9 millones, y a 35 de los 54 expedientes analizados. Los gastos realizados sin la adecuada cobertura contractual, afectan a un 13% del total, por importe de 2 millones, y a 9 expedientes.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas formula 8 recomendaciones.

Entre ellas, las entidades afectadas que detalla el informe deberían controlar y reducir el volumen de los gastos aprobados mediante REC, para que se configuren como una excepción al principio de anualidad y temporalidad de los créditos. Además, aplicar las suficientes medidas de control que eviten la adquisición indebida de gastos u obligaciones del propio ejercicio presupuestario.

Cuando, por circunstancias excepcionales, no se haya podido realizar a fin de ejercicio, la aplicación a presupuesto de obligaciones que derivan de transacciones realizadas en el año, siendo procedente dicha aplicación, se deberá al menos realizar un registro en la cuenta de acreedores correspondiente.

El Pleno de todas las entidades debe prever en la normativa específica reguladora de los REC los trámites que deben adoptar y los informes que deben emitir el órgano gestor y la Intervención, por los que se evalúe la necesidad del gasto, los incumplimientos que se han producido y los aspectos económicos, todo ello para determinar la procedencia de revisar de oficio los actos susceptibles de ser declarados nulos de pleno derecho.

27 | FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE DESPOBLACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES

Fecha de publicación | 30 noviembre 2020

Se trata de una auditoría operativa, en la que se estudian las tendencias poblacionales, así como su relación con indicadores y magnitudes de actividad económica y servicios; las actuaciones, medidas y políticas promovidas por las administraciones públicas para su ejecución por parte de los ayuntamientos y diputaciones, así como la existencia de una planificación al respecto; y la aplicación por la entidades locales de políticas contra la despoblación y su plasmación en reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones y acuerdos.

El informe aborda las actuaciones de los últimos 6 años, si bien el análisis de las tendencias poblacionales se extiende a 15 años. Se busca verificar, mediante una encuesta, cuál ha sido el grado de conocimiento y aplicación de las actuaciones impulsadas por los diferentes niveles de gobierno, por parte de las diputaciones, capitales de provincia y municipios de más de 10.000 habitantes. Del total de 32 entidades, seis ayuntamientos y una diputación no presentan la documentación.

Conclusiones | Los resultados quedan reflejados en 41 conclusiones.

Evolución de la población. La población en España entre 2002 y 2019 se incrementó un 14,3%. En ese mismo periodo en Castilla y León disminuyó un 1,9%. La mayor variación de población por provincias entre 2008 y 2018 corresponde a Zamora (-11,5%), Ávila (-7,7%) y León (-7,2%). La menor disminución corresponde a Valladolid (-1,7%). Se constata que las migraciones interiores de pequeños municipios a otros de mayor tamaño no consiguen compensar la pérdida de población, bien sea por causas vegetativas o por migraciones, de los municipios más grandes.

Correlación entre las diferentes magnitudes. El informe analiza la evolución de la Comunidad en la prestación de determinados servicios (centros educativos, sanitarios, residencias de tercera edad, oficinas bancarias, comercio, bares y hoteles), así como de las redes de telecomunicaciones y la actividad económica. Los datos confirman la hipótesis en virtud de la cual los movimientos poblacionales se sustentan de forma prioritaria en la búsqueda de empleo, ligado a la actividad económica. Existe una correlación prácticamente de 1 entre el peso del PIB de Castilla y León en el total nacional y el de su población. Los servicios analizados acompañan dichos movimientos, con algunas excepciones.

Medidas propuestas por las administraciones públicas. La fiscalización analiza las medidas planteadas en 2005 por la Comisión no permanente sobre la evolución de la población de las Cortes de Castilla y León; en 2010 por la Agenda para la población de Castilla y León 2010-2020 de la Administración autonómica; en 2017 por la Resolución del Parlamento Europeo sobre el despliegue de los instrumentos de la

política de cohesión por parte de las regiones para afrontar el cambio demográfico; y en 2019 por las Directrices Generales de la estrategia nacional frente al reto demográfico, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros.

Medidas aplicadas por las entidades locales. Ninguna de las entidades manifiesta tener un departamento específico dedicado a este problema. La mitad de las diputaciones y la mayoría de ayuntamientos manifiestan no haber recibido información sobre medidas puestas en marcha por otras administraciones. No obstante, de la documentación aportada se deduce que todas las entidades hacen uso de las medidas contenidas en dichos planes, especialmente de las ayudas para el empleo contenidas en la Agenda de Población de la Junta de Castilla y León.

Solo 9 entidades (4 diputaciones y 5 ayuntamientos) disponen de planes globales relacionados con el reto demográfico. En la práctica totalidad de dichos planes no se define de forma expresa el problema, por lo que las medidas tienen un acercamiento intuitivo sin fijar objetivos. No es posible medir la eficacia de las medidas sin indicadores alineados con objetivos. Algunas entidades aportan el seguimiento realizado de las medidas, pero sin información sobre su efecto demográfico.

Por tipo de entidad, todas las diputaciones desarrollan ayudas a mujeres y jóvenes en el mundo rural y promoción económica, mientras que los ayuntamientos se centran en promoción de la actividad económica (88%) y en ayudas a la natalidad y conciliación familiar (65%). Por otra parte, se mencionan medidas que solo se pueden entender relacionadas con la demografía de forma tangencial.

Recomendaciones | El Consejo de Cuentas emite 7 recomendaciones.

Las Cortes deberían valorar la oportunidad de aprobar una figura similar a la del Observatorio permanente de estudio de la evolución de la población en Castilla y León, tal y como se recogió en la Comisión no permanente sobre la evolución de la población de Castilla y León, de forma que puedan tener un instrumento estable de seguimiento de la realidad demográfica de la Comunidad y que centralice los estudios e informaciones acerca de su evolución y problemática.

En cuanto a la Administración autonómica, teniendo en cuenta la finalización de la Agenda para la población 2010-2020, debería evaluar el impacto real de las medidas desarrolladas para determinar la futura estrategia. El análisis debería tener diferentes características según las zonas de la Comunidad, por lo que la ejecución de proyectos piloto de medidas en diferentes áreas puede ser la base que permita medir la eficacia de las iniciativas. Se considera que la Comunidad debe valorar de manera especial las medidas para el incremento de la actividad económica.

Las entidades locales deberían identificar el problema que quieren abordar teniendo presente su singularidad. Asimismo, estructurar sus actuaciones en función del análisis previo, a través de un instrumento (plan, estructura administrativa, etc.) que les permita dar coherencia a las medidas a desarrollar y evaluar su impacto. Finalmente, recabar información de las diferentes administraciones públicas para participar en las líneas de ayuda, con una visión a medio plazo.

7.3 FISCALIZACIONES EN PROCESO

El Consejo de Cuentas remitió a las Cortes de Castilla y León, con fecha 29 de diciembre de 2020, para su aprobación su propuesta de Plan Anual de Fiscalizaciones para 2021. La programación contempla un total de 32 informes referidos al sector público local, 25 de ellos que incorpora el nuevo plan y otros 7 procedentes de planes anteriores que actualmente se encuentran en proceso de elaboración.

Gran parte de los trabajos previstos derivan de la situación ocasionada por la pandemia del coronavirus. Es un plan ambicioso en contenido, cuya ejecución probablemente se alargue más allá del año natural.

Dentro de las fiscalizaciones especiales, en el ámbito local se verificará la repercusión en materia de tributos propios de las capitales de provincia, así como el destino dado por los ayuntamientos a los fondos recibidos específicamente para la COVID-19. También se realizará un análisis del impacto de la crisis sanitaria en las cuentas del sector público local.

Los trabajos establecidos para los próximos meses incluyen también algunas de las transformaciones sociales surgidas en la pandemia. En el ámbito local, se incidirá en la revisión de la seguridad informática, los datos de todos los ciudadanos, de los ayuntamientos de Palencia, Ávila, Burgos, Astorga, La Bañeza, Villaquilambre, Béjar, Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes y Benavente. Asimismo, se analizará la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria de las 9 diputaciones, cuestión fundamental en tiempos de crisis, y especialmente por su implicación con los pequeños municipios. Siguiendo la línea marcada por planes anteriores, el Consejo de Cuentas busca valorar la prestación de los servicios a los ciudadanos. Así, se incluye el análisis de la Ley de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León. Por último, se cierra una primera fase de fiscalizaciones de las capitales de provincia al incluirse la correspondiente al Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020.

Fiscalizaciones del sector público local a realizar:

- Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2020.
- Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19.
- Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19.
- Informe acerca del impacto de la COVID-19 en la situación económico-financiera del sector público local.

- Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales.
- Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio. 2020.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ávila.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Burgos.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Astorga (León).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de La Bañeza (León).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Villaquilambre (León).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Benavente (Zamora).
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Ávila.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Burgos.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de León.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Segovia.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Valladolid.
- Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora.

Fiscalizaciones de planes anteriores en proceso de elaboración:

- Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2019.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018.
- Seguimiento de las recomendaciones del informe de análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Organización del control interno de la gestión económico-financiera y contable.
- Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio 2018.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.
- Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las entidades locales de su ámbito territorial.

CAPÍTULO

8

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS

8. RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS

Las recomendaciones contenidas en los informes que elabora el Consejo de Cuentas son una consecuencia de las fiscalizaciones y su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su aplicación revela por parte de la entidad fiscalizada una voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.

RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL			
AÑO DE PUBLICACIÓN	Nº FISCALIZACIONES	Nº RECOMENDACIONES EMITIDAS	RECOMENDACIONES TOTALES POR PERIODOS
2005	1	10	198
2006	1	12	
2007	4	32	
2008	3	24	
2009	2	44	
2010	4	32	
2011	6	44	
2012	7	80	622
2013	5	49	
2014	13	123	
2015	10	67	
2016	5	52	
2017	11	96	
2018	8	49	
2019	5	43	
2020	7	63	
TOTAL	92	820	

De los 92 informes sobre el sector público local, un total de 11 han sido realizados por el Departamento Funcional 3 del Consejo de Cuentas, al tratarse de fiscalizaciones sobre contratación pública

Tal como expresan las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de las recomendaciones completa el ciclo de los informes de fiscalización. Finalmente, con su remisión a las Cortes y la posterior comparecencia del presidente del Consejo de Cuentas en relación a su contenido, se proporciona una herramienta de transparencia para el ejercicio del control parlamentario que corresponde a la cámara representativa de todos los ciudadanos castellanos y leoneses.

En los 16 años de actividad del Consejo de Cuentas, el conjunto de los 92 informes publicados sobre el ámbito del sector público local contiene un total de 820 recomendaciones.

En 2013, la Ley que modifica la Organización y el Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, introduce como novedad la elaboración de un informe anual para analizar el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los entes fiscalizados. En el conjunto de los 7 ejercicios estudiados, las entidades locales han demostrado un índice de cumplimiento superior al de la media del total de entes fiscalizados. Así, sobre un 45% de promedio global de recomendaciones aplicadas total o parcialmente, los ayuntamientos registran una media del 50% y las diputaciones provinciales del 61%.

CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS

	RECOMENDACIONES A MUNICIPIOS			RECOMENDACIONES A DIPUTACIONES Y CONSEJO COMARCAL			RECOMENDACIONES AL TOTAL DE ENTES FISCALIZADOS		
	ENVIADAS	CUMPLIDAS TOTAL O PARCIALMENTE	%	ENVIADAS	CUMPLIDAS TOTAL O PARCIALMENTE	%	ENVIADAS	CUMPLIDAS TOTAL O PARCIALMENTE	%
2013	81	31	38	39	10	26	161	60	37
2014	26	23	89	99	72	73	241	122	51
2015	40	21	53	-	-	-	150	51	34
2016	14	9	65	60	38	63	179	76	42
2017	57	20	35	25	23	92	119	55	46
2018	52	25	49	21	15	71	172	72	42
2019	150	81	54	45	29	64	232	131	56
TOTAL	420	210	50	289	187	65	1.254	567	45

LOS AYUNTAMIENTOS CUMPLEN EL 50% DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS Y LAS DIPUTACIONES EL 61%

CAPÍTULO 9

EL CONSEJO DE CUENTAS

9. LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN DATOS

- La Comunidad de **Castilla y León** tiene una extensión de **94.224 kilómetros cuadrados** y **2.393.285 habitantes**
- El **sector público local** de Castilla y León lo integran un total de **4.937 entidades**
- La Comunidad cuenta con el **28%** de los **ayuntamientos** y con el **60%** de las **entidades locales menores** de **España**
- La **cuenta general** de **2013** fue **rendida en plazo** por el **70%** de las **entidades locales** de la Comunidad, el **máximo histórico**
- Las cuentas de 2018 rendidas por las entidades locales suman un **presupuesto global** de **ingresos** de **3.411 millones** de euros y de **gastos** de **3.391 millones**
- Las entidades locales de la Comunidad en 2018 liquidaron **gastos por importe** total de **2.650 millones** de euros e **ingresos** por importe de **2.819 millones**, lo que arroja un **resultado** de **169 millones** de euros.
- El **70%** de las **entidades locales** liquidó con **resultado positivo**, porcentaje que se eleva al 78% en los ayuntamientos
- En 2018 las entidades locales de Castilla y León registran un **superávit** de **169 millones** de euros; su **deuda** se sitúa en **876 millones**, con un descenso interanual del 11%; y presentan una **liquidez en cuentas bancarias** de **1.238 millones**, con un aumento interanual del 10%
- **92 informes** aprobados por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en sus 16 años de actividad (2005-2020)
- **38 fiscalizaciones horizontales y 53 sobre entidades individuales** emitidas por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en sus 16 años de actividad (2005-2020)
- **820 recomendaciones** emitidas por el Consejo de Cuentas sobre el sector público local en sus 16 años de actividad (2005-2020)
- Los **ayuntamientos cumplen** el **50%** de las **recomendaciones** del Consejo de Cuentas y las **diputaciones** provinciales el **61%**

www.consejodecuentas.es

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN